

Boletín Oficial

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

N° 2709 - 21 de junio de 2007

PODER EJECUTIVO

Bolívar 1 - Tel. 4323-9400

Jefe de Gobierno
Jorge Teclerman

**Ministro
de Hacienda**
Sergio Beros

**Ministra
de Educación**
Ana María Clement

**Ministro
de Medio Ambiente**
Juan Manuel Velasco

**Ministro
de Gobierno**
Diego Gorgal

**Ministra
de Cultura**
Silvia Fajre

**Ministra de Derechos
Humanos y Sociales**
Gabriela Cerruti

**Ministro de Planeamiento
y Obras Públicas**
Juan Pablo Schiavi

**Ministro de Gestión
Pública y Descentralización**
Roy Cortina

**Ministro
de Salud**
Alberto De Micheli

**Ministro
de Producción**
Enrique Rodríguez

**Ministerio
de Espacio Público**

**Secretario
General**

Raúl Fernández

**Secretaria
Legal y Técnica**
Rita Tanuz

**Secretario de
Prensa y Difusión**
Oscar Feito

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
Leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones, disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
Leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año o por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma, con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Procedimientos para publicar en el Boletín Oficial

Requisitos

Los pedidos de publicación deben ser entregados en el Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría Legal y Técnica, sito en el 4º piso -Oficina 422- del Palacio de Gobierno. Teléfonos: 4323-9637/9609 -Int. 2466/ 2429, con una antelación de 72 horas como mínimo a la fecha en que se solicita su aparición. El material a publicar se recibirá "a revisar".

En todos los casos las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes pautas

Resoluciones - Disposiciones - Comunicados - Avisos - Licitaciones

- Nota de remisión firmada por funcionarios jerárquicos competentes hasta nivel Director inclusive.
- Dos (2) copias certificadas del material a publicar.
- Disquete conteniendo la última versión del texto a publicar.

Dirección General de Coordinación Legal

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

S U M A R I O**GOBIERNO DE LA CIUDAD****AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DECRETOS****DECRETO N° 815/07**

Se declara de interés "Íntima Punto & Seguido", exposición internacional de lencería, medias, moda playa y accesorios Pág. 6

DECRETO N° 856/07

Se designan representantes en la Comisión de Legislación sobre Regulación de Antenas Emisoras de Señales de Radiofrecuencia y sus Estructuras Portantes Pág. 6

DECRETO N° 864/07

Se encomienda al Ministro de Planeamiento y Obras Públicas la firma del despacho del Ministerio de Gobierno Pág. 7

DECRETOS SINTETIZADOS**DECRETO N° 810/07**

Se modifica el artículo 3° del Decreto N° 488/07 Pág. 7

DECRETO N° 812/07

Se convalida participación en evento Pág. 7

DECRETO N° 813/07

Acepta renuncia de agente Pág. 7

DECRETO N° 831/07

Se designa participantes en congreso. Pasajes, inscripción y viáticos. Pág. 7

DECRETO N° 832/07

Se designa interinamente auxiliares de portería Pág. 7

DECRETO N° 833/07

Se acepta renuncia Pág. 10

DECRETO N° 834/07

Se deja sin efecto adscripción de agente Pág. 10

RESOLUCIONES**Ministerio de Gobierno****RESOLUCIÓN N° 873-MGGC/07**

Eagle Security & Investigations S.A.: se desestima el recurso contra la Disposición N° 765-DGCCA/06 Pág. 11

RESOLUCIÓN N° 874-MGGC/07

Edgar Aysa Paca: se desestima el recurso contra la Disposición N° 2.475/DGFYC/06 Pág. 12

RESOLUCIÓN N° 895-MGGC/07

Biestarc S.A.: se desestima el recurso contra la Resolución N° 279-MGGC/06 Pág. 13

RESOLUCIÓN N° 152-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Colegiales Pág. 14

RESOLUCIÓN N° 154-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Núñez Pág. 15

RESOLUCIÓN N° 272-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en un tramo de la calle 15 de noviembre de 1889 Pág. 16

RESOLUCIÓN N° 273-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Núñez Pág. 17

RESOLUCIÓN N° 275-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Belgrano Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 276-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias de los barrios de Palermo y Almagro Pág. 19

RESOLUCIÓN N° 279-SSSU/07

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias de Puerto Madero Pág. 20

Ministerio de Educación**RESOLUCIÓN N° 1.623-MEGC/07**

Se designa a María del Rosario Luna, Ana María Cambours de Donini y Estanislao Antelo como integrantes de la Unidad de Evaluación Pág. 21

Ministerio de Cultura**RESOLUCIÓN N° 1.591-MCGC/07**

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 22

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas**RESOLUCIÓN N° 364-MPyOPGC/07**

Miguel Ángel López: se dispone la caducidad de la licencia de taxi N° 20.602 Pág. 23

RESOLUCIÓN N° 369-MPyOPGC/07

Se abona al Arq. Rubén N. Gazzoli la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 23

RESOLUCIÓN N° 370-MPyOPGC/07

Se abona al Dr. Jorge R. Martínez Daveño la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70 Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 400-MPyOPGC/07

Se invierte con carácter experimental el sentido de circulación de un tramo de la calle Vilela Pág. 24

RESOLUCIÓN N° 23-MPyOPGC/07

Se autoriza el estacionamiento de vehículos en arterias del barrio de Barracas Pág. 25

RESOLUCIÓN N° 24-MPyOPGC/07

Se autoriza el estacionamiento de vehículos en arterias del barrio de Belgrano Pág. 25

Ministerio de Medio Ambiente**RESOLUCIÓN N° 146-SSHU/07**

Se encomienda al Ente de Higiene Urbana y a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental la realización de tareas de higiene y saneamiento en el inmueble sito en Granaderos 633 Pág. 26

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Aprueban o ratifican contratos de Régimen de Fomento, Régimen de Concertación, contratación de personal, designación de suplentes, designaciones interinas, designación de reemplazantes, reubicación de personal, locación de servicio, locación de obra, reconocimiento de servicios, aceptación de renunciaciones, dispone el archivo de sumarios, baja patrimonial

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2.283-MHGC/06 Pág. 28

Resolución N° 2.385-MHGC/06 Pág. 28

Ministerio de Cultura

Resolución N° 61-SSICUL/06 Pág. 28

Conjuntas**Ministerio de Educación****Ministerio de Hacienda**

Resolución N° 2.160-MEGC-MHGC/06 Pág. 28

Ministerio de Salud**Ministerio de Hacienda**

Resolución N° 904-MSGC-MHGC/06 Pág. 28

Resolución N° 950-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 951-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.047-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.049-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.050-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.051-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.052-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.053-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.054-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.055-MSGC-MHGC/06	Pág. 28
Resolución N° 1.056-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.057-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.058-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.059-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.060-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.061-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.063-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.064-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.065-MSGC-MHGC/06	Pág. 29
Resolución N° 1.066-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.067-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.070-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.071-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.074-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.084-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.085-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.087-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.100-MSGC-MHGC/06	Pág. 30
Resolución N° 1.102-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.103-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.104-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.105-MSGC-MHGC/06	Pág. 32

Resolución N° 1.106-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.107-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.108-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.109-MSGC-MHGC/06	Pág. 32
Resolución N° 1.110-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.111-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.112-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.124-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.165-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.721-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.722-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 1.723-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 2.188-MSGC-MHGC/06	Pág. 33
Resolución N° 2.189-MSGC-MHGC/06	Pág. 34
Resolución N° 2.190-MSGC-MHGC/06	Pág. 34
Resolución N° 2.191-MSGC-MHGC/06	Pág. 34
Resolución N° 2.192-MSGC-MHGC/06	Pág. 34
Resolución N° 2.196-MSGC-MHGC/06	Pág. 34
Resolución N° 2.197-MSGC-MHGC/06	Pág. 35
Resolución N° 2.198-MSGC-MHGC/06	Pág. 35
Resolución N° 2.209-MSGC-MHGC/06	Pág. 35
Resolución N° 2.340-MSGC-MHGC/06	Pág. 35

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 110-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 111-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 129-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 134-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 138-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 141-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 142-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 143-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 144-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 148-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 149-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 150-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 152-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 153-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 154-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 155-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 156-MGGC/07	Pág. 36

Resolución N° 157-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 158-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 159-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 196-MGGC/07	Pág. 36
Resolución N° 207-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 208-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 209-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 210-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 554-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 557-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 612-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 618-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 637-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 638-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 639-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 751-MGGC/07	Pág. 37
Resolución N° 2-SSEMERG/07	Pág. 37

Ministerio de Salud

Resolución N° 268-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 655-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 657-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 665-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 733-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 734-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 735-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 736-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 741-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 747-MSGC/07	Pág. 38
Resolución N° 751-MSGC/07	Pág. 38

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución N° 111-SGCA/06	Pág. 38
---------------------------	---------

DISPOSICIONES

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N° 3 - Com. Selec. Dec. N° 340/07

Se establece que la Dra. Marcela V. Micieli ha sido preseleccionada para cubrir cargo de Agente Administrativo de Atención de Faltas Especiales Pág. 46

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 342-DGCONC/07

Se autoriza a Palermo Films S.A. a retirar temporalmente Refugio N° 402 Pág. 46

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 318-DGEGP/07

Se deja sin efecto la Disposición N° 228-DGEGP/07. Se cancela la incorporación del Instituto Almaguerre (A-1027) a la Enseñanza Oficial Pág. 47

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 54-DGINFR/07

Obra "Casa de la Lectura Roberto Arlt - Refuncionalización y Reacondicionamiento Integral": se aprueba Ampliación de Plazo N° 5 a favor de Saicon S.A. Pág. 47

Ministerio de Producción

DISPOSICIÓN N° 18-DGTALMP/07

Adquisición de "Insumos de computación": se aprueba Contratación Directa N° 819/07 y se adjudica a Sumicomp de Sandra A. Ferrari Pág. 48

CONVENIOS

CONVENIO N° 9

Se celebra Convenio de Colaboración entre el G.C.A.B.A. y el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio del Interior de la Nación, la Justicia Federal Electoral y la Cámara Federal Electoral Pág. 48

SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 69-SGCBA/07

Se aprueba Compensación de Partidas Presupuestarias Pág. 51

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 221-PG/07

Se aprueba la realización del curso sobre "Cuestiones Tributarias ante el Concurso y la Quiebra" Pág. 52

RESOLUCIÓN N° 222-PG/07

Se aprueba la realización de la Conferencia "¿Es posible gravar las actividades irregulares?" Pág. 53

RESOLUCIÓN N° 223-PG/07

Se aprueba la realización del Curso sobre "Actualización en Recurso Extraordinario Federal. Acordada N° 4/07" Pág. 54

Ministerio de Gobierno

Primer Trimestre 2007

Cumplimiento del art. 35 de la Ley N° 1.857 Pág. 56

COMUNICADOS Y AVISOS Pág. 71

LICITACIONES Pág. 72

EDICTOS Pág. 83

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ARCHIVO LEGISLATIVO (EX CEDOM)

A fin de facilitar las consultas que se efectúan en esta Dirección General, en todas sus modalidades, se actualizan los datos de este Centro de Documentación:

- Dirección: Hipólito Yrigoyen 502, Planta Baja (C.P. 1086)
- Horario de atención al público: de 10 a 17.
- Teléfono: conm. 4338-3000, interno: 4072.
- Directos: 4338-3001/3203 y 4338-3204 (fax).
- Correo electrónico: infocedom@legislatura.gov.ar
- Página en internet: www.cedom.gov.ar

Gobierno de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Decretos

DECRETO N° 815

**Se declara de interés "Íntima Punto & Seguido",
 exposición internacional de lencería, medias,
 moda playa y accesorios**

Buenos Aires, 6 de junio de 2007.

Visto la Ley N° 578 y el Expediente N° 5.600/07, y

CONSIDERANDO:

Que Indexport Messe Frankfurt y La Revista Punto & Seguido solicitaron la declaración de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de "Íntima Punto & Seguido", exposición internacional de lencería, medias, moda playa y accesorios, que se realizará entre los días 23 y 25 de agosto de 2007 en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires;

Que el objetivo de dicha exposición es el de reunir en un mismo ámbito a todos los referentes y grandes compradores del sector, tanto de la industria local como Internacional, a fin de que puedan participar del mayor intercambio comercial de la región, contando para ello con shows, desfiles, presentaciones de las nuevas colecciones de lencería y corsetería y con participantes de diversos países;

Que es importante resaltar que a esos efectos Argentina posee profesionales altamente capacitados en la materia, diseñadores de vanguardia y fabricantes, como así también una infraestructura de proveedores de maquinarias, insumos y servicios que le permiten otorgar un marco propicio para el desarrollo de la actividad;

Que este Gobierno fomenta las actividades de los diferentes sectores de la industria de la Ciudad para su fortalecimiento y desarrollo, no sólo a nivel regional, sino también a nivel nacional e internacional;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578;

Que la mención propiciada no conlleva exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires),

**EL JEFE DE GOBIERNO
 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a "Íntima Punto & Seguido", exposición internacional de lencería, medias, moda playa y accesorios, que se realizará entre los días 23 y 25 de agosto de 2007, en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires sin que ello implique exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasione gastos a este Gobierno.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Producción.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento al Ministerio de Producción, el que dará intervención a la Dirección General de Industria, Servicios y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Producción, a los efectos de notificar a los interesados de los términos del presente decreto. Cumplido, archívese.
TELERMAN - Rodríguez

DECRETO N° 856

**Se designan representantes en la Comisión
 de Legislación sobre Regulación de Antenas
 Emisoras de Señales de Radiofrecuencia y sus
 Estructuras Portantes**

Buenos Aires, 13 de junio de 2007.

Visto la Ley N° 1.991, el Expediente N° 36.292/06, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la sanción de la Ley N° 1.991, se creó la Comisión de Legislación sobre Regulación de Antenas Emisoras de Radiofrecuencia y sus Estructuras Portantes;

Que, la mentada comisión tiene como objetivo la elaboración de un proyecto de ley para regular lo atinente a las antenas emisoras de radiofrecuencia y sus estructuras, instaladas o a instalarse en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo la citada ley establece que la comisión antes referida estará integrada por trece (13) miembros a saber: tres (3) representantes del Poder Ejecutivo, uno de los cuales tendrá rango no inferior a Ministro, cinco (5) Diputados de la Legislatura, dos (2) profesionales en la materia pertenecientes a universidades radicadas en la ciudad, estos últimos a ser designados por el Poder Ejecutivo y un (1) representante de cada una de las siguientes entidades: Secretaría de Comunicaciones, Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación y Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina, debiendo ser designados estos últimos por las citadas entidades;

Que, cabe destacar que la mentada comisión tendrá carácter ad hoc, debiendo elevar la propuesta de ley para regular lo atinente a las antenas emisoras de radiofrecuencia y sus estructuras, dentro de los trescientos sesenta y cinco días corridos desde la integración de la Comisión;

Que, de conformidad con lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Poder Ejecutivo que integrarán la citada comisión, así como a los dos (2) profesionales en la materia, pertenecientes a universidades radicadas en la ciudad que también conformarán la misma;

Que, es dable advertir que la Dirección General de Política y Evaluación Ambiental, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente propuso la designación de los ingenieros Norberto Dalmas Di Giovanni y Aníbal Aguirre, ambos egresados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, como miembros de la mentada comisión;

Que, asimismo, en representación del Poder Ejecutivo se propicia la designación del Señor Ministro de Medio Ambiente, juntamente con el señor Director General de Control de la Calidad Ambiental, y el señor Subsecretario de Planeamiento;

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Ministro de Medio Ambiente, juntamente con el señor Director General de Control de la Calidad Ambiental, y el señor Subsecretario de Planeamiento, como representantes del Poder Ejecutivo en la Comisión de Legislación sobre Regulación de Antenas Emisoras de Señales de Radiofrecuencia y sus Estructuras Portantes, creada por la Ley N° 1.991.

Artículo 2° - Designase a los ingenieros Norberto Dalmas Di Giovanni, DNI 11.956.154, y Anibal Aguirre, DNI 22.708.838, como miembros de la Comisión de Legislación sobre Regulación de Antenas Emisoras de Señales de Radiofrecuencia y sus Estructuras Portantes, creada por la Ley N° 1.991.

Artículo 3° - Los representantes designados por el artículo 1° y 2° del presente decreto, desempeñarán su tarea específica ad honórem.

Artículo 4° - El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Medio Ambiente, de Gobierno y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a los Ministerios de Gobierno y de Planeamiento y Obras Públicas, a la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos, quien deberá notificar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a los interesados; y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Medio Ambiente. Cumplido, archívese. **TELERMAN - Velasco - Gorgal - Schiavi**

DECRETO N° 864

Se encomienda al Ministro de Planeamiento y Obras Públicas la firma del despacho del Ministerio de Gobierno

Buenos Aires, 15 de junio de 2007.

Visto el Expediente N° 39.980/07, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Lic. Diego Pablo Gorgal, hará uso de licencia ordinaria entre los días 19 al 21 de junio de 2007 inclusive;

Que por el motivo expuesto, corresponde designar al señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Juan Pablo Schiavi, como funcionario competente para quedar a cargo del despacho del citado Ministerio de Gobierno mientras dure la ausencia del titular;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1° - Encomiéndase la firma del despacho del Ministerio de Gobierno, al Señor Ministro de Planeamiento y Obras Públicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Juan Pablo Schiavi, a partir del 19 al 21 de junio de 2007, inclusive.

Artículo 2° - El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento, al Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas. Cumplido, archívese. **TELERMAN - Gorgal - Schiavi**

Decretos Sintetizados

■ **Decreto N° 810 del 6 de junio de 2007.**

Ministerio de Producción. Modifícase el artículo 3° del Decreto N° 488/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe de pesos diez mil trescientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$ 10.344,23) en una orden de pago, que será depositado en la Caja de Ahorro N° 352564/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 111". **TELERMAN - Rodríguez - Beros**

■ **Decreto N° 812 del 6 de junio de 2007.**

Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales. Convalídese el viaje realizado por Antonio Cópola, presidente, DNI 8.037.268, por su participación en la reunión de la Región Centro del Consejo Federal de Discapacidad, llevada a cabo en el Ministerio de Solidaridad, sede del Área Comisión Provincial de Discapacidad el día 27/7/06, en la ciudad de Córdoba. Reintégrese a su favor una suma de dinero en concepto de pasajes y viáticos. **TELERMAN - Cerruti - Beros**

■ **Decreto N° 813 del 6 de junio de 2007.**

Ministerio de Derechos Humanos y Sociales. Unidad de Coordinación de la Mesa de Enlace con Organizaciones Territoriales Urbanas. Acéptase, a partir del 13/4/07, la renuncia presentada por Ángel Adolfo Borello, DNI 13.638.922, CUIL 20-13638922-0, al cargo de Coordinador General, deja partida 4501.0000.W.99 R.02. **TELERMAN - Cerruti - Beros**

■ **Decreto N° 831 del 13 de junio de 2007.**

Ministerio de Hacienda. Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Designase a Jorge O. Vega (LE 4.604.307, F.C. N° 222.286), Francisco R. Menéndez (LE 4.446.816, F.C. N° 166.697) y Ana M. Blanco (DNI 5.789.780, F.C. N° 292.124), para concurrir al "XXI Seminario Nacional de Presupuesto Público", el que se llevará a cabo en la ciudad de Mendoza, entre los días 26/6/07 y el 29/6/07. Entréguese a favor de cada uno de los citados una suma de dinero en concepto de pasajes, inscripción y viáticos. **TELERMAN - Beros**

■ **Decreto N° 832 del 13 de junio de 2007.**

Ministerio de Educación. Designase, a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, a las personas que se detallan en el Anexo I a continuación, como auxiliares de portería, conforme el art. 6° de la Ley N° 471, el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05. **TELERMAN - Clement - Beros**

ANEXO I - DECRETO N° 832/07

Oficio 226/2007 Expediente N° 26.751/2007.-

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Anexo "I" del Decreto N°

MINISTERIO DE EDUCACION

DESIGNACIONES

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.	PARTIDA Y F. NCION
A PARTIR DEL 14-03-2007.-	
BOGARIN RETAMOZA, José Eduardo D.N.I. 93.125.726 CUIL. 23-93125726-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
CABALLERO, Ana Paula D.N.I. 31.133.918 CUIL. 23-31133918-4	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
CABALLERO, Laura Mabel D.N.I. 26.785.443 CUIL. 27-26785443-8	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
CABALLERO, Plácido Javier D.N.I. 30.115.902 CUIL. 20-30115902-2	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
CASTRO DURICH, Walter Douglas D.N.I. 29.192.236 CUIL. 20-29192236-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
ESPINOLA MORALES, Javier D.N.I. 93.101.824 CUIL. 20-93101824-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-

MINISTERIO DE EDUCACION

DESIGNACIONES

APPELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.	PARTIDA Y FUNCION
A PARTIR DEL 14-03-2007.-	
FIORI, Jorge Daniel D.N.I. 31.651.066 CUIL. 20-31651066-4	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
FRANCO, Cristián Alberto D.N.I. 33.339.873 CUIL. 20-33339873-8	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GARCIA, Marcela Elisa D.N.I. 14.855.476 CUIL. 27-14855476-0	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GIMENEZ, Karina Rosana D.N.I. 22.352.305 CUIL. 27-22352305-7	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GOITIA, Blanca Ester D.N.I. 25.630.721 CUIL. 27-25630721-4	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GONZALEZ, Daniela Lilia D.N.I. 27.123.459 CUIL. 27-27123459-2	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
IBARRA, Oscar Edelmiro D.N.I. 12.147.933 CUIL. 20-12147933-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-

ANEXO I - DECRETO N° 832/07 (continuación)

<u>MINISTERIO DE EDUCACION</u>		<u>MINISTERIO DE EDUCACION</u>	
<u>DESIGNACIONES</u>		<u>DESIGNACIONES</u>	
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u> <u>DOCUMENTO/CUIL.</u>	<u>PARTIDA Y FUNCION</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u> <u>DOCUMENTO/CUIL.</u>	<u>PARTIDA Y FUNCION</u>
<u>A PARTIR DEL 14-03-2007.-</u>			
PALACIO, Silvia Beatriz D.N.I. 13.049.274 CUIL. 27-13049274-1 400.124	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	SEGURA, Noemi Susana D.N.I. 24.497.864 CUIL. 27-24497864-4	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
PERALTA, Alejandra Elizabeth D.N.I. 17.172.297 CUIL. 27-17172297-2 314.001	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	SEMINO, Daniel Orlando D.N.I. 31.433.181 CUIL. 20-31433181-9	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
REYNOSO, Juan Gastón D.N.I. 28.098.359 CUIL. 20-28098359-5	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	SOTOMAYOR, Miguel Angel D.N.I. 26.522.639 CUIL. 20-26522669-9	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
RIOS, Yolanda Beatriz D.N.I. 13.835.706 CUIL. 27-13835706-1	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	VICTORERO, Rodolfo Enrique D.N.I. 12.727.049 CUIL. 20-12727049-0	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
SANAGUA, Silvana Alejandra D.N.I. 27.027.789 CUIL. 27-27027789-1	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	WUGMAN, Patricia Adriana D.N.I. 21.919.074 CUIL. 27-21919074-9	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
SANCHEZ, Melisa Mariana D.N.I. 29.949.866 CUIL. 27-29949866-8	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-	<u>A PARTIR DEL 26-03-2007.-</u>	
		AGUILAR, Nelida Alicia D.N.I. 26.821.627 CUIL. 27-26821627-3	5501.0000 S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-

ANEXO I - DECRETO N° 832/07 (continuación)

MINISTERIO DE EDUCACIONDESIGNACIONES

<u>APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL.</u>	<u>PARTIDA Y FUNCION</u>
A PARTIR DEL 26-03-2007.-	
ALZOGARAY, Mónica Beatriz D.N.I. 17.334.382 CUIL. 27-17334382-0	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
CHAMAREZ, Cecilia Gabriela D.N.I. 28.169.192 CUIL. 27-28169192-4	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GATICA, Mario Ismael D.N.I. 20.922.585 CUIL. 23-20922585-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GUTIERREZ, Ana Isabel D.N.I. 30.374.097 CUIL. 27-30374097-5	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
GUZMAN, Modesta Silvia Mariela D.N.I. 24.333.255 CUIL. 27-24333255-4	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
JUAREZ, Diego Alejandro D.N.I. 28.107.207 CUIL. 20-28107207-3	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-
MIÑO, Patricia Adriana D.N.I. 26.477.485 CUIL. 27-26477485-9	5501.0000.S.A.01.0800.381 Auxiliar de Portería.-

■ Decreto N° 833 del 13 de junio de 2007.

Ministerio de Gobierno. Subsecretaría de Seguridad Urbana. Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito. Acéptase, a partir del 20/4/07, la renuncia presentada por Eduardo L. Amado (DNI 20.694.268, CUIL 20-20694268-2) al cargo de Director General, deja partida 2678.0000.S.99 R.02.
TELERMAN - Gorgal - Beros

■ Decreto N° 834 del 13 de junio de 2007.

Ministerio de Gestión Pública y Descentralización. Subsecretaría de Descentralización. Déjase sin efecto la adscripción de Jaquelina Casas, F.N° 323.647, mediante Decreto N° 2.176/06.
TELERMAN - Cortina

BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE NORMAS

La consulta de las normas, actos administrativos y convenios que se encuentran resguardados en el Departamento Registro de la Dirección General de Coordinación Legal de la Secretaría Legal y Técnica, deben solicitarse por escrito en la Mesa de Entradas, sita en Avenida de Mayo 525, 4° piso, oficina 422, en el horario de 10 a 18 hs.

En caso de solicitar copia de las normas, el costo de reproducción estará a cargo del solicitante, de acuerdo a los términos del artículo 5° de la Ley N° 104.

Resoluciones

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 873 - MGCC

Eagle Security & Investigations S.A.: se desestima el recurso contra la Disposición N° 765-DGCCA/06

Buenos Aires, 31 de mayo de 2007.

Visto el Expediente N° 29.437/06, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° 765-DGCCA/06, por la cual se reimpone la clausura preventiva del local sito en la calle Álvarez Thomas 198, 3° piso, J de la Ciudad de Buenos Aires, "Oficina Comercial" a nombre de Eagle Security & Investigations S.A.;

Que los inspectores actuantes labraron Actas de Comprobación Serie 2 N° 0829952 por "superar la inmisión de ruidos en ambiente interior los límites máximos permisibles de la Ley N° 1.540, art. 46", Serie 2 N° 0829953 por "no exhibir documentación habilitante ni Libro de Registro de Inspecciones" y Serie 2 N° 0829954 por "obstrucción de procedimiento";

Que con fecha 9 de diciembre de 2005, personal de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental, dispuso la clausura preventiva del local sito en Álvarez Thomas 198, 3° piso, J, ello en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1.363/02;

Que con fecha 4 de abril de 2006 inspectores dependientes de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental se presentaron en el domicilio del vecino denunciante y realizaron las mediciones sonoras, resultando de las mismas valores no admisibles conforme los establecidos en la Ley N° 1.540 identificando que los ruidos provenían del equipo de aire acondicionado interdicho, además de las instalaciones electromecánicas del local en cuestión;

Que por ello, el personal interviniente se constituyó en el local denunciado, no siéndole permitido el ingreso al mismo por lo que se labró el acta de comprobación serie 2 N° 0934636 por "obstrucción de procedimiento", solicitando en tal sentido auxilio de la fuerza pública a la Comisaría N° 29, labrándose asimismo las actas de comprobación serie 2 N° 0934634 por "inmisión de ruidos no admisibles por la Ley N° 1.540", N° 0934635 por "no exhibir libro de registros de inspecciones no documentación habilitante" y N° 0934637 por "violación de clausura";

Que por Disposición N° 765-DGCCA/06, la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental reimpuso la clausura preventiva del local sito en Álvarez Thomas 198, 3° piso, J, de esta Ciudad, con habilitación en trámite por Carpeta N° 450/06, para el rubro "Oficina Comercial", a nombre de Eagle Security & Investigations S.A., por superar los niveles de inmisión de ruidos establecidos en la Ley N° 1.540;

Que en fecha 18 de abril de 2006, se presentó el señor Alejandro Gotkin en su carácter de presidente de la empresa Eagle Security & Investigations S.A., interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio, solicitando la suspensión de los efectos de la Disposición N° 765-DGCCA/06, que le fuera notificada con fecha 12 de abril del mismo año;

Que el recurrente manifiesta en la impugnación presentada que si bien no niega la molestia que pudiera ocasionarle al denun-

ciante el aire acondicionado, las mediciones solo se encuentran rebasando ligeramente el límite superior permitido en el artículo 46 de la Ley N° 1.540, que además con fecha 16 de enero de 2006 se modificó la ubicación del aparato en cuestión;

Que asimismo solicita la suspensión de la clausura del local por cuanto la misma generaría graves e irreparables perjuicios a la empresa, sobretodo teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad que desarrolla (recuperación satelital de vehículos), que requiere de especial inmediatez, además sostiene que ha procedido a desconectar el aparato de aire acondicionado de manera definitiva;

Que siendo admisible el recurso conforme a los requisitos de forma del artículo 103 del Decreto N° 1.510/97, por Disposición N° 874-DGCCA/06, se rechazó la reconsideración interpuesta, sosteniendo al respecto que: *"pese a los argumentos vertidos por el recurrente, resulta innegable e incontrovertido que, más allá de la utilización o no del equipo de aire acondicionado, las mediciones realizadas por la inspectoría de esta Dirección en fecha 4/4/06 superan los parámetros admisibles por la Ley N° 1.540" "...Que en esa fecha se indicó que el aire acondicionado se encontraba encendido (pese a la interdicción que pesaba sobre tal aparato conforme Disposición N° 345-DGCCA/06, notificada en fecha 6/3/06)..."*;

Que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires emite su opinión respecto del recurso jerárquico subsidiario, mediante Dictamen N° 48.334-PG/06 sosteniendo que corresponde la remisión de los actuados a la Unidad Administrativa de Control de Faltas, en virtud de haberse impuesto originariamente la clausura preventiva en el establecimiento en cuestión;

Que en el tratamiento de la presentación sometida a estudio, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictaminó además que los pedidos de levantamiento de las clausuras impuestas, deben ser tramitados bajo los términos de la Ley N° 1.217;

Que en ese sentido, se remite a un Dictamen anterior N° 28.175/PG recaído al Expediente N° 22.464/04 en el que manifestó que: *"...resulta indiscutible la facultad que el art. 14, inc. d) le confiere al Controlador Administrativo de Faltas para disponer el levantamiento de tales medidas precautorias, ...dispuestas provisoriamente por la Autoridad Administrativa de Control de Faltas de la Ciudad..., sujeto a la comprobación del cese de las causales que motivaran la medida, hecho que naturalmente implica que deberá requerirse la intervención de la Autoridad Administrativa a los efectos de emitir los informes correspondientes que justifiquen la decisión que se adopte"*;

Que habiendo tomado intervención la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 5 con fecha 12 de julio de 2006, el Controlador Administrativo Dr. Fernando M. Pérez manifestó que: *"dejo constancia que por ante esta Unidad de Control de Faltas tramita el Legajo N° 815885-00-06, al cual obran agregada las Actas de Comprobación Nros. 2-0934634, 2-0934635 y 2-0934637, en donde se imputan entre otras faltas la violación de la clausura impuesta sobre el equipo de aire acondicionado y la reimposición de la clausura preventiva impuesta mediante Disposición N° 765-DGCCA/06. Finalmente hago saber que a la fecha de suscripción del presente nadie compareció en los autos de referencia"*;

Que posteriormente por Providencia N° 1.373-MGCC/07 se remiten nuevamente los actuados a la Dirección General de Administración de Infracciones a los fines de que solicite a la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 5, copia del Legajo N° 815885-00-06, previo a la resolución del recurso jerárquico subsidiario;

Que mediante copia certificada de la resolución de fecha 16 de febrero de 2007, el Controlador de Faltas N° 5, Dr. Fernando M. Pérez se expidió respecto de las actas de comprobación de faltas labradas y aplicó la pena de multa de Pesos dos mil (\$ 2.000) y resolvió diferir el levantamiento de la clausura preventiva hasta tanto se acredite que no subsiste ninguna de las causales que

justificaron su imposición;

Que conforme todo lo actuado, en esta instancia corresponde el análisis del recurso jerárquico subsidiario al de reconsideración conforme las previsiones del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decreto N° 1.510/97);

Que en virtud de lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad, es decir, que el levantamiento de las medidas precautorias es facultad exclusiva y excluyente de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, y habiendo intervenido oportunamente la Unidad N° 5 resolviendo las actas de comprobación de faltas labradas con motivo de la inspección llevada a cabo por la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental en el inmueble de la calle Álvarez Thomas 198, 3° piso, J de la Ciudad de Buenos Aires, "Oficina Comercial" a nombre de Eagle Security & Investigations S.A., corresponde desestimar el recurso interpuesto por inoficioso;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1° - Desestímese por inoficioso el recurso jerárquico implícito del de reconsideración incoado contra la Disposición N° 765-DGCCA/06, por la cual se reimpone la clausura preventiva del local sito en Álvarez Thomas 198, 3° piso, J, de la Ciudad de Buenos Aires, "Oficina Comercial" a nombre de Eagle Security & Investigations S.A.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 874 - MGCC

Edgar Aysa Paca: se desestima el recurso contra la Disposición N° 2.475-DGFyC/06

Buenos Aires, 31 de mayo de 2007.

Visto el Expediente N° 18.626/07, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto contra la Disposición N° 2.475-DGFyC/06, por la cual se ratifica la medida de clausura inmediata y preventiva del local que funciona como taller de confección de prendas de vestir sito en la calle Horacio Casco 4650, P.B. A (frente) de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 10 de abril de 2006, los inspectores actuantes labraron cinco (5) Actas de Comprobación Serie 2: N° 0826249 por "Falta de seguridad -tenencia de instalación eléctrica anti-rreglamentaria", N° 826250 por "Falta de seguridad -tenencia de instalación de gas anti-rreglamentaria-", N° 929984 por "No tener habilitación", N° 954181 por "Falta de luz de emergencia" y N° 929985 por "Tener un dormitorio dentro del sector taller";

Que en esa misma fecha, personal de la Dirección General de Fiscalización y Control, dispuso la clausura preventiva del local sito en calle Horacio Casco 4650, P.B. A, ello en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto N° 1.363/02;

Que por Disposición N° 2.475-DGFyC/06, la Dirección General de Fiscalización y Control ratificó la clausura preventiva del preci-

tado local que funciona como taller de confección de prendas de vestir por hallarse afectadas las condiciones mínimas de funcionamiento y seguridad;

Que dicho acto administrativo fue notificado mediante cédula de notificación con fecha 12 de abril de 2006;

Que se procedió a implantar nuevas fajas de interdicción en el local en cuestión el 26 de abril de 2006;

Que se presentó el señor Edgar Aysa Paca locatario del domicilio sito en la calle Horacio Casco 4650, P.B. A interponiendo recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio solicitando la revocación de la Disposición N° 2.475-DGFyC/06;

Que el recurrente manifiesta, en la impugnación presentada, que de forma voluntaria se presentó ante la Unidad Administrativa de Control de Faltas para regularizar su situación mediante el pago de las infracciones e informarse sobre los requisitos necesarios para la obtención de la habilitación correspondiente;

Que asimismo manifiesta que comprobó que "es materialmente imposible su habilitación" debido a que el inmueble que ocupa no es de su propiedad y que la locación tiene por objeto el uso exclusivo de vivienda familiar y no uso comercial;

Que siendo admisible el recurso conforme a los requisitos de forma del artículo 103 del Decreto N° 1.510/97, por Disposición N° 3.702-DGFyC/06, se rechazó la reconsideración interpuesta, sosteniendo al respecto que: "...resulta entonces que la pieza recursiva resulta extemporánea e improcedente";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires emite su opinión respecto del recurso jerárquico subsidiario, mediante Dictamen N° 49.933-PG/06 sosteniendo que corresponde la remisión de los actuados a la Unidad Administrativa de Control de Faltas, en virtud de haberse impuesto originariamente la clausura preventiva en el establecimiento en cuestión;

Que en el tratamiento de la presentación sometida a estudio, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictaminó además que los pedidos de levantamiento de las clausuras impuestas, deben ser tramitados bajo los términos de la Ley N° 1.217;

Que en ese sentido, se remite a un Dictamen anterior N° 28175/PG recaído al Expte. N° 22.464/04 en el que manifestó que: "...resulta indiscutible la facultad que el art. 14° inc. d) le confiere al Controlador Administrativo de Faltas para disponer el levantamiento de tales medidas precautorias, ...dispuestas provisoriamente por la Autoridad Administrativa de Control de Faltas de la Ciudad..., sujeto a la comprobación del cese de las causales que motivaran la medida, hecho que naturalmente implica que deberá requerirse la intervención de la Autoridad Administrativa a los efectos de emitir los informes correspondientes que justifiquen la decisión que se adopte";

Que tomó intervención la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 5, con fecha 6 de marzo de 2007, y dejó constancia de que tramitó el Legajo N° 815727-00-06 en donde: "...se procedió a la devolución de la maquinaria interdicta, quedando pendiente de acreditación que la unidad de referencia sería destinada a vivienda. "Y manifestó que "Por otra parte, el infractor procedió al íntegro cumplimiento de la condena impuesta, razón por la cual, la cuestión ventilada en el expediente en traslado deviene abstracta";

Que conforme todo lo actuado, en esta instancia corresponde el análisis del recurso jerárquico subsidiario al de reconsideración conforme las previsiones del art. 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decreto N° 1.510/97);

Que en virtud de lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad, es decir, que el levantamiento de las medidas precautorias es facultad exclusiva y excluyente de la Unidad Administrativa de Control de Faltas, y habiendo intervenido oportunamente la Unidad N° 5, corresponde desestimar el recurso interpuesto por inoficioso;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

Artículo 1° - Desestímese por inoficioso el recurso jerárquico implícito del de reconsideración incoado contra la Disposición N° 2.475-DGFyC/06, por la cual se ratifica la clausura preventiva del local sito en la calle Horacio Casco 4650, P.B. A, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y, para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Fiscalización y Control. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 895 - MGGC

**Biestarc S.A.: se desestima el recurso contra la
Resolución N° 279-MGGC/06**

Buenos Aires, 7 de junio de 2007.

Visto el Expediente N° 11.650/03 y acum, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados tramita el procedimiento iniciado con relación a la tramitación de la solicitud de "Demolición Total" para el predio sito en la calle Agüero 2024/34 conforme el registro de planos que fuera otorgado;

Que de las constancias de autos se desprende que mediante Disposición N° 5.144/02, la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística dispuso dar cumplimiento con el art. 10.3.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que al respecto en el art. 1° de la citada disposición se estableció la notificación a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro para que proceda a inhibir las parcelas consignadas en el "Listados de Inmuebles Catalogados" entre los que figuraba el de la calle Agüero 2024/34;

Que con fecha 15 de noviembre de 2002, se presentó documentación de "demolición total y obra nueva", para realizar un edificio de planta baja y siete pisos destinado a Vivienda Multifamiliar en la calle Agüero 2024/34;

Que con fecha 22 de noviembre de 2002 la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, procedió a registrar los planos de "demolición total" del edificio ut supra mencionado;

Que con fecha 29 de noviembre de 2002, la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro mediante Disposición N° 2.232-DGFOC/02, suspendió los efectos del registro de los planos de "demolición total" del edificio existente en la calle Agüero 2024/34 y procedió a intimar al profesional actuante a que en forma inmediata paralice la demolición del mismo bajo apercibimiento de clausura y de suspensión en el uso de la firma conforme artículo 2.4.3.3 del Código de la Edificación;

Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado con fecha 29 de noviembre de 2002;

Que con fecha 16 de diciembre 2002 se presentó el arquitecto Marcelo Frankrajch, en su carácter de profesional a cargo de las construcciones a llevarse a cabo en la calle Agüero 2024/34, en la ex Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística, solicitando la exclusión del inmueble del "listado de inmuebles catalogados" para posteriormente se proceda a dejar sin efecto a suspensión de los trabajos de demolición;

Que asimismo el citado profesional consideró que la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro no puede disponer la suspensión de la obra, dado que a su criterio todo el proceso de permiso de demolición había sido regular, y la citada Dirección había sido notificada de la inclusión el día 27 de noviembre de 2002, dieciséis días después de la firma de la disposición que incorporó el bien al listado de inmuebles catalogados;

Que con fecha 17 de diciembre de 2002 la ex Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística mediante Informe N° 6.764-DGPelU/02 dirigido a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, sostuvo que considerando que el registro de los planos de demolición total y obra nueva fue realizado con anterioridad a la notificación a la DGFOC de la catalogación del inmueble en cuestión, correspondería dar curso al trámite iniciado;

Que con fecha 20 de diciembre de 2002 se presenta la empresa Biestarc S.A e interpone recurso jerárquico contra la Disposición N° 2.232-DGFOC/02 y plantea la nulidad absoluta del acto de suspensión de la demolición del predio por vicios en la causa, objeto, en la forma y finalidad del mismo;

Que asimismo el recurrente sostiene que resulta impensable que los derechos adquiridos por la empresa con anterioridad a la comunicación a la DGFOC de la catalogación del inmueble en cuestión puedan dejarse en suspenso sine die por una disposición posterior;

Que el art. 10.1.2 del Código de Planeamiento Urbano prescribe que: "...Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. El P.E. deberá remitir la catalogación al P.L. para su intervención dentro de un plazo de diez (10) días";

Que en virtud de lo establecido por el artículo 10.3.3 del Código de Planeamiento Urbano una vez que el bien haya sido incluido en el catálogo, se deberá denegar cualquier pedido de obra o demolición. En ese sentido la Procuración ha manifestado que: "...a partir del dictado de la Disposición N° 5.144-DGPelU/02, hecho acaecido el 11 de noviembre de 2002, en fecha anterior al inicio del trámite que gestiona el registro de planos, el inmueble sito en la calle Agüero 2024 quedó preventivamente sujeto a protección estructural con las consecuencias que ello implica y que fueran ya apuntadas, circunstancia ésta que, previa aprobación del Sr. Jefe de Gobierno, corresponde sea ulteriormente considerada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de su confirmación o desafectación";

Que con fecha 15 de enero de 2003, la entonces Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística por Disposición N° 6-DGPelU/03 tramitó por cuerda separada, la eliminación del listado de inmuebles catalogados del inmueble de la calle Agüero 2024/34;

Que como consecuencia de ello al tomar conocimiento de la citada disposición, la Subsecretaría de Control Comunal solicitó que dicha circunstancia fuera tomada como un hecho nuevo con anterioridad de la resolución del recurso planteado por la recurrente;

Que posteriormente los miembros del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales con fecha 5 de marzo de 2003, solicitaron a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro que no autorice la demolición del inmueble hasta tanto se convoque a una reunión extraordinaria para tratar el tema de la desafectación del bien propuesto para catalogar;

Que con fecha 25 de marzo de 2003, la ex Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística, se reunió con los miembros del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales, quienes manifestaron que correspondía mantener la catalogación del edificio en cuestión con nivel estructural de protección;

Que resulta decisión privativa de la ex Secretaría de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano mantener la vigencia de la Disposición N° 6-DGPelU/03 o por el contrario dejar sin efectos la

modificación del catálogo dispuesta en el referido acto administrativo;

Que como consecuencia de las opiniones encontradas respecto a la catalogación del inmueble sito en la calle Agüero 2024/34, la ex Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística por Informe N° 2.721-DGPeU/03, solicitó la intervención del Consejo del Plan Urbano a fin que dictamine sobre el tema;

Que con posterioridad se dictó la Resolución N° 17-SlyP/05 por medio de la cual se ratifica la Disposición N° 5.144-DGPeU/02, dejándose sin efecto la Disposición N° 6-DGPeU/03;

Que finalmente el inmueble sito en la calle Agüero 2024/34 quedó catalogado conforme el artículo 10.3.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, según Resolución N° 17 de la entonces Secretaría de Infraestructura y Planeamiento;

Que habiendo intervenido todos los órganos de la Administración competentes al respecto, como así también el Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales y el Consejo Plan Urbano Ambiental, todos arribaron a un criterio uniforme por medio del cual sostienen la importancia de que el inmueble de la calle citada sea catalogado conforme lo establece el artículo 10.3.3 del Código de Planeamiento Urbano;

Que mediante Resolución N° 279-MGGC/06 se desestimó el recurso jerárquico interpuesto por la empresa Biestarc S.A contra la Disposición N° 2.232-DGFOC/02;

Que dicho acto administrativo fue notificado al interesado con fecha 15 de junio de 2006;

Que con fecha 28 de junio de 2006, la empresa Biestarc S.A. mediante Registro N° 2.271-MGGC/06 interpone recurso de reconsideración contra la Resolución N° 279-MGGC/06;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento del recurso de reconsideración a tenor de lo prescripto por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su presentación la quejosa pone de manifiesto nuevamente los argumentos vertidos en su presentación de fecha 20 de diciembre de 2002, efectuando una supuesta ampliación de los argumentos vertidos en el recurso jerárquico interpuesto oportunamente;

Que de la lectura del texto en cuestión debe concluirse que no se han aportado elementos de juicio que permitan rever la decisión administrativa tomada en relación a la suspensión de los efectos del acto administrativo de fecha 29 de noviembre de 2002 referido a la demolición del inmueble en cuestión;

Que con el dictado de la Resolución N° 17-SlyP/05, recobra vigencia el establecido en el art. 10.3.3 del Código de Planeamiento Urbano en cuanto en su parte pertinente dispone que: "... Luego del dictado de un acto administrativo o sancionada una norma que tienda a la elaboración de un catálogo para un distrito determinado, o frente a una modificación preventiva del Catálogo o inclusión de un bien en el mismo, la Dirección deberá denegar cualquier pedido de obra o demolición que se le someta, hasta tanto se resuelva la incorporación firme de edificios al Catálogo en cuestión";

Que ha intervenido la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiendo dictamen al respecto;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

Artículo 1° - Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa Biestarc S.A. contra la Resolución N° 279-MGGC/06.

Artículo 2° - Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos, dése traslado a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro. **Gorgal**

RESOLUCIÓN N° 152 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Colegiales

Buenos Aires, 4 de abril de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución N° 558-SSSU-SSPy-CEP-SSTyT/06 y el Registro N° 142-DGCUL/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por el registro mencionado, la Iglesia Catedral de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, representada por el Sr. Vladimiro de Skalon, solicita autorización para realizar varias afectaciones de calzada, el día 8 de abril de 2007, a partir de las 0.00 horas y hasta la finalización del evento, con motivo de la organización de una procesión, de acuerdo al siguiente recorrido: partida desde Núñez 3541 hacia Superí, por esta hasta Crisólogo Larralde, por esta hasta Roque Pérez, por esta hasta Núñez, regresando al templo;

Que, la Dirección General de Cultos, ha manifestado que este evento es de suma importancia para los feligreses y vecinos de la comuna;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Iglesia Catedral de la Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo, representada por el Sr. Vladimiro de Skalon, con concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día 8 de abril de 2007, a partir de las 0.00 horas y hasta la finalización del evento, con motivo de la organización de una procesión, de acuerdo al siguiente esquema:

Cortes totales:

- Núñez, entre Roque Pérez y Superí, sin afectar la

bocacalle de Roque Pérez.

- Superí, entre Núñez y Crisólogo Larralde, afectando ambas bocacalles.
- Crisólogo Larralde, entre Superí y Roque Pérez, afectando ambas bocacalles.
- Roque Pérez entre Crisólogo Larralde y Núñez, afectando ambas bocacalles.

Corte total momentáneo y sucesivo:

- Calles mencionadas anteriormente desde el comienzo de la procesión y hasta su finalización. A medida que vaya avanzando la procesión deberá reestablecerse el flujo vehicular de las arterias involucradas.
- Calles transversales al desarrollo de la procesión, desde tres (3) minutos antes del arribo del primer participante hasta que el último de ellos haya traspasado la bocacalle.

Artículo 2° - El tránsito que circule por las calles afectadas por el desarrollo de la procesión podrá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes y retomar su ruta por las paralelas que tengan el mismo sentido, a efectos de otorgar continuidad a la circulación en la zona.

Artículo 3° - El solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 4° - El solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, y del Sistema de Señalización, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese a la Dirección General de Cultos. Cumplido, archívese. **Izura**

RESOLUCIÓN N° 154 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Núñez

Buenos Aires, 11 de abril de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución conjunta N° 558-SSSU-SSPyCEP-SSTyT/06 y el Registro N° 474-DGSS/07,

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por el registro mencionado, el Sr. Christian E. Romanello, de la firma Pop Art, productora y organizadora de espectáculo público "Quilmes Rock 2007" solicita permiso de corte total en distintas calles del barrio de Núñez para organizar el ingreso y egreso del público asistente a dicho "festival" a realizarse los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2007, en el horario de 14 a 1 hora el día siguiente, en las instalaciones del Club River Plate;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha intervenido en lo que resulta de su competencia, sugiriendo que se concedan los cortes totales de las calles;

Que la Dirección General de Seguridad Vial, considera que los cortes solicitados son viables, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Sr. Christian E. Romanello, de la firma Pop Art, productora y organizadora de espectáculo público "Quilmes Rock 2007", con concurrencia de la Policía Federal Argentina, los días 12, 13, 14 y 15 de abril de 2007, en el horario de 14 a 1 hora del día siguiente, con motivo de organizar el ingreso y el egreso del público asistente al festival de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2° - El solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 3° - El solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2° y 3° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comer-

ciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales

de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, y del Sistema de Señalización, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al licitante y para su conocimiento gírese a la Dirección General del Sistema de Señalización. Cumplido, archívese. **Izura**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 154-SSSU/07

CORTES TOTALES:

- Ingresos al distribuidor Ángel Labruna tanto desde el sudeste en sentido a Pcia. por Av. Int. Cantilo como desde el noroeste en sentido al centro por Av. Leopoldo Lugones.
- Av. Guillermo Udaondo entre Av. Del Libertador y Distribuidor Ángel Labruna.
- Av. Figueroa Alcorta entre Av. Guillermo Udaondo y Leopoldo Basavilbaso, sin afectar la bocacalle con ésta última.
- Sgto. Eduardo Romero esquina Monroe.
- Rafael Hernández esquina Monroe.
- Nicanor Méndez esquina Monroe.
- Cnel. Sourigues esquina Monroe.
- Pto. Príncipe esquina Monroe.
- Av. Lidoro Quinteros esquina Monroe y Av. Del Libertador.
- Tegucigalpa esquina Av. Del Libertador.
- Alte. Atilio Barilari esquina Av. Del Libertador.
- Padre Juan B. Neumann esquina Av. Del Libertador.
- Rafael Hernández esquina Av. Del Libertador.

> DESVIOS:

- El tránsito vehicular que circule por **Av. Int. Cantilo** continuará su ruta por la misma hasta la Av. Gral Paz.
- El tránsito vehicular que circule por **Av. Leopoldo Lugones** continuará su ruta hasta Pampa.
- El tránsito vehicular que circule por **Av. Figueroa Alcorta** desviará anticipadamente por el puente que conecta con la Av. Int. Cantilo o bien doblará a su izquierda por la calle Mariscal Antonio Sucre o por Monroe.
- El tránsito vehicular que circule por **Leopoldo Basavilbaso** desviará por Av. Figueroa Alcorta en sentido oeste - este y podrá continuar o bien por Monroe o proseguir ruta y desviar por Juramento, Castañeda.
- El tránsito vehicular que circule por **Ramsay, Húsares, Artilleros y Migueletes** desviará por Monroe.
- El tránsito vehicular que circule por **Av. Del Libertador** en sentido sureste - noroeste no podrá girar a su derecha para ingresar al Barrio River y deberá continuar su ruta por la misma

> CONDICIONES GENERALES:

- El requirente deberá contar con Certificado de Cobertura o Póliza de Seguro de responsabilidad Civil contratado para el evento en cuestión.
- Los carteles indicadores de desvíos a 100 y 200 metros de la afectación tendrán una dimensión mínima de 1,50 x 1,00, fondo color naranja y letras negras, con la leyenda "a metros CORTE DE TRANSITO" y deberán ser ubicados sobre la calzada ocupando el primer carril de mano derecha junto al cordón.
- Además, en las intersecciones de calles que se autoriza cortar se instalarán conos de señalización vial rígidos de color naranja fluo unidos por cinta demarcatoria.

RESOLUCIÓN N° 272 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en un tramo de la calle 15 de noviembre de 1889

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución N° 558-SSSU-SSPy-CF-P-SSTyT/06 y el Registro N° 639-DGSS/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administra-

tivo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por el registro mencionado, el Sr. Juan Manuel Martínez, Secretario de la Asociación Civil "Nuevos Vientos para una Mejor Calidad de Vida", solicita autorización para efectuar el corte de la calle 15 de noviembre de 1889, entre Solís y Av. Entre Ríos, el día 12 de mayo de 2007, en el horario de 16 a 22 horas, con motivo de la inauguración de un mural;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Sr. Juan Manuel Martínez, Secretario de la Asociación Civil "Nuevos Vientos para una Mejor Calidad de Vida", de la calle 15 de Noviembre de 1889, entre Solís y Av. Entre Ríos, sin afectar bocacalles extremas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día 12 de mayo de 2007, en el horario de 16 a 22 horas, con motivo de la inauguración de un mural.

Artículo 2° - El tránsito que circule por la calle 15 de noviembre de 1889 desviará por Solís, Rondeau, Av. Entre Ríos, su ruta.

Artículo 3° - El solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 4° - El solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5° - El presente no contempla la autorización de ocupación de vereda, plaza ni estacionamiento de vehículos ni grupos electrógenos, los cuales deberán tramitarse por cuerdas separadas ante el organismo pertinente (DGOEP, DGTRANSI).

Artículo 6° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas

correspondientes.

Artículo 7° - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, y del Sistema de Señalización, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese a la Dirección General del Sistema de Señalización. Cumplido, archívese. **Izura**

RESOLUCIÓN N° 273 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Nuñez

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución conjunta N° 558-SSSU-SSPyCEP-SSTyT/06 y el Registro N° 638-DGSS/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana es la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de las calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudiera convocar, necesite la programación de un operativo especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de transeúntes y público asistente;

Que, por el registro mencionado, el Sr. Christian E. Romanello de la firma Pop Art, productora y organizadora del espectáculo público "Bersuit Vergarabat", solicita permiso para efectuar varias afectaciones en el barrio de Nuñez, el día 12 de mayo de 2007, a partir de las 14 horas, hasta las 1 hora del día siguiente, con motivo de organizar el ingreso y egreso del público asistente al espectáculo;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto del corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Sr. Christian E. Romanello de la firma Pop Art, productora y orga-

nizadora del espectáculo público "Bersuit Vergarabat", con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día 12 de mayo de 2007, en el horario de 14 hs. a 1 hora del día siguiente, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2° - El solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 3° - El solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederán al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3° y 4° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, de Ordenamiento del Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la solicitante y para su conocimiento, gírese a la Dirección General del Sistema de Señalización. Cumplido, archívese. **Izura**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 273-SSSU/07

CORTES VIALS:

- Ingresos al distribuidor Ángel Iribarna tanto desde el sudeste en sentido a Pcia. por Av. Int. Cantillo como desde el noroeste en sentido al centro por Av. Leopoldo Lugones.
- Av. Guillermo Udaondo entre Av. Del Libertador y Distribuidor Ángel Iribarna.
- Av. Figueroa Alcorta entre Av. Guillermo Udaondo y Leopoldo Basavilbaso, sin afectar la bocacalle con ésta última.
- Sgto. Eduardo Romero esquina Monroe.
- Rafael Hernández esquina Monroe.
- Nicanor Méndez esquina Monroe.
- Cnel. Sol riques esquina Monroe.
- Pto. Príncipe esquina Monroe.
- Av. Lidoro Quinteros esquina Monroe y Av. Del Libertador.
- Tegucigalpa esquina Av. Del Libertador.
- Alte. Atilio Barilari esquina Av. Del Libertador.
- Padre Juan B. Neumann esquina Av. Del Libertador.
- Rafael Hernández esquina Av. Del Libertador.

DESVIOS:

- El tránsito vehicular que circule por Av. Int. Cantillo continuará su ruta por la misma hasta la Av. Gral Paz.
- El tránsito vehicular que circule por Av. Leopoldo Lugones continuará su ruta hasta Pampa.
- El tránsito vehicular que circule por Av. Figueroa Alcorta desviará anticipadamente por el puente que conecta con la Av. Int. Cantillo o bien doblará a su izquierda por la calle Mariscal Antonio Sucre o por Monroe.
- El tránsito vehicular que circule por Leopoldo Basavilbaso desviará por Av. Figueroa Alcorta en sentido oeste - este y podrá continuar o bien por Monroe o proseguir ruta y desviar por Juramento, Castañeda.
- El tránsito vehicular que circule por Ramsay, Húsares, Artilleros y Migueletes desviará por Monroe.
- El tránsito vehicular que circule por Av. Del Libertador en sentido sureste - noroeste no podrá girar a su derecha para ingresar al Barrio River y deberá continuar su ruta por la misma.

CONDICIONES GENERALES:

- El requirente deberá contar con Certificado de Cobertura o Póliza de Seguro de responsabilidad Civil contratado para el evento en cuestión.
- Los carteles indicadores de desvío a 100 y 200 metros de la afectación tendrán una dimensión mínima de 1,50 x 1,00, fondo color naranja y letras negras, con la leyenda "a ... metros CORTE DE TRANSITO", y deberán ser ubicados sobre la calzada ocupando el primer carril de mano derecha junto al cordón.
- Además, en las intersecciones de calles que se autoriza cortar se instalarán conos de señalización vial rígidos de color naranja fluidos unidos por cinta demarcatoria.

RESOLUCIÓN N° 275 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias del barrio de Belgrano

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución N° 558-SSSU-SSPy-CEP-SSTyT/06 y el Registro N° 182-DGCUL/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente.

Que, por el registro mencionado, el Pbro. Ricardo Esteban Ochoa en representación de la Parroquia Nuestra Señora de Fátima, solicita autorización para realizar varias afectaciones de calzada, el día domingo 13 de mayo del 2007, con motivo de realizar las fiestas patronales, desde las 10.30 horas y hasta la finalización del evento, de acuerdo al siguiente recorrido: partida desde Av. Cabildo y Roosevelt hacia Roosevelt entre Arcos y O'Higgins;

Que, la Dirección General de Cultos, ha manifestado que dicha Dirección General promueve la realización de actos de esta naturaleza;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, el solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Pbro. Ricardo Esteban Ochoa en representación de la Parroquia Nuestra Sra. de Fátima, con concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día domingo 13 de mayo de 2007, de acuerdo al siguiente esquema:

* Corte parcial:

- Un (1) carril de Av. Cabildo en su intersección con Roosevelt (entre Monroe y Roosevelt) desde las 10.30 horas y hasta el comienzo de la procesión.

* Corte total, momentáneo y sucesivo:

- Roosevelt desde Av. Cabildo hasta O'Higgins, sin afectar bocacalles extremas, como medida de seguridad por la cantidad de participantes, desde las 10.30 hasta las 11 horas. En todo el trayecto se mantendrán idénticas condiciones.

- Calles y avenidas transversales al desarrollo de la procesión, desde tres (3) minutos antes del arribo del primer participante hasta que el último de ellos haya traspasado la bocacalle.

* Corte total:

- Roosevelt entre Arcos y O'Higgins, sin afectar bocacalles, para la celebración de la Santa Misa, en el horario de 11 a 12 horas.

Artículo 2° - Se deberá reestablecer el flujo vehicular de las arterias involucradas a medida que va avanzando la columna de peregrinos.

Artículo 3° - El tránsito que circule por Av. Cabildo en sentido sureste-noroeste (hacia provincia) y pretenda girar a su derecha por Roosevelt, continuará hasta Av. Congreso, O'Higgins, su ruta.

Artículo 4° - El tránsito que circule por Roosevelt desviará por Arcos, Av. Congreso, O'Higgins, su ruta.

Artículo 5° - El tránsito que circule por las calles afectadas por el recorrido de la procesión podrá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los sucesivos cortes, y retomar su ruta por las paralelas que tengan el mismo sentido, a efectos de otorgar continuidad a la circulación en la zona.

Artículo 6° - El solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto Reglamentario N° 779/95.

Artículo 7° - El solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá a término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 8° - El presente no contempla la autorización de ocupación de vereda, plaza ni estacionamiento de vehículos ni grupos electrógenos, los cuales deberán tramitarse por cuerdas separadas ante los organismos pertinentes (DGOEP, DGTRANSI).

Artículo 9° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 6° y 7° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 10 - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, y del Sistema de Señalización, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese a la Dirección General de Cultos. Cumplido, archívese. Izura

RESOLUCIÓN N° 276 - SSSU

Se autoriza el corte de tránsito vehicular en arterias de los barrios de Palermo y Almagro

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución conjunta N° 558-SSSU-SSPyCEP-SSTyT/06 y el Registro N° 564-DGSS/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana es la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento la gran concentración de gente que pudiera convocar, necesite la programación de un operativo especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de transeúntes y público asistente;

Que, por el registro mencionado, la Asociación Mutual de Conductores de Automotores (AMCA), representada por la Sra. Marta Rodríguez de Lodeiro, solicita autorización para la afectación de las calles Gallo entre Paraguay y Mansilla, Sánchez de Bustamante y Charcas, Mansilla y Billinghurst, Billinghurst y Paraguay el día 13 de mayo de 2007 en el horario de 10 a 18 horas y de Av. Boedo entre Av. Rivadavia e H. Yrigoyen en el horario de 8.30 a 11 horas, con motivo de realizar un evento solidario denominado "14° Caravana y Megafestival Solidario del Día Internacional del Taxista";

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable respecto de los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Autorizar los cortes de tránsito, solicitados por la Asociación Mutual de Conductores de Automotores (AMCA), representada por la Sra. Marta Rodríguez de Lodeiro, con concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día domingo 13 de mayo de 2007, con motivo de realizar un evento solidario denominado "14° Caravana y Megafestival Solidario del Día Internacional del Taxista", de acuerdo al siguiente esquema:

Corte total en el horario de 10 a 18 horas:

- * Gallo entre Paraguay y Mansilla, sin afectar bocacalles.
- * Sánchez de Bustamante entre Güemes y Charcas, sin afectar bocacalles.
- * Mansilla entre Sánchez de Bustamante y Billinghurst, sin afectar bocacalles.
- * Billinghurst entre Soler y Paraguay, sin afectar bocacalles.

Corte total en el horario de 8.30 a 11 horas:

- * Av. Boedo desde Av. Rivadavia hasta Hipólito Yrigoyen, sin afectar bocacalles.

Artículo 2° - El tránsito que circule por Gallo desviará por Paraguay, Anchorena, Mansilla, su ruta.

Artículo 3° - El tránsito vehicular que circule por Sánchez de Bustamante desviará por Güemes, Av. Cnel. Díaz, su ruta

Artículo 4° - El tránsito que circule por Mansilla desviará por

Sánchez de Bustamante, Charcas, Av. Cnel. Díaz, su ruta.

Artículo 5° - El tránsito que circule por Billinghurst desviará por Soler, su ruta.

Artículo 6° - El tránsito que circule por Av. Rivadavia sentido oeste-este y pretenda girar a su izquierda por Boedo continuará por Av. Rivadavia hasta Castro Barros, H. Yrigoyen, su ruta. El que circule por Bulnes desviará por Av. Rivadavia, Castro Barros, H. Yrigoyen, su ruta.

Artículo 7° - Se dejará liberada Mansilla de estacionamiento vehicular, entre Laprida y Gallo.

Artículo 8° - Los autos que circulen desde Boedo y Av. Rivadavia hasta el Htal. De Niños lo harán respetando las normas habituales de circulación de tránsito vehicular.

Artículo 9° - Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 10 - Los solicitantes deberán arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederán al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51277/96.

Artículo 11 - El presente no contempla la autorización de ocupación de vereda, plaza ni estacionamiento de vehículos ni grupos electrógenos, los cuales deberán tramitarse por cuerdas separadas ante los organismos pertinentes (DGOEP, DGTRANSI).

Artículo 12 - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 9° y 10 de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 13 - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, de Ordenamiento del Espacio Público, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a la solicitante y para su conocimiento, gírese a la Dirección General del Sistema de Señalización. Cumplido, archívese. **Izura**

RESOLUCIÓN N° 279 - SSSU
**Se autoriza el corte de tránsito vehicular en
arterias de Puerto Madero**

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Decreto N° 350/06, la Resolución N° 558-SSSU-SSPy-CEP-SSTyT/06 y el Registro N° 44-SSDEP/07, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la fuerza pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el registro mencionado, el Club de Corredores, representado por la Lic. Belén Mascarós, solicita permiso para realizar una prueba atlética el día domingo 13 de mayo de 2007, a partir de las 9 horas y con una duración aproximada de 2 horas, con motivo de realizar un evento deportivo, de acuerdo al siguiente recorrido; Largada: desde Av. De los Italianos, entre Azucena Villaflor y M. Güemes, luego por C. Grierson, Av. Int. H. Giralt, Av. Tristán Achaval Rodríguez, Av. España donde rodearán la Plaza Ciudad de Salamanca y retoman por Av. España, Av. Costanera Achaval Rodríguez, Av. Int. Giralt hasta el punto de partida;

Que, la Subsecretaría de Deportes, ha manifestado que la mencionada institución deberá hacerse cargo del servicio médico y ambulancias;

Que, la Dirección General del Sistema de Señalización ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, siendo la Policía Federal Argentina quien deberá establecer y efectuar el desvío del tránsito vehicular;

Que, la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el corte de tránsito solicitado por el Club de Corredores, representado por la Lic. Belén Mascarós, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, el día 13 de mayo de 2007, de acuerdo al siguiente esquema:

* Corte total:

- Av. de los Italianos entre Azucena Villaflor y M. Güemes, sin afectar bocacalles, desde las 8:30 horas y mientras duren los preparativos previos.

* Corte Total sucesivo:

- Arterias involucradas por la prueba atlética, una vez iniciada la misma.
- Calles y avenidas transversales al recorrido antes detallado, mientras avance el pelotón de participantes. El corte podrá anticiparse en tres minutos al arribo del primer participante y deberá finalizar una vez que el último de ellos haya traspasado la bocacalle. Tales intersecciones deberán estar señalizadas con vallas separadoras y contar con personal de Policía Federal, de a pie o motorizado, para que ordene el corte y restituya el tránsito.
- Atento que el circuito recorre avenidas con doble sentido de circulación, se deberá dejar liberado el tránsito en el mano contraria al sentido del desarrollo de la competencia.

Artículo 2° - El tránsito que circule por Av. de los Italianos (hasta que comience la competencia) desviará por M. Güemes, Juana Manso, Azucena Villaflor, su ruta.

Artículo 3° - El tránsito vehicular que circule por Av. Costanera

Achaval Rodríguez y Av. Int. Giralt, como el que circule por Calabria y Av. de los Italianos, tanto en sentido sureste-noroeste como noroeste-sureste, tomará la paralela Juana Manso hasta su ruta. A medida que se va desarrollando la prueba se irá reestableciendo el flujo vehicular.

Artículo 4° - El tránsito que circule por las avenidas y calles afectadas por el recorrido de la prueba atlética podrá aguardar el paso de la misma o, a efectos de otorgar continuidad a la circulación en la zona, desviarse anticipadamente por las arterias sugeridas arriba para luego si retomar su ruta.

Artículo 5° - La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y el Decreto reglamentario N° 779/95.

Artículo 6° - La solicitante deberá arbitrar los medios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 7° - De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 5° y 6° de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerdas separadas en las áreas correspondientes.

Artículo 8° - Regístrese, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Ordenamiento del Espacio Público, de Seguridad Vial, de Tránsito, y del Sistema de Señalización, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese al requirente y para su conocimiento gírese a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido, archívese. Izura

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1.623 - MEGC

Se designa a María del Rosario Luna, Ana María Cambours de Donini y Estanislao Antelo como integrantes de la Unidad de Evaluación

Buenos Aires, 10 de mayo de 2007.

Visto el Expediente N° 7.078/07, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Nros. 63.720/04 y 63.722/04 se tramita la acreditación y validación Nacional, según los términos de la Ley N° 24.195, de los Estudios, Certificaciones y Títulos del Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires y del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" dependientes del Ministerio de Cultura;

Que por los Decretos Nros. 443/02 (B.O.C.B.A. N° 1450), 1.586/01 (B.O.C.B.A. N° 1300) se aprobaron los planes de estudio de las carreras que se dictan en los dos Institutos Superiores

no Universitarios de Música de la Ciudad de Buenos Aires, el Conservatorio Superior de Música de la Ciudad de Buenos Aires "Manuel de Falla", respectivamente;

Que por Decreto N° 372/05 fue creada la Comisión Técnica Conjunta a fin de llevar adelante ante los Ministerios de Cultura y de Educación, el proceso de acreditación Institucional y Títulos de los Institutos Superiores no Universitarios dependientes del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a tales fines corresponde encomendar a una unidad de evaluación la concreción del procedimiento de Acreditación Institucional y de Validación Nacional de los Estudios del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" y del Conservatorio de la Ciudad de Buenos Aires;

Que para tal fin, la unidad de evaluación considerará simultáneamente el análisis situacional (para el proceso de acreditación) y los Planes de Estudio de las instituciones mencionadas en el considerando precedente;

Que a tales fines, la unidad de evaluación se debe conformar, de acuerdo a las normas vigentes, con miembros especialistas inscriptos en el Registro Nacional de Evaluadores, cuya misión será la de emitir el dictamen que, en el caso de ser favorable, habilitará la presentación ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación a efectos de que éste otorgue la validez nacional a los Estudios, Certificaciones y Títulos;

Que en virtud de las facultades encomendadas, la Subsecretaría de Educación ha seleccionado a los profesionales que integrarán dicha unidad, entre los especialistas inscriptos en el Registro Nacional de Evaluadores;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° - Designase a las Sras. María del Rosario Luna (DNI 17.144.641) y Ana María Cambours de Donini (DNI 1.444.017) y al Sr. Estanislao Antelo (DNI 13.958.609), integrantes de la Unidad de Evaluación destinada a cumplir con el procedimiento para llevar adelante ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, el proceso de Acreditación Institucional y de Validación Nacional de los Estudios, Certificaciones y Títulos del Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" y del Con-

servatorio de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a los Ministerios de Educación (Subsecretaría de Educación y Direcciones Generales de Educación Superior, de Coordinación Financiera y Contable y de Coordinación Legal e Institucional) y de Cultura. Cumplido, archívese. **Clement**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 1.591 - MCGC

Se aprueba modificación presupuestaria

Buenos Aires, 6 de junio de 2007.

Visto la Nota N° 4.001-DGTALMC/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de solventar gastos en concepto de caja chica especial "IX BAFICI", y viáticos de la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de las competencias asignadas en el Anexo A, capítulo "Carácter y Alcance de la Norma" apartado II del Decreto N° 58/07 (Boletín Oficial N° 2614), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2007 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**LA MINISTRA DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el Requerimiento N° 827, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fajre**

REQUERIMIENTO N° 827

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2007

Tipo de Ajuste: Secretario del Area

Requerimiento N°: 827 Estado: PENDIENTE CGESE Fecha: 22/05/2007

Actuación Origen: NOTA	N°: 401DGTALMC-07	Fecha: 22/05/2007
Tipo Actuación: NOTA	N°: 401DGTALMC-07	Fecha: 22/05/2007
Norma Aprobatoria: 1591	N°:	Fecha: 6 JUN 2007

Jurisdicción: 50-MINISTERIO DE CULTURA

Subjurisdicción: 0

Entidad: 0

CREDITO

UX	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
50-MINISTERIO DE CULTURA	92-PRESERV DEL PAT HIST CULT	0	0	1-ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	0	3990-Otros servicios	-176.00
50-MINISTERIO DE CULTURA	92-PRESERV DEL PAT HIST CULT	0	10	1-ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES	0	3110-Pasajes	118.00
507-DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES	72-FESTIVALES DE LA CIU	0	0	6-FESTIVAL BUENOS AIRES TANGO	0	3210-Alquiler de mobiliario y locales	130.00
507-DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES	72-FESTIVALES DE LA CIU	0	0	6-FESTIVAL BUENOS AIRES TANGO	0	3290-Alquileres y derechos	-110.00
507-DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES	72-FESTIVALES DE LA CIU	0	6	11-FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE (BACIFI)	0	3110-Pasajes	450.192.00
507-DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES	72-FESTIVALES DE LA CIU	0	0	11-FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE (BACIFI)	0	3510-Transporte y almacenamiento	-225.246.00
507-DIR. GRAL. DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES	72-FESTIVALES DE LA CIU	0	0	6-CAMPECNATO MUNDIAL DE TANGO	0	2290-Alquileres y derechos	-225.246.00

Diferencia: 0.00

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

RESOLUCIÓN N° 364 - MPyOPGC

Miguel Ángel López: se dispone la caducidad de la Licencia de Taxi N° 20.602

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto el Expediente N° 22.343/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado señalado en el visto, se solicitó a la empresa concesionaria SACTA S.A. un informe pormenorizado de la licencia de taxi N° 20.602, manifestando dicha empresa mediante Nota N° 132-SACTA SA/06, Registro N° 21.786-DGE-VYL/06, que la misma ha sido expedida a favor del señor Miguel Ángel López, LE 8.438.696, para prestar el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro con vehículo afectado dominio RFG 564, y se encuentra vencida desde el día 31 de diciembre de 1999;

Que encontrándose vencida la licencia N° 20.602, en fecha 25 de octubre de 2005 se notificó en el domicilio constituido mediante cédula debidamente diligenciada, al señor Miguel Ángel López, en su carácter de titular de la licencia antes citada, a los efectos de que regularizara la situación de la misma y renovara la habilitación dentro del plazo perentorio de treinta (30) días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de disponer la baja de la habilitación, de conformidad a lo previsto en el art. 44 de la Ordenanza N° 41.815 (AD 811.1/11, B.M. N° 17.950 del 15/1/87);

Que el plazo perentorio otorgado para la realización del trámite de renovación de la habilitación se encuentra vencido en exceso, no obrando constancia alguna en las actuaciones de referencia ni en los registros de la empresa concesionaria SACTA S.A. de la que surja que el señor Miguel Ángel López haya realizado los trámites necesarios para regularizar la situación de la Licencia N° 20.602;

Que al respecto el art. 6° de la Ordenanza N° 41.815 (A.D.811.2), establece la vigencia de la licencia de taxi por el plazo de un año, debiendo procederse luego a su renovación en los términos y condiciones previstos por la normativa aplicable en la materia;

Que el artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815 dispone: "*De los Plazos Vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación, caso contrario se procederá a la baja de la habilitación*";

Que atento la jerarquía legal que reviste la Ordenanza N° 41.815, el titular de la licencia debió conocer el procedimiento previsto por dicha norma para la renovación y regularización de la licencia, en virtud de lo dispuesto por los arts. 1°, 2° y 20 del Código Civil, y atento la situación jurídica especial que reviste en su carácter de licenciatario del servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro, lo que evidencia que no ha obrado conforme a la normativa aplicable ni con la diligencia que es dable exigir a un prestador de un servicio público,

Que en consecuencia, atento al incumplimiento de lo dispuesto por el art. 6° de la Ordenanza N° 41.815, toda vez que habiéndose verificado el transcurso del plazo de vigencia de la licencia no

se procedió a su renovación en tiempo oportuno, y de conformidad a lo establecido por el art. 44 de la ordenanza citada, corresponde hacer efectivo el apercibimiento notificado, disponiendo la caducidad de la licencia;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218; Por ello,

EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Dispónese la caducidad de la Licencia de Taxi N° 20.602, con vehículo afectado dominio RFG 564, otorgada al señor Miguel Ángel López, LE 8.438.696, para prestar el servicio público de automóviles de alquiler con taxímetro.

Artículo 2° - Intímase al señor Miguel Ángel López para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la presente, acredite la eliminación de todas las señales distintivas de taxi del vehículo dominio RFG 564, y efectúe la devolución de toda la documentación habilitante de la licencia que pudiera estar en su poder ante la empresa concesionaria SACTA S.A., bajo apercibimiento de adoptar las medidas pertinentes para obtener su cumplimiento con el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, la que notificará al interesado en los términos del Decreto N° 1.889/01 y comunicará la presente resolución a la empresa concesionaria SACTA S.A. para la anotación de la sanción en el Registro Único del Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro -RUTAX-. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 369 - MPyOPGC

Se abona al Arq. Rubén N. Gazzoli la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto la Nota N° 33-CPUAM/07, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 196/07, el arquitecto Rubén N. Gazzoli, LE 4.157.323, CUIL 20-04157323-7, cesó en el cargo de Consejero del Plan Urbano Ambiental, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que el arquitecto Rubén N. Gazzoli, ha presentado el respectivo informe final, mencionado en el artículo 25 de la Ley N° 70, por lo que corresponde reconocerle la tarea establecida en dicha norma;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Abonar al arquitecto Rubén N. Gazzoli, LE 4.157.323, CUIL 20-04157323-7, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haber cesado en sus funciones de Consejero del Plan Urbano Ambiental, cuya retribución será la que detentaba en virtud del cargo en el que cesó, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Planeamiento, y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase al Consejo del Plan Urbano Ambiental. Cumplido, archívese. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 370 - MPyOPGC

Se abona al Dr. Jorge R. Martínez Daveño la tarea establecida en el art. 25 de la Ley N° 70

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto el Registro N° 67-SSPLAN/07, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado decreto, reglamentario del artículo 25 de la ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por Decreto N° 196/07, el doctor Jorge R. Martínez Daveño, DNI 23.781.786, CUIL 23-23781786-9, cesó en el cargo de Consejero del Plan Urbano Ambiental, dependiente del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas;

Que el doctor Jorge R. Martínez Daveño, ha presentado el respectivo informe final, mencionado en el artículo 25 de la Ley N° 70, por lo que corresponde reconocerle la tarea establecida en dicha norma;

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Abonar al doctor Jorge R. Martínez Daveño, DNI 23.781.786, CUIL 23-23781786-9, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haber cesado en sus funciones de Consejero del Plan Urbano Ambiental, cuya retribución será la que detentaba en virtud del cargo en el que cesó, y por el término de un (1) mes.

Artículo 2° - Regístrese comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Planeamiento, y a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Recursos Humanos, y para su conocimiento, notificación del interesado y demás efectos, remítase al Consejo del Plan Urbano Ambiental. Cumplido, archívese. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 400 - MPyOPGC

Se invierte con carácter experimental el sentido de circulación de un tramo de la calle Vilela

Buenos Aires, 8 de junio de 2007.

Visto el Registro N° 1.551-DGTRANSI/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación señalada en el visto la empresa Coto manifiesta que por Disposición N° 95-DGPYU/96 se autorizó para la localización del uso "Supermercado, Paseo de Compras y Restaurante" el inmueble sito en Av. Ricardo Balbín y Olof Palme (ex Plaza);

Que en dicha autorización se determinó entre otras cosas la definición de los ingresos y egresos de los vehículos de carga y descarga por Olof Palme (ex Plaza) 4174 y 4116, respectivamente, como así también a las playas de estacionamiento de vehículos particulares por la citada arteria ingresando por Olof Palme en su intersección con la calle Vilela y su egreso por Olof Palme en su intersección con Av. Ricardo Balbín;

Que en virtud de ello y después de haberse inspeccionado y analizado la cuadrícula circulatoria, se considera conveniente invertir el sentido circulatorio de la calle Vilela de Holmberg a Olof Palme (ex Plaza) de oeste a este, con el objeto de facilitar la circulación de vehículos particulares hacia el ingreso a la playa de estacionamiento del centro comercial;

Que de acuerdo a la documentación adjunta, se desprende que la playa de estacionamiento graficada a fs. 8 de este actuado, tiene el ingreso y egreso por Av. Ricardo Balbín;

Que la doble mano de la citada avenida condiciona los ingresos y egresos a la playa en tratamiento, toda vez que por norma de carácter general no puede cruzarse la doble línea amarilla que separa las corrientes circulatorias de la misma;

Que por tal motivo se considera oportuno instalar un corrugado en el centro de calzada que impida las eventuales maniobras comentada;

Por ello, conforme lo previsto en el Capítulo 1.2 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las atribuciones conferida por el Decreto N° 532/07 (B.O.C.B.A. N° 2665),

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

Artículo 1° - Modifícase las disposiciones del Decreto-Ordenanza N° 10.407/47 (B.M. N° 8174), texto ordenado de las arterias con sentido único de circulación, con carácter experimental y evaluativo, por el término de noventa (90) días corridos a partir de su vigencia, invirtiéndose el sentido único de circulación a la calle Vilela de Holmberg a Olof Palme (ex Plaza) de oeste a este.

Artículo 2° - Dispónese la instalación de corrugado en el eje de Av. Ricardo Balbín entre Holmberg y Olof Palme, en correspondencia con el frente que ocupa el acceso y egreso a la playa de estacionamiento del supermercado Coto.

Artículo 3° - La presente medida entrará en vigencia efectiva una vez materializados los trabajos de señalamiento vertical necesarios para la implementación del presente ordenamiento y la instalación del corrugado que proyectará y gestionará la Dirección General de Tránsito la cual, posteriormente, dispondrá día y hora de implementación de la medida mediante la pertinente disposición.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término previsto en el artículo 1.2.3 a) del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio de la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito, la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a Coto Centro Integral de Comercialización S. A. y a las Direcciones Generales de Seguridad Vial, del Sistema de Señalización al Ente de Mantenimiento Urbano Integral y cumplimentará lo dispuesto en el art. 3° de la presente norma. **Schiavi**

RESOLUCIÓN N° 23 - SSTyT

Se autoriza el estacionamiento de vehículos en arterias del barrio de Barracas

Buenos Aires, 4 de junio de 2007.

Visto la Nota N° 1.252-DGTRANSI/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la nota citada en el visto se propician permisiones de estacionamiento en arterias internas a la zona de Barracas, comprendida por las calles Irala, Martín García, Av. Montes de Oca y Río Cuarto;

Que a tal fin, se estima necesario incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar a los vecinos que moran en el lugar y a la concurrencia de público a los comercios de la zona;

Que la trama vial en el entorno de dichas arterias, corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde actualmente está prohibido hacerlo;

Que el artículo 7.1.16 titulado "Adecuación por demandas barriales", del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de la red vial terciaria de más de ocho (8) metros de ancho;

Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, en los siguientes tramos de arterias:

- * Pi y Margall: entre Av. Regimiento de Patricios y Hernandarias.
- * Arzobispo Espinosa: entre Isabel la Católica y Av. Regimiento de Patricios y entre Hernandarias e Irala.
- * Wenceslao Villafañe: entre Av. Montes de Oca y Av. Regimiento de Patricios y entre Hernandarias e Irala.
- * Aristóbulo del Valle: entre Av. Montes de Oca y Azara.
- * Pinzón: entre Irala y Av. Montes de Oca.
- * Olavarría: entre Azara y Av. Montes de Oca y entre Azara e Irala.
- * Gral. Gregorio Aráoz de Lamadrid: entre Hernandarias y Av. Montes de Oca.

- * Magallanes: entre Hernandarias e Irala.
- * Rocha: entre Irala y Hernandarias y entre Melchor Gaspar de Jovellanos y Av. Montes de Oca.
- * Benito Quinquela Martín: entre Av. Montes de Oca e Isabel la Católica y entre Azara e Irala.
- * Coronel Salvadores: entre Irala y Hernandarias, entre Av. Regimiento de Patricios y Melchor Gaspar de Jovellanos y entre Isabel la Católica y Av. Montes de Oca.
- * Gral. Daniel Cerri: entre Av. Montes de Oca y Melchor Gaspar de Jovellanos y entre Av. Regimiento de Patricios y Hernandarias.
- * Isabel la Católica: entre Río Cuarto y Gral Daniel Cerri, entre Coronel Salvadores y Magallanes, entre Gral. Gregorio Aráoz de la Madrid y Pinzón y entre Aristóbulo del Valle y Av. Martín García.
- * Gaspar Meichor de Jovellanos: entre Pinzón y Av. Martín García, entre Av. Suárez y Gral. Daniel Cerri y entre Iriarte y Río Cuarto.
- * Azara: entre Av. Martín García y Benito Quinquela Martín y entre California y Gral. Daniel Cerri.
- * Hernandarias: entre Gral. Daniel Cerri y California, entre Benito Quinquela Martín y Rocha, entre Magallanes y Av. Suárez, entre Brandsen y Pinzón, entre Aristóbulo del Valle y Arzobispo Espinosa y entre Pi y Margall y Pilcomayo.
- * Irala: entre Av. Martín García y Brandsen, entre Rocha y Alfredo L. Palacios y entre Gral. Daniel Cerri y Río Cuarto.

Artículo 2° - Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito gestionará y solicitará su instalación. Con posterioridad, dicha repartición fijará fecha y hora de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente disposición.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial, del Sistema de Señalización, al Centro de Gestión y Participación Comunal 3 y dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2° de la presente. **Álvarez**

RESOLUCIÓN N° 24 - SSTyT

Se autoriza el estacionamiento de vehículos en arterias del barrio de Belgrano

Buenos Aires, 7 de junio de 2007.

Visto el Registro N° 833-CGPC13/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación señalada en el visto se solicita la permisión de estacionamiento en un sector de la zona de Colegiales, comprendido por las calles Cramer, Virrey Avilés, Superí y Virrey del Pino;

Que para tal fin, se hace necesario incrementar la oferta de estacionamiento en la vía pública, con el objeto de facilitar el mismo a los vecinos que moran en el lugar y al público que concurre a los comercios de la zona;

Que la trama vial en el entorno de dichas arterias, corresponde a calles con circulación local a escala barrial, en su mayoría con pavimento granítico, con un ancho de calzada uniforme en el orden de los ocho (8) metros;

Que se ha verificado que dichas vías, pueden albergar el estacionamiento junto a ambas aceras, observando una alta demanda de estacionamiento incluso junto a la acera izquierda donde

actualmente está prohibido hacerlo;

Que el artículo 7.1.16 titulado "Adecuación por demandas barriales", del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorga la facultad de permitir el estacionamiento junto a la acera izquierda durante las 24 hs., en calles de la red vial terciaria de más de ocho (8) metros de ancho;

Que estas autorizaciones serán consideradas normas particulares, siendo de aplicación lo normado en el artículo 7.1.12 de dicho Código, correspondiendo ejercer dicha facultad a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte;

Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Dirección General de Tránsito,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1° - Permitir el estacionamiento general de vehículos, junto a la acera izquierda, según el sentido de circulación, en los siguientes tramos de arterias:

- * Virrey Del Pino: entre Cramer y Superí.
- * Virrey Avilés: entre Cramer y Superí.
- * Zapiola: entre Virrey del Pino y Av. de los Incas.
- * Cap. Gral. Ramón Freire: entre Virrey Avilés y Virrey del Pino.
- * Conde: entre Virrey del Pino y Virrey Avilés.
- * Superí: entre Av. Elcano y Av. de los Incas.

Artículo 2° - Las medidas establecidas requerirán la instalación del pertinente señalamiento vertical, para lo cual la Dirección General de Tránsito gestionará y solicitará su instalación. Con posterioridad, dicha repartición fijará fecha y hora de su puesta en vigencia mediante el dictado de la correspondiente disposición.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito la que comunicará a la Policía Federal Argentina, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Sistema de Señalización, al Centro de Gestión y Participación Comunal 13 y cumplirá el trámite establecido en el art. 2° de la presente norma. **Álvarez**

Ministerio de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN N° 146 - SSHU

Se encomienda al Ente de Higiene Urbana y a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental la realización de tareas de higiene y saneamiento en el inmueble sito en Granaderos 633

Buenos Aires, 31 de mayo de 2007.

Visto la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ordenanza N° 33.581, el Decreto N° 681/06, en el marco del Expediente N° 86.644/06; y

CONSIDERANDO:

Que, por el decreto consignado en el visto, se delegó en el Señor Subsecretario de Higiene Urbana la facultad de encomendar a las dependencias que resulten competentes, la ejecución de las tareas necesarias tendientes a la higienización, desratización y saneamiento de los inmuebles de dominio privado que no cum-

plan con las condiciones de higiene y salubridad previstas en la normativa vigente;

Que, de los informes, denuncias e inspecciones realizadas en la finca de la calle Granaderos 633, las cuales obran en el expediente ut supra consignado, surge en forma evidente que en dicho predio se encuentran afectadas las condiciones de higiene y sanidad pública;

Que, atento a lo expuesto, se procedió a diligenciar la correspondiente cédula de notificación al titular del predio, intimándolo a realizar las mejoras del inmueble de su propiedad en el plazo de veinte (20) días de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.889/01. En el mismo sentido, por medio de la publicación del correspondiente Edicto en el B.O.C.B.A. N° 2529, se intimó al propietario a fin de que proceda a regularizar la situación planteada;

Que, transcurrido con creces el plazo otorgado para el cumplimiento de lo intimado, se comprobó que las tareas no fueron realizadas, conforme consta en los actuados obrantes en el citado Expediente, permaneciendo las deficiencias que dieron origen al presente procedimiento;

Que, resulta un deber imperativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de sus potestades, aplicar las disposiciones a las cuales debe ajustarse la población para el cuidado, el aseo y la limpieza de la Ciudad, determinadas por medio de la Ordenanza N° 33.581 (B.M. N° 15.540), A.D. 470.2 y su modificatoria Ordenanza N° 33.681 (B.M. N° 15.575);

Que, en consecuencia, resulta inexcusable el ejercicio del poder de policía de parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, velando por los intereses de la comunidad;

Que, a su vez, mediante el Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró respecto a la frase: "*imposibilidad material de acceso a la finca*" que el sentido que debe dársele implica un presupuesto de excepción, que determine la imposibilidad en forma absoluta de ingresar a la misma, siendo un deber inexcusable de la administración hacer cesar la afectación que trasciende a fincas linderas y afecta en forma actual o inminente el espacio urbano;

Que, asimismo, el artículo 12 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dispone que: "El acto administrativo goza de presunción de legitimidad; su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, a menos que deba utilizarse la coacción contra la persona o bienes de los administrados, en cuyo caso será exigible la intervención judicial. Sólo podrá la administración utilizar la fuerza contra la persona o bienes del administrado, sin intervención judicial, cuando deba protegerse el dominio público, desalojarse o demolerse edificios que amenacen ruina, o tengan que incautarse bienes muebles peligrosos para la seguridad, salubridad o moralidad de la población o intervenir en la higienización de inmuebles";

Que, en este sentido, mediante Dictamen N° 34.877, el Órgano Asesor de la Constitución aclaró que "(...) *la propia norma procedimental, regula lo referente al tema en cuestión, determinando específicamente que no resulta necesario contar con la intervención judicial, en los casos en que deba, entre otros supuestos, procederse a la higienización de inmuebles por parte de la administración*";

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en aquellos casos en que los predios privados se encuentren habitados y sus habitantes impidan el acceso del personal del Gobierno de la Ciudad, se deberá requerir a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires que gestione la pertinente orden de allanamiento, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 3° del Decreto N° 681/06, debiendo labrarse el acta correspondiente en la que se deje constancia de la negativa de los ocupantes de la finca;

Que, por otra parte, la Procuración General recomienda que en todos los supuestos de intervención administrativa, se labre un acta circunstanciada *in situ* en la que conste en forma pormenorizada, en qué consiste la gravedad de la situación para proceder

por Administración a la higienización de la finca, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento y dejando asentado en qué consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación;

Que, habiendo efectuado en las presentes actuaciones la respectiva consulta e intervención de la Dirección General de Gestión Ambiental y de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el temperamento a adoptar en la situación planteada, considerando que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad y orden público;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 681/06,

EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA RESUELVE:

Artículo 1° - Encomiéndase al Ente de Higiene Urbana para que junto con la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental y las áreas con competencia dependientes del Ministerio de Espacio Público, procedan de inmediato a realizar en el inmueble sito en la calle Granaderos 633, por administración y costa de quien resulte ser propietario del mismo, las tareas de higienización, desmalezamiento y reparación de acera.

Artículo 2° - Los organismos citados en el artículo primero, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública a fin de cumplir con lo dispuesto precedentemente, con prescindencia de la previa in-

tervención judicial, en todos aquellos casos en los cuales no se advierta signos de habitabilidad en los predios a higienizar.

Artículo 3° - Establécese que el organismo encargado de realizar la higienización deberá labrar un acta circunstanciada *in situ* en la que conste en que consiste la gravedad de la situación para proceder por administración a la higienización, detallando el procedimiento llevado a cabo para hacerla cesar, haciendo constar si se ha requerido el auxilio de la fuerza pública ante la oposición u obstaculización del procedimiento e informando en que consiste el riesgo para la salud o daño para el hábitat que determine la intervención del órgano de aplicación.

Artículo 4° - Encomiéndese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para que en los casos en que el riesgo no sea grave ni inminente, y exista oposición a la intervención administrativa por parte de los ocupantes, recurra ante los tribunales competentes a fin de gestionar la orden de allanamiento del inmueble mencionado en el artículo primero, a fin de llevar a cabo las tareas dispuestas en la presente.

Artículo 5° - Los gastos que demanden los trabajos dispuestos por el artículo 1° deberán ser abonados por el propietario del inmueble en la Dirección General de Rentas, dentro del los treinta (30) días de la fecha de formulación del cargo que efectuará la Dirección General de Contaduría, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes para su cobro por vía judicial.

Artículo 6° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Política y Gestión Ambiental, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ente de Higiene Urbana, a la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano y a las Direcciones Generales de Contaduría General y de Rentas. **Bovero**

SUME

Siglas: se informa que, a los efectos del SUME, los siguientes organismos tienen asignadas las siglas

DESCRIPCIÓN	SIGLA
Ministerio de Gobierno	MGGC
Ministerio de Hacienda	MHGC
Ministerio de Salud	MSGC
Ministerio de Educación	MEGC
Ministerio de Cultura	MCGC
Ministerio de Derechos Humanos y Sociales	MDHYSGC
Ministerio de Producción	MPGC
Ministerio de Gestión Pública y Descentralización	MGPYDGC
Ministerio de Espacio Público	MEPGC
Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas	MPYOPGC
Ministerio de Medio Ambiente	MMAGC
Secretaría General	SECG
Secretaría Legal y Técnica	SECLYT
Secretaría de Prensa y Difusión	SECPYD

Resoluciones Sintetizadas**Ministerio de Hacienda****Resolución N° 2.283-MHGC del 14 de noviembre de 2006.**

Dispónese la baja de diversos elementos, pertenecientes al Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla" dependiente del Ministerio de Cultura, los que se detallan a continuación. **Beros**

	Detalle	
ELEMENTOS	VALOR INVENTARIO	VALOR REPOSICION
1 Computadora completa Micro Intell Celeron	\$ 1.397,00	\$ 1.800,00
1 Impresora Deskjet 840	\$ 269,99	\$ 330,00
1 Estabilizador	\$ 39,00	\$ 100,00
1 Impresora Hewlett Packard Deskjet 610 C	\$ 269,99	\$ 330,00
1 Amplificador Sansui Número N° 87901067	\$ 100,00	\$ 500,00
TOTAL	\$ 2.975,98	\$ 3.060,00

Resolución N° 2.385-MHGC del 22 de noviembre de 2006.

Disponer el archivo del Expediente N° 19.998/04 en virtud del cual se instruyó el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la sustracción de componentes de una CPU acaecida entre los días 30/8/02 y 2/9/02 en el sector Coordinación Proyecto BID-DGR, dependiente de la Dirección General de Rentas, por no existir elementos que justifiquen la continuación de la investigación sumarial oportunamente dispuesta. **Beros**

Ministerio de Cultura**Resolución N° 61-SSICUL del 11 de diciembre de 2006.**

Reintégrese a favor de la Dra. Mirta Susana D'Agrosa, CNI N° 911.899, la suma de pesos cuatrocientos dieciséis con 32/100 (\$ 416,32). **Fuente**

Conjuntas**Ministerio de Educación****Ministerio de Hacienda****Resolución N° 2.160-MEGC-MHGC del 14 de noviembre de 2006.**

Reconócese los servicios prestados por el agente Miguel Ángel González, DNI 4.422.581, CUIL 20-04422581-7, Ficha N° 384.242, como profesor, con 1 hora cátedra, en el Colegio N° 1, D.E. 3 "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Educación, desde el 1° de abril de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2005. **Sileoni - Beros**

Ministerio de Salud**Ministerio de Hacienda****Resolución N° 904-MSGC MHGC del 31 de agosto de 2006.**

Designanse en carácter de suplente en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**
NOTA: el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.

Resolución N° 950-MSGC-MHGC del 4 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino al Dr. Enrique Pedro Bagnati, LE 7.597.718, CUIL 20-07597718-3, Ficha N° 347.217, como jefe de Departamento Materno Infantil, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.18.004 (P.62), del Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias reglamentadas por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado b) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de jefe Unidad Ginecología, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1500.MS.18.014 (P.64) del citado hospital. **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 951-MSGC-MHGC del 4 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la pro-

visión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Roberto Antonio Ponferrada, DNI 12.539.659, CUIL 20-12539659-4, como enfermero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0500. T.A.01.0290.333, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 983/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.047-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026) a María Cristina Paiva, DNI 23.838.098, CUIL 27-23838098-2, como auxiliar de enfermería, en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1700.S.B.01.0705.361, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.049-MSGC-MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Carolina Arminda del Rosario Molina, DNI 14.176.906, CUIL 27-14176906-0, Ficha N° 316.268, como Enfermera, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1400.T.A.01.0290.333, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.050-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Jéssica Valeria Gómez, DNI 30.037.916, CUIL 27-30037916-3, como técnica en electroencefalografía, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.T.A.01.0290.345, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.051-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026) a

Ximena Jéssica Pared, DNI 30.626.648, CUIL 27-30626648-4, como enfermera, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud partida 4021.0010. T.A.01.0290.333, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.052-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a María Soledad Cuesta Telleria, DNI 27.010.871, CUIL 27-27010871-2, como técnica en hematología, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010. T.A.01.0290.326, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.053-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1.026), a Alba Esther Mansilla, DNI 11.960.645, CUIL 23-11960645-4, como perito mercantil, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020. A.A.01.0002.102, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.054-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a José Ignacio Herrera, DNI 25.136.208, CUIL 20-25136208-5, como enfermero, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1400. T.A.01.0290.333, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.055-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Marisa Lorena Quinteros, DNI 26.533.579, CUIL 27-26533579-4, como técnica de farmacia, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0400. T.A.01.0290.327, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón

General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.056-MSGC-MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a las personas que se indican en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.057-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Natalia Sarkisian, DNI 28.862.417, CUIL 27-28862417-3, como técnica en radiología, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1400. T.A.01.0290.332, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.058-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Alicia Cristina Arasanz, DNI 12.652.947, CUIL 27-12652947-9, Ficha N° 278.589 como auxiliar de enfermería, en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0010.S.B.01.0705.361, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.059-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Sergio Adrián Castaño, DNI 25.071.935, CUIL 20-25071935-4, como técnico en esterilización, en el Hospital de Quemados, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0100.T.A.01.0290.334, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.060-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Mónica Alejandra Cambero, DNI 20.711.106, CUIL 27-20711106-1, como técnica de laboratorio de análisis clínicos, en el Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4024.0010.T.A.01.0290.323, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.061-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a María Laura Chichiricco, DNI 27.354.861, CUIL 27-27354861-6, como asistente dental, en el Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4024.0020. T.A.01.0290.321 y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.063-MSGC-MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Clara Sebastianelli, DNI 93.914.264, CUIL 27-93914264-4, como técnica administrativa en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020. A.A.01.0002.347, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.064-MSGC-MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Mario Alberto Cavallaro, DNI 32.637.199, CUIL 20-32637199-9, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600. S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.065-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a las

personas que se indican en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y as pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.066-MSGC MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designanse interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a las personas que se indican en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.067-MSGC-MHGC del 18 de septiembre de 2006.

Designanse en carácter de suplente en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06. **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.070-MSGC-MHGC del 19 de septiembre 2006

Designanse en carácter de suplente en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, a las profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.071-MSGC-MHGC del 19 de septiembre de 2006.

Designanse en carácter de suplente en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.074-MSGC-MHGC del 19 de septiembre de 2006.

Designanse en carácter de suplente en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", dependiente del Ministerio de Salud, a las profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.084-MSGC-MHGC del 19 de septiembre de 2006.

Designanse en carácter de suplente en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06. **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.085-MSGC MHGC del 19 de septiembre de 2006.

Designanse en carácter de suplente en el Hospital de Oftalmología "Dr. Pedro Lagleyze", dependiente del Ministerio de Salud, a los profesionales que se indican en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en las condiciones que se señala, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1°, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.087-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino a la licenciada Élica Teresa Martínez, DNI 11.167.004, CUIL 27-11167004-3, Ficha N° 345.715, como Jefa Departamento Alimentación y Dietoterapia, con 40 horas semanales, partida 4022.1600.MS.18.004 (P.62), del Hospital de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado b) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de dietista nutricionista de planta consultor principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1600.MS.18.753, del citado hospital. **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.100-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Silvia Beatriz Morelli, DNI 18.224.784, CUIL 27-18224784-2, Ficha N° 387.023, como especialista en la guardia médica asistente (anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.24.954, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera

Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.102-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino al Dr. José Eduardo Méndez, DNI 22.707.306, CUIL 20-22707306-4, Ficha N° 394.312, como médico de planta asistente (anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0400. MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.103-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter de reemplazante al Dr. Carlos Mariano Amanquez Gerez, DNI 10.936.405, CUIL 20-10936405-4, Ficha N° 310.598, como jefe sección banco de huesos, con 40 horas semanales, según lo dispuesto en el artículo 3° punto 3.9.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047). Partida 4022.0700.MS.20.016 (P.65), del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado b) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de especialista en la guardia médica consultor adjunto (ortopedia y traumatología), titular, con 30 horas semanales, del citado hospital, partida 4022.0700.MS.20.954. Titular del cargo el Dr. Marcelo Rodolfo Schelotto, DNI 12.750.383, CUIL 20-12750383-5, Ficha N° 279.903. **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.104-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Graciela Isabel Brites, DNI 12.105.321, CUIL 27-12105321-2, Ficha N° 405.472, como médica de planta asistente (anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4026.0010.MS.24.024, del Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), cesa como especialista en la guardia médica (anestesiología), suplente, partida 4026.0016.Z.25.954, del citado hospital, cargo en el que fuera designada por Resolución N° 657-SS-SHyF/05, de fecha 12 de abril de 2005. **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.105-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a la Mirta Rosa Mora, DNI 25.473.247, CUIL 27-25473247-8, como enfermera, en el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependien-

te del Ministerio de Salud, partida 4021.0030.T.A.01.0290.333 y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.106-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Pedro Daniel Tellier, DNI 14.840.985, CUIL 20-14840985-5, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.107-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Pablo Hernán Ferrazzano, DNI 26.553.661, CUIL 27-26553661-7, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.108-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Margarita Criscuoli, DNI 12.350.162, CUIL 23-12350162-4, Ficha N° 304.079, como especialista en la guardia médica asistente (anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17 de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.109-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Saúl Emanuel Verdun, DNI 41.768.151, CUIL 20-41768151-6, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953),

y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.110-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Luciano Álvarez Pintos, DNI 32.592.987, CUIL 20-32592987-2, como camillero, en el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4023.0010.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.111-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Félix Guillermo Stefanini, DNI 17.034.226, CUIL 20-17034226-8, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.112-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a Enrique Humberto Lombardi, DNI 16.677.769, CUIL 20-16677769-1, como camillero, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.124-MSGC-MHGC del 20 de septiembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Susana Alicia Mateos, DNI 10.829.254, CUIL 27-10829254-2, Ficha N° 343.564, como Jefa Unidad Cirugía I, con 40 horas semanales, partida 4024.0010.MS.18.014 (P.64), del Hospital de Odontología "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado b) y Capítulo IV, artículo 17 de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Sección Consultorios Externos, titular, con 40 horas semanales, partida 4024.0010.MS.18.016 (P.65), del citado hospital. **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.165-MSGC-MHGC del 21 de septiembre de 2006.

Contrátanse a partir de diferentes fechas y hasta la finalización de cada residencia, a diversos profesionales como residentes de 1° año de los Sistemas de Residencia "del Equipo de Salud" aprobado por Ordenanza N° 40.997 (B.M. N° 17.720), modificada por Ordenanzas Nros. 41.828 (B.M. N° 18.019), 42.594 (B.M. N° 18.194), 42.954 (B.M. N° 18.384), 43.316 (B.M. N° 18.506), 45.147 (B.M. N° 19.141), 46.125 (B.M. N° 19.763), y "de Enfermería" aprobado por Ordenanza N° 45.146 (B.M. N° 19.142), de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475 (B.O.C.B.A. N° 192), y los Decretos reglamentarios Nros. 1.167/86 (B.M. N° 17.759), 2.011/92 (B.M. N° 19.351), y 752/97 (B.O.C.B.A. N° 245), de acuerdo al detalle que obra como Anexo I de la presente resolución. La retribución que percibirán los profesionales contratados por la presente, será la establecida por Decreto N° 912/93 (B.M. N° 19.576) y su modificatorio Decreto N° 139/94 (B.M. N° 19.736), y la Resolución N° 375-SS-SHyF/06. **De Micheli - Nielsen**
NOTA: *el Anexo se publicó en el B.O. N° 2707 del 19/6/07.*

Resolución N° 1.721-MSGC-MHGC del 25 de septiembre 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a María Alejandra Sosa Núñez, DNI 24.883.949, CUIL 24-24883949-2, como técnica preparadora de histología, en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0600.T.A.01.0290.331, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.722-MSGC-MHGC del 25 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a María Gabriela Triboio, DNI 31.695.772, CUIL 27-31695772-8, como camillera, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 1.723-MSGC-MHGC del 25 de septiembre de 2006.

Designase interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026), a José Luis Palacio, DNI 16.177.716, CUIL 20-16177716-2, como camillero, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.0900.S.A.01.0725.604, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Nielsen**

Resolución N° 2.188-MSGC-MHGC del 17 de noviembre de 2006.

Contrátase a partir del 1° de junio de 2006 y hasta el 31 de

mayo de 2007, a la licenciada María Belén López Motta, DNI 26.720.198, CUIL 27-26720198-1 como residente de 1° año, en la especialidad "Administración Hospitalaria", partida 4001.0041. R.58.308, de la Dirección de Capacitación Profesional y Técnica, del Ministerio de Salud, del Sistema de Residencias del Apoyo al Equipo de Salud, aprobado por Ordenanza N° 41.763 (B.M. N° 17.969), modificada por Ordenanza Nros. 42.767 (B.M. N° 18.309), 45.147 (B.M. N° 19.141), y de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475 (B.O.C.B.A. N° 192), y los Decretos reglamentarios Nros. 873/89 (B.M. N° 19.351) y 752/97 (B.O.C.B.A. N° 245). Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 945-MSGC-MHGC/06, dejándose establecido que la designación efectuada a favor de la Dra. Lorena Inés Claus, DNI 22.548.177, CUIL 27-22548177-1, Ficha N° 394.426, como especialista en la guardia médica (obstetricia), del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, lo es para desempeñarse los días sábado, domingo y feriados. Contrátase a partir del 1° de junio de 2006 y hasta el 31 de mayo de 2007, a la última citada, como instructora de residentes en la especialidad "Tocoginecología", del hospital antes citado, partida 4022.1100.R.43.304, del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, aprobado por Ordenanza N° 40.997 (B.M. N° 17.720), modificada por Ordenanzas Nros. 41.828 (B.M. N° 18.019), 42.594 (B.M. N° 18.194), 42.954 (B.M. N° 18.384), 43.316 (B.M. N° 18.506), 45.147 (B.M. N° 19.141), 46.125 (B.M. N° 19.763), de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475 (B.O.C.B.A. N° 192), y los Decretos reglamentarios Nros. 1.167/86 (B.M. N° 17.759), y 752/97 (B.O.C.B.A. N° 245), y la Ley N° 601 (B.O.C.B.A. N° 1232), manteniéndose su designación como especialista en la guardia médica (obstetricia), suplente, para desempeñarse los días sábado, domingo y feriados, partida 4021.001.25.954, del citado hospital. Contrátase a partir del 1° de junio de 2006 y hasta el 31 de mayo de 2007, al licenciado Julio Andrés Yactayo Cortez, DNI 93.279.625, CUIL 20-93279625-3, Ficha N° 398.803, como instructor de residentes en la especialidad "Enfermería Clínica", partida 4022.1000. R.47.304, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, del Sistema de Residencias de Enfermería aprobado por Ordenanza N° 45.146 (B.M. N° 19.142), de conformidad con las condiciones establecidas por Ordenanza N° 51.475 (B.O.C.B.A. N° 192), y los Decretos reglamentarios Nros. 2.011/92 (B.M. N° 17.759), y 752/97 (B.O.C.B.A. N° 245), y la Ley N° 601 (B.O.C.B.A. N° 1232). **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.189-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter de reemplazante a la Dra. Cynthia Fernanda Navas, DNI 25.097.326, CUIL 27-25097326-3, Ficha N° 393.453, como psicóloga de planta asistente, con 30 horas semanales, según lo dispuesto en el artículo 3°, punto 3.9.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047). Partida 4021.0010.MS.24.758, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo establecido en el Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). Titular del cargo la Dra. Mónica Raquel Prospero, DNI 13.068.755, CUIL 27-13068755-0, Ficha N° 358.165. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.190-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino al Dr. Fabián Alberto Belay, DNI 16.245.337, CUIL 20-16245337-9, Ficha N° 386.914, como

especialista en la guardia médica asistente (anestesiología), con 30 horas semanales, partida 4022.1200.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410). **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.191-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino al Dr. Tobías Alberto Kirzner, DNI 12.472.396, CUIL 20-12472396-6, Ficha N° 317.194, como Jefe División Consultorios Externos, con 40 horas semanales, partida 4022.1300.MS.20.011 (P.63), del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), cesando como jefe sección cardiología, interino, con 40 horas semanales, partida 4022.1300. MS.20.016 (P.65) del citado hospital, cuya designación fuera dispuesta por Resolución N° 886-MSGC-MHGC/06, de fecha 31 de agosto de 2006, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de médico de planta consultor adjunto (cardiología), titular, con 30 horas semanales, del mencionado establecimiento asistencial, partida 4022.1300.MS.20.024. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.192-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Alicia Lago, DNI 13.354.770, CUIL 27-13354770-9, Ficha N° 329.128, como profesional de guardia médica consultor adjunto, con 30 horas semanales, partida 4022.0400.MS.20.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de médica de planta consultor adjunto (clínica médica), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0400. MS.20.024, del citado hospital. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.196-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino al Dr. Omar Pablo Alejandro Damia, DNI 20.600.504, CUIL 20-20600504-2, Ficha N° 351.493, como médico de planta asistente (urología), con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de profesional de guardia médica asistente, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.924, del citado hospital. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.197-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Nancy Mercedes Edith Camo, DNI 22.310.642, CUIL 27-22310642-6, Ficha N° 399.295, como médica de planta asistente (clínica médica), con 24 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), cesa como especialista en la guardia médica asistente (clínica médica), interina, con 24 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.954, del citado hospital. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.198-MSGC-MHGC del 20 de noviembre de 2006.

Designase con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 471 (B.O.C.B.A. N° 1026) a Andrea Ángela Coratoli, DNI 17.401.478, CUIL 27-17401478-2, Ficha N° 384.756, como radioperadora del S.A.M.E., en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4020.0000.S.A.01.0760.143, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 (B.O.C.B.A. N° 1953), y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/05 (B.O.C.B.A. N° 2187). **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.209-MSGC-MHGC del 21 de noviembre de 2006.

Designase con carácter interino a la Dra. Ana Celinda Albarracín Yanez, DNI 14.927.802, CUIL 27-14927802-3, Ficha N° 373.462, como médico de planta del hospital adjunto (tocoginecología), con 24 horas semanales, partida 4022.0600.MS.23.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 17, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de especialista en la guardia médica de hospital adjunto (tocoginecología), titular, con 24 horas semanales, partida 4022.0600.MS.23.954, del citado hospital. **De Micheli - Beros**

Resolución N° 2.340-MSGC-MHGC del 7 de diciembre de 2006.

Reubicase al Dr. Néstor Osvaldo Pampin, DNI 7.789.490, CUIL 20-07789490-0, Ficha N° 336.000, como médico de planta hospital principal (anestesiología), titular, con 40 horas semanales, más 4 horas adicionales, totalizando 44 horas semanales, partida 4022.0600.MS.21.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", dependiente del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en el artículo 6°, punto 6.7, incs. a y d de la Carrera Municipal de Profesional de la Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455 (B.M. N° 17.920) y sus modificatorias reglamentada por Decreto N° 2.745/87 (B.M. N° 18.047) y Anexo I, Capítulo I, artículo 1°, apartado a) y Capítulo IV, artículo 15, de la Resolución N° 375-SS-SHyF/06 (B.O.C.B.A. N° 2410), deja el cargo especialista en la guardia médica de hospital principal (anestesiología), titular, con 40 horas semanales, más 4 horas adicionales, totalizando 44 horas semanales, partida 4022.0600.MS.21.954, del citado hospital. **De Micheli - Beros**

Ministerio de Gobierno**Resolución N° 110-MGGC del 6 de febrero de 2007.**

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Control Comunal del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 111-MGGC del 6 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Subsecretaría de Control Comunal del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 129-MGGC del 13 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 134-MGGC del 13 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 138-MGGC del 13 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 141-MGGC del 13 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: *los Anexos se publican al final de esta sección.*

Resolución N° 142-MGGC del 13 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministe-

tar servicios en la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: los Anexos se publican al final de esta sección.

Resolución N° 207-MGGC del 27 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: los Anexos se publican al final de esta sección.

Resolución N° 208-MGGC del 27 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: los Anexos se publican al final de esta sección.

Resolución N° 209-MGGC del 27 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: los Anexos se publican al final de esta sección.

Resolución N° 210-MGGC del 27 de febrero de 2007.

Autorizanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Guardia Urbana dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Gobierno, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente. **Gorgal**

NOTA: los Anexos se publican al final de esta sección.

Resolución N° 554-MGGC del 12 de abril de 2007.

Archívese el Sumario N° 136/06 instruido por Expediente N° 4.124/06, instruido a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de la denuncia formulada por el agente Luis Rodolfo Sosa (F.N° 273.379), con motivo de lo acontecido en el objetivo denominado D.G.I.R.E., sito en Dorrego 690, en relación al robo del arma reglamentaria provista para el servicio, marca Bersa, Calibre 9 mm, N° 24765 y del Movilink 3862. **Gorgal**

Resolución N° 557-MGGC del 12 de abril de 2007.

Archívese el Sumario N° 708/03 instruido por Expediente N° 71.106/03, con motivo de la desaparición de tres (3) Documentos Nacionales de Identidad de la Circunscripción 6ª de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. **Gorgal**

Resolución N° 612-MGGC del 18 de abril de 2007.

Disponer el traslado al Registro de Agentes en Disponibilidad

(R.A.D.) de la controladora a cargo de la Unidad Administrativa de Control de Faltas N° 6, Dra. Marta Susana Lanza (F.C. N° 392.890) en los términos del artículo 57, inciso c) de la Ley N° 471. **Gorgal**

Resolución N° 618-MGGC del 23 de abril de 2007.

Archívese el Sumario N° 71/04 instruido por Expediente N° 77.446/03 a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados por la Circunscripción 8ª de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con motivo de haberse detectado la falta de dos (2) DNI 45.075.481 y 45.075.482. **Gorgal**

Resolución N° 637-MGGC del 24 de abril de 2007.

Rescíndese, por renuncia, a partir del 5/2/07, el contrato por tiempo determinado celebrado en el marco de la normativa del Decreto N° 948/05 y su resolución reglamentaria, suscripto entre Sanjuan, Liliana Amalia, DNI 13.305.357, y la Dirección General de Fiscalización y Control, para prestar servicios por el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07, que fuera autorizado por Resolución N° 40-MGGC/07. **Gorgal**

Resolución N° 638-MGGC del 24 de abril de 2007.

Rescíndese, por renuncia, a partir del 26 de marzo de 2007, el contrato por tiempo determinado celebrado en el marco de la normativa del Decreto N° 948/05 y su resolución reglamentaria, suscripto entre Pineau, Agustín, DNI 25.000.373, y la Subsecretaría de Justicia, para prestar servicios en la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2007, que fuera autorizado por Resolución N° 74-MGGC/07. **Gorgal**

Resolución N° 639-MGGC del 24 de abril de 2007.

Rescíndese, por renuncia, a partir del 20/3/07, el contrato por tiempo determinado celebrado en el marco de la normativa del Decreto N° 948/05 y su resolución reglamentaria, suscripto entre Nihany, Alejandro Gabriel, DNI 21.994.350, y la Dirección General de Fiscalización y Control, para prestar servicios por el período comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/07, que fuera autorizado por Resolución N° 40-MGGC/07. **Gorgal**

Resolución N° 751-MGGC del 9 de mayo de 2007.

Apruébase la regularización de las "Obras en Contravención" ejecutadas sin permiso en la "Vivienda Multifamiliar" no afectada al régimen de la Ley N° 13.512, sita en la calle Ladines 3221/23, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 83, Manzana 253A, Parcela 21, procediendo el registro de los planos obrantes a fojas 40, 67 a 71 y 77 de la presente actuación, consistentes en una ampliación de superficie de cincuenta y uno metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados (51,34 m²), discriminados en 2,87 m² reglamentarios y 48,47 m² no reglamentarios, ello en el marco de lo previsto en el artículo 6.3.1.2. "Obras en Contravención" del Código de la Edificación, modificado por Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607) inciso d) punto 1) y Resolución N° 483-SJySU/04 (B.O.C.B.A. N° 2011). **Gorgal**

Resolución N° 2-SSEMERG del 10 de enero de 2007.

Encomiéndese la firma de certificación de copias que se rea-

licen o se expidan en la Mesa de Entradas, de la Subsecretaría de Emergencias, al Sr. Juan Manuel Toranzo, Ficha Censal N° 392.673. **Respighi**

Ministerio de Salud

Resolución N° 268-MSGC del 12 de febrero de 2007.

Archivar el Sumario Administrativo N° 539/04, instruido con el objeto de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la desaparición de tres (3) teléfonos analógicos, marca Teltronic, modelo 20-20M, ocurrida en el Departamento de Urgencias del Hospital General de Agudos "Carlos G. Durand", hecho detectado el día 7 de septiembre de 2004. **De Micheli**

Resolución N° 655-MSGC del 8 de marzo de 2007.

Exímese de responsabilidad al agente Carlos Alberto García, F.N° 222.895 en orden al cargo de: "No haber observado una conducta decorosa y digna en su condición de agente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al haber proferido expresiones inapropiadas al agente Carlos Gómez, el día 4 de enero de 2002 en la base operativa del Hogar Rawson". **De Micheli**

Resolución N° 657-MSGC del 8 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario Administrativo N° 415/05, instruido con el fin de esclarecer los hechos ocurridos en el Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", el día 15 de diciembre de 2004, relacionados con el robo de 29 (veintinueve) cajas con 25 (veinticinco) frascos ampollas de 10 cc de clorhidrato de ketamina, hecho producido en el depósito de dicho instituto, mediante la rotura de una ventana del mismo. **De Micheli**

Resolución N° 665-MSGC del 9 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario Administrativo N° 215/05, instruido a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del faltante de hojas relacionadas con antecedentes obrantes en la Presentación para Agregar N° 1 del Expediente N° 73.737/00. **De Micheli**

Resolución N° 733-MSGC del 15 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario Administrativo N° 270/04, el que tramitara con el fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo de presuntas irregularidades en el procedimiento de llamado a concurso para cubrir tres cargos (3) vacantes de médicos de planta de 24 horas semanales en la especialidad anestesiología, perteneciente a la rama asistencial del Área Técnica Administrativa y Asistencial de Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández", efectuado por la Dirección de Concursos. **De Micheli**

Resolución N° 734-MSGC del 15 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario N° 330/04, instruido a los fines de inves-

tigar los hechos y deslindar responsabilidades, respecto de la atención prestada a Pablo Adrián Faienza en el servicio de neurocirugía del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano". **De Micheli**

Resolución N° 735-MSGC del 15 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario N° 636/04, instruido a fin de deslindar responsabilidades e investigar los hechos con motivo de la desaparición de un electrocardiógrafo Fukuda FX-121 con sus accesorios, de la División Cardiología del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano". **De Micheli**

Resolución N° 736-MSGC del 15 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario N° 498/01, instruido a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo del accidente ocurrido a la médica concurrente María José Longarela, en el comedor de médicos del Hospital "Bernardino Rivadavia" el 28 de febrero de 2001. **De Micheli**

Resolución N° 741-MSGC del 16 de marzo de 2007.

Archivar el Sumario N° 187/04, instruido a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades en que pudiera haber incurrido el Dr. Claudio G. Charosky, Ficha N° 233.440, referentes a la queja presentada por la paciente Agustina Bruzzone en el Hospital "Cosme Argerich". **De Micheli**

Resolución N° 747-MSGC del 19 de marzo de 2007.

Archivar el presente sumario administrativo, instruido a raíz de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la desaparición de pertenencias de la Dra. Anahí Lupinacci, F.C. N° 396.066, el día 6 de mayo de 2005 en el Servicio de Cirugía del Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze. **De Micheli**

Resolución N° 751-MSGC del 19 de marzo de 2007.

Archivar el presente sumario administrativo, instruido a raíz de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de la sustracción de un equipo tonómetro aplanático portátil, marca Kowa asignado al Consultorio 256 del Hospital General de Agudos Enrique Tornú, hecho ocurrido el día 7 de julio de 2003. **De Micheli**

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 111-SGCEIA del 13 de noviembre de 2006.

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Álvarez, Graciela DNI 14.112.730, a la planta de gabinete de esta Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires a partir del 31 de octubre de 2006. **Ragaglia**

ANEXOS RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 110-MGGC/07

Doc.	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta	Mensual	Total	Org.	Dep.	Función	Observaciones
DNI	28725387	20-29725387-1	Artigas, Luis Antonio	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	21579958	23-21579958-4	Rasualdo, Mariana Rosa	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MGGC	SSCC	Profesional	Abogada
DNI	28057701	23-28057701-4	Casiro, Valeria Claudia	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	12771780	27-12771780-0	Colombo, Lidia Teresa	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Administrativa	Técnico Superior en Inst. Quir
DNI	22851033	27-22851033-0	Cuda, Mónica Mariel	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MGGC	SSCC	Profesional	Contadora
DNI	27723918	20-27723918-4	Diana, Andrea Guillermo	01/01/2007	31/12/2007	1800	21600	MGGC	SSCC	Profesional	Abogado
DNI	26158075	27-26158075-1	Duer, Romina Solange	01/01/2007	31/12/2007	2200	26400	MGGC	SSCC	Coord. Mesa de Entradas	Técnico en Medios de la Comunicación
DNI	13779027	20-13779027-2	Fernandez, Hector Daniel	01/01/2007	31/12/2007	2500	30000	MGGC	SSCC	Analista en Seguridad	Lic. en Criminalística
DNI	23252510	27-23252510-5	Fiore, María Eugenia	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Administrativa	Lic. en Fonoaudiología
DNI	31781404	20-31781404-7	Gabaria, Guido	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	26888614	24-26888614-3	Gonzalez, Carolina	01/01/2007	31/12/2007	800	7200	MGGC	SSCC	Administrativa	Profesora de Educación Preescolar
DNI	23278777	20-23278777-5	Grinaki, Fernando Daniel	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	31208605	27-31208605-0	Guarniec, María Soledad	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	SSCC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	13300367	27-13300367-9	Gutierrez, Nora Ana María	01/01/2007	31/12/2007	1700	20400	MGGC	SSCC	Profesional	Abogada
DNI	29542751	20-29542751-6	Iglesias, Fernando Ulises	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	22658534	27-22658534-0	Inesurrato, Vanesa Andrea	01/01/2007	31/12/2007	1800	21600	MGGC	SSCC	Profesional	Abogada
DNI	25478436	27-25478436-8	Langsam, Denise	01/01/2007	31/12/2007	2300	27600	MGGC	SSCC	Profesional	Abogada
DNI	28431205	27-28431205-3	Lipuma, María Fernanda	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Secretaría Privada	Bachiller
DNI	29989358	20-29989358-9	Lopez, Santiago Joaquín	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	30229123	20-30229123-4	Marban, Matías	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 111-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	ONS
DNI	25890104	27-25890104-1	Minoaya, Magdalena	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MGGC	SSCC	Profesional	Lic. En Ciencias Políticas
DNI	24940227	20-24940227-4	Mugro, Juan Francisco	01/01/2007	31/12/2007	1800	21600	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	25422785	23-25422785-4	Notó, Ariana Valeria	01/01/2007	31/12/2007	2200	26400	MGGC	SSCC	Profesional	Lic. en Comercialización
DNI	12034389	27-12034389-3	Pallares, Beatriz Margarita	01/01/2007	31/12/2007	900	7200	MGGC	SSCC	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	27524168	27-27524168-3	Pallares, Romina	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativa	Bachiller
DNI	31270471	20-31270471-5	Perez Lurganilla, Diego Sebastián	01/01/2007	31/12/2007	1500	18000	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	27232263	20-27232263-2	Ponessa, Pablo Norberto	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	30680423	20-30680423-6	Rufo, Gerardo Osvaldo	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	20796119	20-20796119-2	Trocacei, Nestor Alberto	01/01/2007	31/12/2007	2000	24000	MGGC	SSCC	Profesional	Contador
DNI	26540837	20-26540837-2	Tomaschio, Roberto Paolo	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	23136794	27-23136794-8	Troita, Silvina Andrea	01/01/2007	31/12/2007	2200	26400	MGGC	SSCC	Profesional	Contadora
DNI	32265630	20-32265630-5	Tuppen, Jonathan Emiliano	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	17208281	27-17208281-0	Viazzi, María Silvia	01/01/2007	31/12/2007	1700	20400	MGGC	SSCC	Profesional	Licenciada en Comunicación Social
DNI	31283668	27-31283668-3	Vidal, Alejandra Virginia	01/01/2007	31/12/2007	1300	15600	MGGC	SSCC	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	23792615	20-23792615-4	Vodnicharoff, Luis Alberto	01/01/2007	31/12/2007	2200	26400	MGGC	SSCC	Administrativo	Perito Mercantil
DNI	25940226	27-25940226-9	Zalazar, Carolina María Evi	01/01/2007	31/12/2007	1800	21600	MGGC	SSCC	Profesional	Abogada
DNI	28693562	27-28693562-6	Zambrano, Jessica Graciela	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MGGC	SSCC	Administrativa	Técnica en Prevención del Delito
DNI	14844614	20-14844614-2	Zajala, Walter Omar	01/01/2007	31/12/2007	2000	24000	MGGC	SSCC	Administrativo	Bachiller
DNI	20567827	20-20567827-2	Bagaric, Ignacio Martín	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MGGC	SSCC	Profesional	Abogado

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 129-MGGC/07

Doc	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	Mensual	Total	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	14014620	20-14014620-0	Felgueras Hernan	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	24315620	20-24315620-4	Fernandez Duarte Pablo Daniel	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	11499401	20-11499401-5	Figueroa Jorge	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	TÉC	Téc. Electronico
DNI	28325339	20-28325339-3	Forti Fernando Gabriel	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	11121531	20-11121531-7	Forti Rodolfo	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	PROF	Lic. Publicidad
DNI	3044442	27-03044442-1	Fuser Norma María	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	29543402	27-29543402-9	Gamboia Silvina Lorena	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	30502132	27-30502132-1	Gentile Lucrecia Romina	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	28868668	20-28868668-9	Giacomone Andrés	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	25742311	20-25742311-6	Gonzalez Mariano Raúl	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	13139987	27-13139987-7	Guala Claudia	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	10810493	20-10810493-8	Guerci Alberto	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	28862373	20-28862373-3	Guerci Sergio	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	22501881	20-22501881-3	Iovane Adrian	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	29326567	20-29326567-5	Istiliart, Emanuel	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	28434174	20-28434174-1	Angel Jaureguy, Agustin	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	11098449	27-11098449-4	Jaureguy Mercedes	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	18392784	20-18392784-2	Lannutti Cesar Nicolas	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	18322257	20-18322257-1	Loccisano Adrian Alejandro	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	24111129	20-24111129-7	Luna Fernando Gabriel	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	18418648	23-18418648-9	Luna Hector Eduardo	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	TÉC	Téc. Electronico
DNI	29330046	20-29330046-2	Yanivelli, Damian Marcelo	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Polimodal

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 134-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	OBS
DNI	3751213	27-03751213-9	ACHER, GRACIELA	01/01/07	31/12/07	1600	18000	SSSU	DGSP	ADM	MAESTRA
DNI	10266996	20-10266996-8	DIEZ, GUSTAVO ENRIQUE	01/01/07	31/12/07	2000	24000	SSSU	DGSP	PROF	ABOGADO
DNI	16768412	20-16768412-3	DOMINGUEZ, OMAR ALFREDO	01/01/07	31/12/07	2300	27600	SSSU	DGSP	TEC.	TÉC. EN ADMINISTRACION
DNI	31827016	20-31827016-4	DONATO, RAMIRO CARLOS	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	26192261	23-26192261-4	GARAVENTTA, MAGALI IRENE	01/01/07	31/12/07	1800	21600	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	30201732	20-30201732-9	GUGLIEMETTI, WALTER	01/01/07	31/12/07	1600	18000	SSSU	DGSP	TEC.	TÉC. EN INFORMATICA
DNI	4428846	20-04428846-0	HERRERA, DOMINGO RAMON	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	PRIMARIO
DNI	29541965	27-29541965-8	KLUG, GESICA	01/01/07	31/12/07	1000	12000	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	31272131	20-31272131-8	LOPEZ, FERNANDO DAMIAN	01/01/07	31/12/07	1400	16800	SSSU	DGSP	TEC	BACHILLER
DNI	29185149	27-29185149-1	MOUSSOU, JESICA	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	PRIMARIO
DNI	29056454	20-29056454-4	MUÑOZ, LEONARDO	01/01/07	31/12/07	1300	15600	SSSU	DGSP	ADM	DESP. DE AERONAVES
DNI	29682439	27-29682439-4	OJEDA, GEORGINA ALEJANDRA	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	31239891	20-31239891-6	PARIENTE, HERNAN	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	27274786	27-27274786-8	PRINCIPATI, NOELIA MARIEL	01/01/07	31/12/07	3000	36000	SSSU	DGSP	PROF	LIC. EN CS. POLITICAS
DNI	4155365	20-04155365-1	SALVATORI, JUAN CARLOS	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	25669517	27-25669517-8	SARMIENTO, HAYDÉE VALERIA	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSP	ADM	BACHILLER
DNI	13430003	20-13430003-6	VAZQUEZ GREGOTTI, DANIEL	01/01/07	31/12/07	2500	30000	SSSU	DGSP	PROF	ARQUITECTO
DNI	16519597	20-16519597-4	VILCHEZ, SERGIO RAFAEL	01/01/07	31/12/07	2400	28800	SSSU	DGSP	PROF	CONTADOR

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 138-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	28196608	20-28196608-8	SILGUERO, Mauro Nicolas	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Téc. en Adm
D.N.I.	22500781	27-22500781-8	SILVA, Olga Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Bachiller
D.N.I.	23665482	27-23665482-8	SIKARUN, Carla Daniela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Bachiller
D.N.I.	92798349	20-92798349-4	SORIA GONZALEZ, Carlos Jimmy	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	25863591	20-25863591-5	STAROPOLI, Maximiliano P.	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	26417557	27-26417557-2	STELLA, Cecilia	01/01/07	31/12/07	1 C 1800 y 11 C 1500	18300	SSSU	DGGUR	Sup. Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28153797	23-28153797-9	SUBIDIA, Jorge Gabriel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	21473807	23-21473807-4	SZPEINER, Mariana Karina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	26874011	27-26874011-8	TAMBORELLI, Paula C.	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	27788038	27-27788038-2	TESSIO, Valeria Adelina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	27701843	27-27701843-3	TIMM, Analia Celesta	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	29989912	27-29989912-0	TIMM, Paola Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	24515860	27-24515860-8	TISEIRA, Adriana Sabina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27028208	20-27028208-3	TISEIRA, Alejandro Marcelo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	23454059	27-23454059-4	TOBAL, Isabel Analia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 141-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	31242032	20-31242032-8	MADRID, Leandro Jonatan Eduardo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	29364998	20-29364998-8	MAGNO, Pablo Martin	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Téc. Adm. Emp.
D.N.I.	28750605	20-28750605-9	MAGUITMAN, Sebastian Alejandro	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30576283	27-30576283-6	MAIDANA, Eliana Tamara	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28192416	27-28192416-1	MAITA, Estefanía Yanina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	21758140	27-21758140-8	MANCINO, Paola Fabiana	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	23701729	27-23701729-8	MANUZZA, Andrea Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	23878934	27-23878934-1	MARIN Y ROMERO, María Florencia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30928753	27-30928753-9	MARINO, Paula Vanesa	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	29906783	20-29906783-2	MARMO, Mariano Martín	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27496055	27-27496055-3	MARQUEZ, Gabriela Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30654142	20-30654142-1	MARTIN, Sebastian Maximiliano	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	29791264	27-29791264-5	MARTINEZ RISSO PATRON, Romina Paola	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	22781253	20-22781253-3	MARTINEZ, Claudia Martín	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 142-MGGC/07

DNI	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	30409836	27-30409836-8	KLIN, Carolina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	29076182	23-29076182-4	KLIN, Lorena Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	30408862	27-30408862-7	KRIEGER, Carolina Barbara	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	31059813	20-31059813-6	LA SPINA, Pablo Carlos	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	30743614	20-30743614-1	LAHOURCADE, Cristian Eduardo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28206125	27-28206125-8	LANDINI, Jorgelina Valeria	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	26036486	27-26036486-0	LAZARTE, Patricia Adeline	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28532762	27-28532762-7	LEGUIZAMON, Carolina Veronica	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25795825	20-25795825-7	LEMA RODRIGUEZ, Mariano Alberto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	27283122	27-27283122-5	LENCE, Lorena Virginia	01/01/07	31/12/07	1360	16200	SSSU	DGGUR	Aux. Sup. Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	26887907	20-26887907-3	LEON, Javier Miguel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27929754	27-27929754-2	LESCANO, Ana Clara	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico en Turismo
D.N.I.	28459088	27-28459088-6	LIONETTI, Natalia Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28374776	27-28374776-5	LLANOS, Mayra Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 143-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCIÓN	Observaciones
D.N.I.	82918415	27-82918415-2	SANCHEZ PASO, Ines Patricia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	25914187	20-25914187-8	SANCHEZ SANTORO, Roberto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico Electromecánico
D.N.I.	26410804	27-26410804-2	SANCHEZ, María Fernanda	01/01/07	31/12/07	1350	16200	SSSU	DGGUR	Aux. Sup. Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	29504743	27-29504743-2	SANCHEZ, Yanina Gisela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	22045655	27-22045655-8	SANDER, Silvina Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	29502612	27-29502612-5	SANTANA, Estefanía	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28755867	27-28755867-3	SANTINI, Nancy Elizabeth	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27668001	27-27668001-9	SARCEDA, Mónica Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	17921497	20-17921497-1	SAVAGLIA, Alberto Armando	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Lic. en Psicólogo
D.N.I.	28480513	20-28480513-7	SCARINCI, Walter Pablo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28813137	27-28813137-1	SCAVONE, Sandra Mariela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	31008395	20-31008395-0	SCHIEDDEGER, Federico Edgardo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	18515620	27-18515620-1	SCIARROTTA, María Gabriela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30677548	20-30677548-1	SESE, Gabriel Harman	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Polimodel
D.N.I.	26115289	20-26115289-5	SESTO, Pablo Alejandro	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 144-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCIÓN	Observaciones
D.N.I.	30621358	20-30621358-8	MELOGNO, Nicolás Adrián	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25400477	23-25400477-4	MERCURI, Cristina del Carmen	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28799518	27-28799518-6	MEZZINA, Flavia Lorena	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	30690963	27-30690963-2	MIGUEL, Sabrina Belen	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28383953	27-28383953-8	MIMARE, Deborah Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25537898	27-25537898-4	MINGORANCE VEGA, Constanza Heidi	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27288491	27-27288491-4	MIRA, Susana Cecilia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28227891	27-28227891-5	MIRANDA, Daniela Vanina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	22840827	27-22840827-7	MITTA, Silvina Mabel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	22052723	27-22052723-4	MOLINA, Carmen Veronica	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25675320	20-25675320-1	MOLINARI, Martín	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	30313701	27-30313701-2	MONJES, Cristina Soledad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25284854	20-25284854-3	MONTALBETTI, Leonardo Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 148-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCIÓN	OBS
DNI	29173725	27-29173725-8	Aldes, Marine	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	29671056	20-29671056-4	Argañeras Manuel Ezequiel	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Primario
DNI	31476607	20-31476607-8	Barattucci, Lucas Agustín	01/01/07	31/12/07	1400	16800	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	24379231	27-24379231-8	Belatti, Julieta	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Perito Contable
DNI	30448189	20-30448189-8	Bianchi, Carlos Martín	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Técnico Electrónico
DNI	30046840	27-30046840-9	Bonicatti, María Agustina	01/01/07	31/12/07	1600	19200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	27905788	27-27905788-8	Bravo, Liliana Raquel	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	12960522	27-12960522-2	Cabrera Stella María	01/01/07	31/12/07	1800	21600	MGGC	DGTAYL	Profesional	Médica
DNI	16779220	27-16779220-6	Cardoso, Laura	01/01/07	31/12/07	1800	21600	MGGC	DGTAYL	Profesional	Arquitecta
DNI	23908832	23-23908832-4	Castro, Veronica Patricia	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	29776883	27-29776883-5	Crivaro, Teresa	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	31119739	27-31119739-3	Daltolo, Sandra Liliana	01/01/07	31/12/07	1400	16800	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	17989071	20-17989071-4	Darvich, Oscar Alberto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	32431886	27-32431886-8	Defilippi, Paola Anabella	01/01/07	31/12/07	1200	14400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	30136105	27-30136105-5	Di Giomo, Luciana	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	29951996	27-29951996-7	Di Liso, Marina	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	31241486	23-31241486-4	Dileo, Clarisa	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	25580242	27-25580242-5	Dissegna, Elizabeth Rosa	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	17885550	27-17885550-1	Dissegna, Miriam	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	33033173	23-33033173-9	Zapata, Nicolás Daniel	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Primario

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 149-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	MENSUAL	ORG.	DEP	FUNCIÓN	OBS
DNI	12918423	27-12918423-4	Fañjul Nora Fátima	01/01/07	31/12/07	1500	18000	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Primario
DNI	32310421	27-32310421-8	Galarza, María Margarita	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Perito Mercantil
DNI	30277523	20-30277523-1	Garrido, Emanuel Esteban	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	23879796	23-23879796-9	Grance Corrales, Diego	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	24583581	27-24583581-2	Herrero, Mariana Paula	01/01/07	31/12/07	1200	14400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	30929681	27-30929681-3	Ledesma, Camila	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28641048	27-28641048-6	Longarela Julieta Giselle	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28771237	27-28771237-4	López Yapur Yamile Inés	01/01/07	31/12/07	1700	20400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28756378	27-28756378-3	Marty, Paula	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	30037081	27-30037081-8	Mestola, Barbara	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	31963027	23-31963027-8	Muñoz Gonzalo Damián	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	29393953	20-29393953-8	Navarro, Ezequiel Santiago	01/01/07	31/12/07	2200	26400	MGGC	DGTAYL	Profesional	Bachiller
DNI	29250310	27-29250310-0	Panasci Mariana Silvia	01/01/07	31/12/07	2200	26400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28967109	27-28967109-8	Pique, Alejandra	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	22992383	27-22992383-9	Ranone, María Paula	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	22849894	23-22849894-4	Recchia Laura Cecilia	01/01/07	31/12/07	1000	12000	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	18889799	27-18889799-0	Roa, María Cristina	01/01/07	31/12/07	1500	18000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Bachiller
DNI	30253482	23-30253482-9	Roa, Martín Ariel	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	29458914	27-29458914-2	Rojas, Alejandra	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	31828890	27-31828890-4	Romero, María de los Angeles	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	20295919	23-20295919-8	Santillán, Rafael Gustavo	01/01/07	31/12/07	1800	21600	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	26734937	27-26734937-7	Santopietro, Natalia Andrea	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	31878600	27-31878600-5	SCOLERI, Yanina Natalia	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28683779	20-28683779-7	Vazquez, Diego Sebastian	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 150-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	OBS
DNI	4564827	20-04564827-1	Bellero Oscar Jacinto	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Arquitecto
DNI	18544589	20-18544589-6	Cabrera Jorge Javier	01/01/07	31/12/07	2000	24000	MGGC	DGTAYL	Administrativo	Analista de Sistemas
DNI	26251400	20-26251400-8	Colli Jose Paolo	01/01/07	31/12/07	2500	30000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Comedor
DNI	28322061	27-28322061-9	Fruponi Garcia, Consuelo	01/01/07	31/12/07	2700	32400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	28923337	20-28923337-0	Salvaredy, Ignacio Santiago	01/01/07	31/12/07	2500	30000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Lic. En Administración
DNI	28114061	27-28114061-6	DEL RIO, María Paula	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Abogada
DNI	5731438	27-06731438-4	Dominique María Cristina	01/01/07	31/12/07	2900	34800	MGGC	DGTAYL	Técnica	Óptica Técnica
DNI	24704807	20-24704807-4	Farina Ruiz, Maximiliano Quintas	01/01/07	31/12/07	2500	30000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Lic. en Adm. de Empresas
DNI	24583070	20-24583070-9	Fallo, Gustavo Adrian	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Abogado
DNI	20682860	27-20682860-4	GRANATA, María Gabriela	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Lic. en Periodismo
DNI	23453668	20-23453668-1	Sanchez, Mariano M.	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Abogado
DNI	15785677	27-18785677-9	SCHENONE, Alejandra	01/01/07	31/12/07	2500	30000	MGGC	DGTAYL	Profesional	Abogada
DNI	24178974	20-24178974-8	SEVERINO, Sergio Mario	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Administrativo	Bachiller
DNI	24028964	20-24028964-5	Traill, Ariel	01/01/07	31/12/07	2400	28800	MGGC	DGTAYL	Administrativo	Bachiller
DNI	18394325	20-18394325-2	Volocovich Diego Mariano	01/01/07	31/12/07	3000	36000	MGGC	DGTAYL	Administrativo	Bachiller
DNI	30639517	27-30639517-9	Torres, Jesalca Esther	01/01/07	31/12/07	1200	14400	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Primario
DNI	26860387	27-26860387-7	Umas Iteas, Carla Omelia	01/01/07	31/12/07	1500	18000	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller
DNI	32252527	27-32252527-9	Santafelicia, Paula	01/01/07	31/12/07	1100	13200	MGGC	DGTAYL	Administrativa	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 152-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	30889036	20-30889036-3	MUNOZ, Lucas Maximiliano	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28053467	27-28053467-1	MURRAY, Paula Jimena	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27555168	23-27555168-4	MURUA, Eliana Lujan	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28726676	20-28726676-7	NARDELLI, Mariano Alexis	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	23671996	20-23671996-3	NARR, Martin Esteban	01/01/07	31/12/07	1500	18000	SSSU	DGGUR	Supervisor Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	31051385	27-31051385-2	NARTALLO, Laura Daniela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27000474	27-27000474-7	NARVARTE, Alejandra Graciela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Perito Mercantil
D.N.I.	29927923	27-29927923-0	NASCONE PISTONE, Fernanda	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28814838	27-28814838-7	NAVARRO, Analía	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28165007	27-28165007-5	NAVARRO, Claudia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28322324	20-28322324-9	NAVE, Gonzalo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	24682725	20-24682725-9	NENNA, Francisco Angel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	21837810	20-21837810-3	NEVES, Sixto Eduardo	01/01/07	31/12/07	1350	16200	SSSU	DGGUR	Aux. Sup. Guardia Urbana	Técnico Mecánico
D.N.I.	28075503	27-28075503-5	NIETO, Romina Paula	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCION N° 153-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	30743494	20-30743494-7	PADILLA, Marcelo Simon	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28191598	27-28191598-7	PAEZ, Romina Ina Nancy	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	25427554	27-25427554-4	PAJON, Gisela Natalia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	29501034	27-29501034-9	PALACIOS, Rita Soledad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	25580305	27-25580305-7	PALADINO, Jessica Lorena	01/01/07	31/12/07	1500	18000	SSSU	DGGUR	Supervisor Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30579348	27-30579348-0	PALAVECINO, Cynthia Lorena	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28389791	27-28389791-1	FALLERO, Lorena Viviana	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico Prof. Art.
D.N.I.	22240910	27-22240910-0	PARRADO, Viviana Karina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	27704728	23-27704728-4	PAVLETIC, María Cecilia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28911436	27-28911436-5	PAZ, Yamila Leonor	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	24708496	20-24708496-4	PELOSO, Eduardo Gustavo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Técnico Mecánico
D.N.I.	28930484	20-28930484-8	PENAYO MORINIGO, Eduardo S.	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico Electronico
D.N.I.	92805884	27-92805884-6	PEÑA, Paola Gabriela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	23803009	27-23803009-9	PEREYRA, Marcela Isabel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 154-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	21657634	27-21657634-7	MARTINEZ, Doris Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	26420492	20-26420492-6	MARTINEZ, Lucas Ezequiel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	22185895	20-22185895-3	MARTINEZ, Luis Angel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	22286468	27-22286468-8	MARTINEZ, María Mariel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	92891721	27-92891721-0	MARTINEZ, Natalia Carina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	23873725	20-23873725-0	MARTINEZ, Ramon Cesilio	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28151584	27-28151584-0	MARTINEZ, Sandra Valentina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28828557	24-28828557-8	MARTINEZ, Vicente Antonio	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller Contable
D.N.I.	30455916	27-30455916-8	MARTOCCIA, Alicia Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Téc. Prof. Art.
D.N.I.	28715853	20-28715853-4	MASCARA, Walter	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico en Computación
D.N.I.	30592736	20-30592736-9	MASSA, Julian Antonio	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	28632541	20-28632541-7	MAYOLA, Federico	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25227796	27-25227796-5	MEDINA, María Roxana	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	26200551	27-26200551-3	MELLO, Verónica Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 155-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	25435915	27-25435915-2	MEZZA, Valeria Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	21428338	20-21428338-3	NOBILI, Hernan Luis	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	29789738	27-29789738-1	NOGUERA, Juliana Lilian	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	18077050	20-18077050-7	NORIEGA SANTILLAN, Alejandro Matias	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	25424928	20-25424928-2	NUÑEZ, Romina Verónica	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Téc. Adm. De empresas
DNI	30201808	23-30201808-4	NUÑEZ, Johanna Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28058715	27-28058715-4	OCAMPO, Mariana Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28058701	27-28058701-0	OCHOA, Elizabeth del Rosario	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28551703	27-28551703-7	OCEDA, Lonia Trinidad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28677102	27-28677102-9	OCEDA, Nadia Soledad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28205441	20-28205441-1	ORCOZI, Fernando Andres	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28553605	20-28553605-4	ORSI, Mariano	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	27222447	27-27222447-7	ORTIZ, Daniela Fernanda	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	23788279	27-23788279-8	OSUNA, Andrea Lorena	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28992853	27-28992853-6	OVIEDO, Andrea Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 156-MGGC/07

Doc	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	Mensual	Total	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	14101988	20-14101988-1	Manes Norberto Gerardo	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	24103642	27-24103642-7	Melo Vanesa Beatriz	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	24588113	23-24588113-4	Mondejo Mara	01/01/07	30/09/07	2700	24300	SSSU	DGGUR	ADM	Maestro
DNI	28380831	27-28380831-4	Mondejo Ana	01/01/07	30/09/07	2700	24300	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	92427976	27-92427976-7	Montans Beatriz Maria	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	30101551	27-30101551-3	Morales Luciana	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	Serv. Grales	Primario
DNI	17869260	27-17869260-0	Nahin Andrea	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	18751361	20-18751361-2	Nogueira Jorge E.	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	22532712	20-22532712-3	Olbeyra Federico Gaston	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Contador Público
DNI	22234765	27-22234765-9	Ortiz de Rozas Ana Valeria	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	Serv. Grales	Primario
DNI	24430950	20-24430950-0	Osak Carlos Leon	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	24427158	27-24427158-3	Passoni Maria Veronica	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	24831694	20-24831694-3	Pereira Gustavo Daniel	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	TEC	Técnico Mecánico
DNI	14943626	27-14943626-5	Polledo Paula	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	10923667	20-10923667-6	Quiles Luis	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	22110379	20-22110379-4	Rodriguez Federico J.	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	16854846	27-16854846-5	Rosales Celia Alicia	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	27702060	20-27702060-3	Russo Cristian Gabriel	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	TEC	Técnico Electricista
DNI	10270753	27-10270753-8	Russo Elsa Amelia	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	PROF	Analista Programador
DNI	24345922	27-24345922-8	Sandoval Maria S.	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	23164578	27-23164578-6	Scoponi Fernanda Annabel	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Contador Público
DNI	92843624	27-92843624-7	Vespero Sunny Carol	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	PROF	Lic. Rel. del Trabajo
DNI	21472070	27-21472070-7	Vera, Maria Alejandra	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 157-MGGC/07

DOC.	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	28844068	20-28844068-7	CATTANEO, Sebastian Omar	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	31009472	20-31009472-3	CAVALLO, Hernán Luis	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28521378	23-28521378-9	CAVALLO, Paulo Ezequiel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25798088	27-25798088-5	CEBALLOS, Patricia Soledad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28170193	20-28170193-3	CEGOVIA, Damián Gastón	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28981291	20-28981291-1	CERRIZUELA, Fernando Gabriel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	23567625	27-23567625-2	CHALCOFF, Analie Julieta	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	24530078	23-24530078-4	CHAMORRO, Angélica María	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito en Med. Comunic.
DNI	25638726	27-25638726-8	CHAPARRO, Marta Graciela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28493180	20-28493180-1	CHARPIN, Martín Horacio	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	25345323	20-25345323-1	CHAVES, Juan Jose	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller Contable
DNI	28939007	27-28939007-9	CHIARINI, Luciana Karina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28814385	23-28814385-4	CHOQUE, Gabriela Edith	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	27311151	23-27311151-4	CIANCARUSO, Julieta María N.	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 158-MGGC/07

DOC	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	OBS
DNI	4300438	20-04300438-8	GEMMASSE, RICARDO	01/01/07	31/12/07	2200	25400	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	4558561	20-04558561-2	PAFUNDI, MIGUEL	01/01/07	31/12/07	1800	19200	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVO	TÉCNICO MECÁNICO
DNI	24650376	24-24650376-8	PERALTA, DELIA MARIA	01/01/07	31/12/07	1800	19200	SSSU	DGSV	PROFESIONAL	ABOGADA
DNI	14686980	27-14686980-2	ALMADA, CECILIA	01/01/07	31/12/07	2900	34800	SSSU	DGSV	PROFESIONAL	PSICÓLOGA
DNI	30896258	23-30896258-0	STASINSKY, AXEL	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVO	PERITO MERCANTIL
DNI	28547784	27-28547784-8	MAGLIOCO, ROMINA	01/01/07	31/12/07	1100	13200	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	24425524	27-24425524-3	LACIAR, ROXANA	01/01/07	31/12/07	1000	12000	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	23179835	23-23179835-4	DIÁZ OVANDO, MARIA	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVA	TÉCNICO SUPERIOR
DNI	18367824	20-18367824-2	MAIDANA, OSCAR	01/01/07	31/12/07	1000	12000	SSSU	DGSV	CHOFER - CORREO	TÉCNICO
DNI	27310206	27-27310206-8	BORTONI, GRACIELA	01/01/07	31/12/07	1100	13200	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVA	TÉCNICO
DNI	31541339	27-31541339-2	PIERRI, CARLA	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	26705531	27-26705531-4	FARALL, JORGEJHA	01/01/07	31/12/07	1500	18000	SSSU	DGSV	TÉCNICA	MMO
DNI	30746998	20-30746998-1	CANALE, NATANAEL	01/01/07	31/12/07	1000	12000	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVO	PERITO MERCANTIL
DNI	29906527	20-29906527-6	LERTORA, JONATHAN	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGSV	ADMINISTRATIVO	PRIMARIO

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 159MGGC/07

Doc	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	18248321	20-18248321-5	Abal Fernando Darío	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	13213569	27-13213569-5	Alonso Miriam de los Angeles	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	33108408	27-33108408-0	Balsechi Andrea Magali	01/01/07	30/09/07	2200	19800	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	31743715	27-31743715-9	Balsechi Romina	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	29931131	27-29931131-0	Bassino Daniela Maria	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	26221411	20-26221411-8	Bazan Guillermo David	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Ingeniero
DNI	23570765	27-23570765-4	Belondi Natalia Lorena	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	23842464	20-23842464-0	Bianco Ariel Gustavo	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Contador Publico
DNI	11630272	20-11630272-2	Bianco Ruben Jose	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	PROF	Ingeniero
DNI	21588660	20-21588660-4	Bonilla Gustavo	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Lic. Psicología
DNI	18562086	27-18562086-6	Bosio Sargioito Graciela Beatriz	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	PROF	Maestra
DNI	17296350	27-17296350-7	Brischetto Maria Susana	01/01/07	30/09/07	1400	12600	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	11469723	20-11469723-7	Bruschi Carlos	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	28658170	27-28658170-4	Cesorelli Sabrina	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado
DNI	22114319	20-22114319-2	Colabuto Miguel Marcelo	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	10773371	20-10773371-0	Darruspe Jorge Roberto	01/01/07	30/09/07	3000	27000	SSSU	DGGUR	PROF	Per. Transp Merc
DNI	20908413	27-20908413-4	De Marco Rosana Valeria	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	17708077	27-17708077-8	Del Vecchio Rosana	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	31301722	27-31301722-8	Deplacido Carolina	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	4434983	20-04434983-4	Etchehon Hugo Alberto	01/01/07	30/09/07	1800	18200	SSSU	DGGUR	ADM	Perito Mercantil
DNI	25887487	20-25887487-1	Etchevery Martin	01/01/07	30/09/07	2000	18000	SSSU	DGGUR	ADM	Bachiller
DNI	23147504	20-23147504-5	Insaurralde Diego Miguel	01/01/07	30/09/07	2500	22500	SSSU	DGGUR	PROF	Abogado

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 196-MGGC/07

Doc	N°	CUIT N°	Apellido y Nombre	DESDE	HASTA	Mensual	Total	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
DNI	25358472	27-25358472-1	COVIAN, Laura Gabriela	01/01/2007	31/12/2007	1700	20400	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	24966421	23-24966421-9	GONZALEZ ILLING, Adrian Gustavo	01/01/2007	31/12/2007	2000	24000	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	ABOGADO
DNI	22100636	23-22100636-4	DE SOLDATI, Barbara	01/01/2007	31/12/2007	2500	30000	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	ABOGADA
DNI	21774502	27-21774502-6	CARRERA, Maria Elisa	01/01/2007	31/12/2007	800	9600	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	LIC. Cs. DE LA COMUNIC.
DNI	24979097	20-24979097-5	ARGANARAZ, Javier Horacio	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MCGC	SSSU	CHOFER	BACHILLER
DNI	29115059	23-29115059-4	BALDA, Maria Victoria	01/01/2007	31/12/2007	1300	15600	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	29193125	20-29193125-2	BARBOSA, Mauro Andres	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	13654847	27-13654847-1	BLANCO, Andrea Claudia	01/01/2007	31/12/2007	1700	20400	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	ARQUITECTA
DNI	25998109	20-25998109-4	CANEDA, Alejandro Martin	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	32193396	20-32193396-4	ETCHEVERRY, Juan Ignacio	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	7769041	20-7769041-8	LOPEZ, Jose Maria	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MCGC	SSSU	CHOFER-CORREO	PRIMARIOS
DNI	11787892	23-11787892-9	NESTARES CAMARGO, Romulo	01/01/2007	31/12/2007	1000	12000	MCGC	SSSU	CHOFER	BACHILLER
DNI	29277616	20-29277616-1	LUCCA, Nicolas Maximiliano	01/01/2007	31/12/2007	1600	19200	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	28166260	27-28166260-6	QUIROGA, Maria Florencia	01/01/2007	31/12/2007	1300	15600	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVA	PERITO MERCANTIL
DNI	7596703	23-7596703-9	RABIOGLIO, Hugo	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVO	BACHILLER
DNI	31453044	27-31453044-1	ROIG, Luna	01/01/2007	31/12/2007	1200	14400	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	17768824	27-17768824-5	RODRIGUEZ, Maria Fernanda	01/01/2007	31/12/2007	3000	36000	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	ABOGADA
DNI	13019999	20-13019999-3	VARAS, Luis Alberto	01/01/2007	31/12/2007	2500	30000	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	LIC. SEGURIDAD
DNI	26290517	27-26290517-4	VELAZQUEZ, Lorena Liliana	01/01/2007	31/12/2007	1400	16800	MCGC	SSSU	ADMINISTRATIVA	BACHILLER
DNI	24716352	27-24716352-8	KNOLL, Gisela	01/01/2007	31/12/2007	1600	19200	MCGC	SSSU	PROFESIONAL	ABOGADA

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 207-MGGC/07

DOC	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCION	Observaciones
DNI	29133749	27-29133749-5	GONZALEZ GOMEZ, Laura Valeria	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	29437397	20-29437397-8	GONZALEZ LEON, Marcelo Ariel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Técnico Mecánico
DNI	30491710	20-30491710-8	GONZALEZ, Ezequiel Alejandro	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	27658832	27-27658832-5	GONZALEZ, Maria Eugenia	01/01/07	31/12/07	1500	18000	SSSU	DGGUR	Supervisor Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28198423	20-28198423-4	GONZALEZ, Mario Daniel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	30887374	27-30887374-4	GONZALEZ, Marisa Belén	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	30158572	27-30158572-7	GONZALEZ, Natalia Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	23127232	27-23127232-7	GRACIANO, Andrea Elizabeth	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25676133	27-25676133-0	GRAMAJO, Maria Gabriela	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	27086630	20-27086630-2	GRANA, Mauro Rodolfo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28864315	27-28864315-1	GRAVOTTI, Jessica Laura	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25024771	20-25024771-1	GRAZIANO, Damian Alberto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	31059188	20-31059188-3	GROSMAN, Javier Nicolás	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	22657578	27-22657578-1	GROSSI, Elizabeth Maribel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	30408514	27-30408514-8	GUERRERO, Deborah Estefania	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 208-MGGC/07

DOC	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCION	Observaciones
DNI	28129745	27-28129745-2	BASSANI, Brenda Eugenia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28459140	20-28459140-3	BAYER, Enrique Ulises	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	25483885	27-25483885-4	BECERRO, Maria Ester	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	29565321	20-29565321-4	BEULATE, Cristian Adrian	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Operador	Perito Mercantil
DNI	30820398	27-30820398-6	BENITEZ, Andrea Romina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Polimodal
DNI	30198552	27-30198552-0	BERARDONE, Cecilia N.	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	24036906	27-24036906-6	BERETTA, Maria Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	22363655	20-22363655-2	BERTOLO, Pablo Marcelo	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	29343553	20-29343553-8	BERTÓN, David Jesús	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	30862905	27-30862905-3	BIASUTTI SERRANO, Andrea Jimena	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25131123	20-25131123-5	BIGGI, Fernando Roman	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	30877084	20-30877084-3	BOETTI, Cristian Javier	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	92727043	27-92727043-4	BOGARIN TORALES, Sandra Mabel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28115548	27-28115548-8	BONAZZI, Lorena Andrea	01/01/07	31/12/07	1350	16200	SSSU	DGGUR	Aux.Sup. Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 209-MGGC/07

DOC	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP	FUNCION	Observaciones
DNI	92668839	20-92668839-2	FLORES, Pablo Augusto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	30134581	24-30134581-6	FLORES, Sebastian Ariel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	28363509	23-28363509-4	FONDO, Valeria Roxana	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	26238942	27-26238942-7	FONT, Laura Virginia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	29578141	20-29578141-7	FORLANI, Jorge Daniel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	28161795	27-28161795-3	FRACCAROLI, Giselle Luján	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	30721710	20-30721710-5	FRANCICA, Salvador Alberto	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	22826803	27-22826803-3	FRANCO, Alejandra	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25324884	27-25324884-5	FRIAS, Maria Eugenia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	30944451	20-30944451-6	FRIZOLI, Jorge Santiago	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
DNI	25641656	27-25641656-0	FUENTE, Elizabeth Andrea	01/01/07	31/12/07	1500	18000	SSSU	DGGUR	Supervisor Guardia Urbana	Abogada
DNI	27311972	20-27311972-9	FURFARO, Fernando Raul	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	27728600	27-27728600-4	FUSCHETTO, Romina Soledad	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	29273913	20-29273913-4	GALDEANO, Gabriel Oscar	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
DNI	29133167	20-29133167-0	GALIAN, Oscar Armando	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 210-MGGC/07

Doc	N°	CUIT	APELLIDO Y NOMBRE	DESDE	HASTA	MENSUAL	TOTAL	ORG.	DEP.	FUNCION	Observaciones
D.N.I.	28017434	27-28017434-9	ROSSI AQUINO, Claudia Beatriz	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	30289592	23-30289592-9	ROSSIT Carlos Gabriel	01/01/07	31/12/07	1 C 1800 y 11 C 1200	15000	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	23110756	27-23110756-3	RUIZ DIAZ, Maria Laura	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	27258256	23-27258256-4	RUIZ, Laura	01/01/07	31/12/07	1 C 1800 y 11 C 1200	15000	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	29708918	20-29708918-9	RUSSELL, Mauro Ezequiel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Técnico Electrónico
D.N.I.	26406802	27-26406802-4	RUSSO, Erika Nancy	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30335067	27-30335067-0	SACOMANO, Luciana	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	25051920	27-25051920-1	SALAS, Nancy Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30899998	27-30899998-8	SALKIND, Monica Andrea	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	30603587	27-30603587-3	SALVIDIO, María Emilia	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Téc. Automotores
D.N.I.	24655074	27-24655074-9	SAMPIETRO, María Lorena	01/01/07	31/12/07	1350	16200	SSSU	DGGUR	Sup. Guardia Urbana	Perito Mercantil
D.N.I.	27087679	20-27087679-0	SAN JUAN, Gaston Ezequiel	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Bachiller
D.N.I.	28909990	27-28909990-0	SANCHEZ Mariangeles Rina	01/01/07	31/12/07	1200	14400	SSSU	DGGUR	Agente Guardia Urbana	Perito Mercantil

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 946-MSGC-MHGC/07

MINISTERIO DE SALUD

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO/CUIL/FICHA	PARTIDA Y FUNCION	OBSERVACIONES
---	-------------------	---------------

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTIN"

Expediente N°: 69.309/2005.-

VAUTIER, María Eugenia D.N.I. 11.408.651 CUIL. 27-11408651-2 352.957	4024.0020.MS.21.014 (P.64) Jefa Unidad Radiología, con 40 horas semanales.-	Retiene sin percepción de haber el cargo de Odontóloga de Guardia de Hospital Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4024.0020.MS.21. 926, del citado Hospital.-
--	---	---

HOSPITAL DE ODONTOLOGIA "DR. RAMON CARRILLO"

Expediente N°: 60.504/2005.-

PORTO, Leonor Obdulia L.C. 05.461.288 CUIL. 27-05461288-0 343.597	4024.0010.MS.20.016 (P.65) Jefa Sección Fisioterapia, con 40 horas semanales.-	Retiene sin percepción de haber el cargo de Odontóloga de Planta Consultor Adjunto, titular, con 40 horas semanales, partida 4024.0010.MS.20. 026, del citado Hospital.-
---	--	--

INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"

Expediente N°: 86.089/2005.-

BEAUDOIN, Juan Bautista L.E. 08.315.629 CUIL. 20-08315629-6 231.237	4096.0000.MS.18.016 (P.65) Jefe Sección Acciones Emergentes, con 40 horas semanales.-	Retiene sin percepción de haber el cargo de Médi- co Veterinario Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4096.0000.MS.18.031, del citado Instituto.-
---	--	--

Disposiciones**Ministerio de Gobierno**

DISPOSICIÓN N° 3 - Com. Selec. Dec. N° 340/07

Se establece que la Dra. Marcela V. Micieli ha sido preseleccionada para cubrir cargo de Agente Administrativo de Atención de Faltas Especiales

Buenos Aires, 20 de junio de 2007.

Visto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 340/07 aprobó el Reglamento del Concurso para la Selección de Controladores Administrativos de Faltas y Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a su vez por Resolución N° 525-MGGC/07 se constituyó la Comisión de Selección y el Jurado de Evaluación para llevar adelante el Concurso de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales;

Que conforme las previsiones del artículo 16 del reglamento del concurso, se establece que la Comisión de Selección informará acerca de quienes hayan sido preseleccionados, teniendo en cuenta la calificación y puntaje de antecedentes que se le otorgue a cada inscripto atento las previsiones del artículo 18 del citado reglamento;

Que, mediante Disposición N° 2/07, la Comisión de Selección efectuó la preselección de los concursantes, quienes se encuentran detallados en el Anexo I de la misma;

Que se advierte en Anexo I, que por un error involuntario, aparece como preseleccionado el Dr. Omar Gabriel Estrugo Saavedra, con N° de Solicitud de Inscripción N° 92 y DNI 20.697.889; cuando dichos datos corresponden a la Dra. Marcela Viviana Micieli;

Que según se desprende del listado de calificación de antecedentes de los postulantes, que como Anexo integra el Acta N° 3/07, la Dra. Marcela Viviana Micieli, por el puntaje obtenido ha sido preseleccionada para cubrir alguno de los treinta y seis (36) cargos de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales aprobados por Decreto N° 340/07;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 16 del reglamento aprobado por Decreto N° 340/07,

**LA COMISIÓN DE SELECCIÓN INTEGRADA
POR LOS DOCTORES CATALINA LEGARRE,
JUAN BAUTISTA RICARDO MORATO
Y JORGE ADOLFO ÁVILA HERRERA
DISPONEN:**

Artículo 1° - Establecer que la Dra. Marcela Viviana Micieli (DNI 20.697.889) ha sido preseleccionada para cubrir alguno de los treinta y seis (36) cargos de Agentes Administrativos de Atención de Faltas Especiales aprobados por Decreto N° 340/07.

Artículo 2° - Determinar que en el Anexo I integrante de la Disposición N° 2/07, por un error involuntario, aparece como preseleccionado el Dr. Omar Gabriel Estrugo Saavedra, con N° de Solicitud de Inscripción N° 92 y DNI 20.697.889; cuando dichos datos corresponden a la Dra. Marcela Viviana Micieli.

Artículo 3° - Regístrese y publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Legarre - Morato - Ávila Herrera

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N° 342 - DGCONC

Se autoriza a Palermo Films S.A. a retirar temporalmente Refugio N° 402

Buenos Aires, 4 de junio de 2007.

Visto el Registro N° 3.016-DGBASet/07, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de la empresa Palermo Films S.A. para proceder al retiro temporal del refugio ubicado en Cerrito entre Tucumán y Lavalle frente al cine Metro, registrado bajo N° 402, el día 9 de junio de 2007 entre las 7 y las 19 horas, con fecha de cobertura climática para el día 10 de junio de 2007, a efectos de proceder a la realización de un cortometraje publicitario;

Que la Dirección General Buenos Aires Set de Filmación ha procedido a informar los datos de la empresa productora, y que la misma cuenta con cobertura de seguros desde el 17 de enero de 2007 al 17 de julio de 2007 y autorización otorgada por Disposición N° 37-DPVP/07 de la Dirección Permisos en la Vía Pública para realizar filmaciones en la vía pública con vencimiento el 8 de julio de 2007, esto es en ambos casos comprensivos de la fecha en que se realizará el rodaje;

Que atento lo expuesto, corresponde autorizar la solicitud con los costos y gastos que ella demande a cargo de la empresa productora, debiendo arbitrar los medios necesarios para que no se produzcan daños, y quedando los bienes del mobiliario público sitos en el área de rodaje al finalizar la grabación en perfecto estado, teniendo en cuenta que los costos de subsanar cualquier eventual daño ocasionado a los mismos correrán por cuenta de la solicitante, no implicando costo alguno para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consonancia con lo solicitado, corresponderá requerir a la firma Ingeniero Augusto H. Spinazzola S.A. que proceda al retiro temporal del refugio N° 402 instalado en calle Cerrito frente al 570, y a su reinstalación en las oportunidades indicadas en la solicitud, teniendo en cuenta que cualquier cargo que pudiere formularse con motivo del requerimiento deberá ser satisfecho por la empresa productora sin costo alguno para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONCESIONES
DISPONE:**

Artículo 1° - Autorízase la solicitud de la productora Palermo Films S.A., para proceder al retiro temporal del Refugio N° 402 entre las 7 y las 19 horas del día 9 de junio de 2007, o en caso de imposibilidad de realizar el rodaje por razones climáticas entre las 7 y las 19 horas del día 10 de junio de 2007, a los efectos de realizar la filmación de un cortometraje publicitario, con los costos y gastos que ella demande a cargo de la empresa productora.

Artículo 2° - Requírase a la firma Ingeniero Augusto H. Spi-

nazzola S.A. que proceda al retiro del Refugio N° 402, y a su reinstalación en debida forma en las oportunidades indicadas en la solicitud, haciéndole saber que cualquier cargo que pudiere formularse con motivo del requerimiento deberá ser satisfecho por la empresa productora sin costo alguno para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las firmas Palermo Films S.A. e Ingeniero Augusto H. Spinazzola S.A., póngase en conocimiento de la Dirección General Buenos Aires Set de Filmación y, oportunamente, archívese. **Maida**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N° 318 - DGEGP

Se deja sin efecto la Disposición N° 228-DGEGP/07. Se cancela la incorporación del Instituto Almafuerle (A-1027) a la Enseñanza Oficial

Buenos Aires, 5 de junio de 2007.

Visto la Carpeta N° 681/94, el Sumario N° 555/05, la Resolución N° 1.057-MED/07, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las supervisiones realizadas por esta Dirección General se constataron serias irregularidades en el accionar del Instituto Incorporado "Almafuerle" (A-1027);

Que por Resolución N° 4.231-SED/05 se dispuso la instrucción de un sumario administrativo para investigar hechos y deslindar responsabilidades de las autoridades del instituto con relación a las irregularidades detectadas en la matriculación, los legajos y los registros de asistencia de los alumnos de dicho instituto;

Que la Dirección de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires aconsejó que esta Dirección General dispusiera la cancelación de la incorporación del instituto;

Que por medio de la Resolución N° 1.057-MED/07 la Ministra de Educación dispuso la cancelación de la incorporación del Instituto Privado "Almafuerle" (A-1027), sin perjuicio de que incumbe a esta Dirección General la emisión de tal acto administrativo, por lo que corresponde proceder a dictarlo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DISPONE:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Disposición N° 228-DGEGP/07, correspondiente al Instituto Incorporado de la Enseñanza Oficial "Almafuerle" (A-1027), por omitir en sus considerandos la Resolución N° 1.057/07.

Artículo 2° - CANCELÁSE la incorporación a la enseñanza oficial al Instituto Privado "Almafuerle" (A-1027), cuyo representante legal es el Sr. Osvaldo Olivero, quien ha hecho entrega de la documentación adeudada para la culminación de este trámite.

Artículo 3° - Déjase constancia de que lo establecido en el artículo 2° no conlleva el cese de responsabilidades del instituto respecto de su personal.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese con copia a la Sra. Ministra de Educación, a la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional y a la Procuración General que se ha procedido a las registraciones pertinentes respecto del señor Osvaldo Olivero en relación al incumplimiento de sus obligaciones, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín Informático "DGEGP" y archívese. **Jauregui**

que se en el Boletín Oficial y en el Boletín Informático "DGEGP" y archívese. **Jauregui**

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N° 54 - DGINFR

Obra "Casa de la Lectura Roberto Arlt - Refuncionalización y Reacondicionamiento Integral": se aprueba Ampliación de Plazo N° 5 a favor de Saicon S.A.

Buenos Aires, 8 de junio de 2007.

Visto el Registro N° 895-DGINFR/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado, tramita la Ampliación de Plazo N° 5 para la obra "Casa de la Lectura Roberto Arlt- Intervención: Refuncionalización y Reacondicionamiento Integral", cuya contratación tramitó mediante Licitación Pública Nacional N° 11/04 (Expediente N° 22.175/04), adjudicada (Resolución N° 39-SC/04) y contratada con la empresa Saicon S.A., por un monto de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco con cincuenta y uno centavos (\$ 465.875,51);

Que la obra supra mencionada tuvo fecha de inicio el 16 de mayo de 2005 con un plazo de obra de ciento ochenta (180) días corridos;

Que por Disposición N° 32-DGINFR/07 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 4 de ciento treinta y cinco (135) días corridos, fijándose como fecha de finalización de obra el día 15 de enero de 2007;

Que por Orden de Servicio N° 84 la Dirección de Obras de esta Dirección General solicitó a la contratista presupuestar las tareas de desmonte, traslado, montaje y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado del edificio del Planetario Galileo Galilei en la Casa de Lectura Roberto Arlt;

Que por Registro N° 895-DGINFR/07 la empresa Saicon S.A. solicita una nueva ampliación de plazo de cien (100) días corridos, para cumplimentar las tareas mencionadas en el cuarto considerando;

Que la referida ampliación de plazo cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras dependiente de esta Dirección General, conforme surge de fs. 8 de los presentes;

Que la Ampliación de Plazo N° 5 cuenta con la "No Objeción" de la Dirección General de Relaciones con el Banco interamericano de Desarrollo conforme surge del Memorandum DGRB-COID N° 827/07, agregado a fs. 7 de estos actuados;

Que en el artículo 2° de la Resolución N° 39-SC/04 la Subsecretaria de Patrimonio Cultural del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires autorizó a esta Dirección General a "...emitir todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la obra, incluida la aprobación de las modificaciones de obra y ampliación de plazo de obra";

Que por lo expuesto corresponde aprobar la Ampliación de Plazo N° 5, correspondiente a la obra "Casa de la Lectura Roberto Arlt- Intervención: Refuncionalización y Reacondicionamiento Integral";

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 39-SC/04;

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DISPONE:

Artículo 1° - Apruébase la Ampliación de Plazo N° 5 de cien

(100) días corridos, correspondiente a la obra "Casa de la Lectura Roberto Arlt- Intervención: Refuncionalización y Reacondicionamiento Integral", fijándose como nueva fecha de finalización de obra el día 25 de abril de 2007.

Artículo 2° - La empresa contratista deberá completar los seguros que correspondan de acuerdo al nuevo plazo otorgado.

Artículo 3° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese la presente disposición a la empresa Saicon S.A., comuníquese a la Dirección General de Relaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Arrese**

Ministerio de Producción

DISPOSICIÓN N° 18 - DGTALMP

Adquisición de "Insumos de computación": se aprueba Contratación Directa N° 819/07 y se adjudica a Sumicomp de Sandra Alicia Ferrari

Buenos Aires, 8 de junio de 2007.

Visto el Expediente N° 17.326/07, el Decreto-Ley N° 23.354/56 (Ley de Contabilidad), su Decreto reglamentario N° 5.720-PEN/72 (B.M. del 31/8/72) y sus modificatorios los Decretos Nros. 383-PEN/73, 825-PEN/88, 826-PEN/88 y 827-PEN/88, vigentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), reglamentada por Decreto N° 1.000/99 (B.O.C.B.A. N° 704), el Decreto N° 1.276/06 (B.O.C.B.A. N° 2513), el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487), y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, se tramitó la contratación, para la adquisición de insumos de computación (toner), con destino a esta Dirección General;

Que mediante Disposición N° 11-DGTALMP/07, se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 819/07 para el día 9 de abril de 2007, a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el art. 56, inc. 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 347/07, se recibieron las ofertas de Sumicomp de Sandra Alicia Ferrari, Dinatex S.A. y Data Memory S.A.;

Que la Comisión de Preadjudicaciones del Ministerio de Producción, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas y mediante Acta de Preadjudicación N° 401/07 aconsejó preadjudicar a la firma Sumicomp de Sandra Alicia Ferrari, los Renglones 1 y 2 por un monto total de pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600);

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones (Área Verificación y Control Previo) en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 1.826/99 (B.O.C.B.A. N° 355) y en la Resolución N° 1.672-SHyF/98 (B.O.C.B.A. N° 394) ha procedido a realizar la pertinente verificación;

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487),

**LA DIRECTORA GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DISPONE:**

Artículo 1° - Apruébase la Contratación Directa N° 819/07 al amparo de lo establecido en el art. 56, inc. 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad, para la adquisición de insumos de computación (toner), con destino a esta Dirección General.

Artículo 2° - Adjudicase a la firma Sumicomp de Sandra Alicia Ferrari los Renglones 1 y 2 de la Contratación Directa N° 819/07, para la adquisición de insumos de computación (toner), con destino a esta Dirección General por un monto total de pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600). La erogación total asciende a la suma de pesos diez mil seiscientos (\$ 10.600).

Artículo 3° - El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor registrado en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 2.166/93 (B.M. N° 19.715) y su modificatorio N° 1.823/97 (B.O.C.B.A. N° 355), por el Área Técnica Presupuestaria de esta Dirección General.

Artículo 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. **Boeykens**

Convenios

CONVENIO N° 9

Se celebra Convenio de Colaboración entre el G.C.A.B.A. y el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio del Interior de la Nación, la Justicia Federal Electoral y la Cámara Federal Electoral

Entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Jefe de Gobierno Jorge Telerman, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Presidente del Tribunal Dr. José Osvaldo Casás; en representación del Ministerio del Interior el Sr. Director Nacional Electoral, Dr. Alejandro Tullio; la Excm. Cámara Nacional Electoral, representada por el Sr. Presidente del Tribunal Dr. Rodolfo Emilio Munné y el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal, representado por la señora Juez Federal Electoral de la Capital Federal, Dra. María R. Servini de Cubría -con la participación de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación a través del Sr. Administrador General Dr. Nicolás Alfredo Reyes-

Quienes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, el que se sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto. El presente convenio tiene como objeto instrumentar las condiciones en las que el Juzgado Federal Electoral de la Capital Federal (en adelante JFE), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante TSJ) y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el G.C.A.B.A.), se brindarán colaboración mutua al momento de llevarse a cabo elecciones en el distrito, sean estas simultáneas o se realicen exclusivamente en el ámbito local, así como también la cooperación técnica entre las partes a los efectos de la instrumentación del presente convenio.

SEGUNDA: Duración. El presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma, cada vez que se realicen elecciones en el distrito y podrá, de común acuerdo entre las partes, ser objeto de las modificaciones que se estimen necesarias para la adecuación y actualización del mismo, cada vez que las circunstancias así lo requieran.

TERCERA: Padrón Electoral. El padrón de distrito será remitido, durante la vigencia del presente acuerdo, en soporte magnético por el JFE al TSJ en forma semestral, con cierre los días 31 de mayo y 30 de noviembre de cada año. En aquellos períodos en que se encuentren convocadas elecciones en el distrito, la fecha de cierre y entrega del padrón provisorio y definitivo en soporte magnético variará de la siguiente manera; en el caso de

adhesión a la ley de simultaneidad: en función del cronograma establecido por la autoridad nacional; y en el caso de tratarse de elecciones exclusivamente locales, se ajustará tanto la entrega de los padrones provisorio y definitivo en soporte magnético como su cierre, a los plazos que establezca la autoridad electoral local, debiendo dichos plazos ser comunicados al JFE por el TSJ en tiempo oportuno.

CUARTA: a) Elecciones Locales. Las partes convienen expresamente que en el caso de llevarse a cabo elecciones exclusivamente locales la colaboración que deberá prestar el JFE no podrá afectar en manera alguna las misiones y funciones electorales propias que desarrolla la Secretaría Electoral Nacional de la Capital Federal, ni implicará erogación alguna para el Poder Judicial de la Nación, b) Utilización del Padrón de Electores. Las partes convienen expresamente que el TSJ sólo podrá utilizar el padrón electoral que el JFE le remita en forma semestral en los períodos en que no se hubieran convocado comicios, exclusivamente para tareas relacionadas con la materia electoral, quedando expresamente prohibido que ese organismo, efectúe modificaciones a los datos del padrón o destine la información inserta para cualquier otro fin que el señalado.

QUINTA: Elecciones Simultáneas. En caso de elecciones simultáneas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 15.262 y lo oportunamente resuelto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación, la organización, ejecución y fiscalización de la elección resultará de exclusiva competencia de la Justicia Nacional Electoral.

SEXTA: Reclamos e Impugnaciones al Padrón. Tanto en el caso de convocatoria a elección exclusivamente local como en caso de convocatoria a elección en forma simultánea, el JFE será el único encargado de recibir los reclamos y/o impugnaciones correspondientes a efectos de las modificaciones que pudieran corresponder, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 27, 28 y 29 del Código Electoral Nacional. En ningún caso el TSJ o la autoridad electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán efectuar modificación alguna al padrón electoral por ser competencia exclusiva de la Justicia Federal Electoral.

SÉPTIMA: Padrón de Extranjeros. Teniendo en cuenta que para la elección de Jefe y Vicejefe de Gobierno, Legisladores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Juntas Comunales, los electores extranjeros que se inscriban ante el TSJ se encontrarán habilitados para emitir su voto, y considerando que la confección de dicho padrón de extranjeros, su consulta, reclamos e impugnaciones resultan de competencia exclusiva del TSJ, en atención a que los electores extranjeros históricamente han votado en locales de comicio especiales y han contado con sus propias autoridades de mesa, todas las tareas atinentes a la organización, ejecución, fiscalización y escrutinio de la elección -sea ésta exclusivamente local o simultánea- respecto de los electores extranjeros del distrito, será de exclusiva competencia del TSJ, obligándose dicho Tribunal a remitir al JFE y a la Cámara Nacional Electoral (CNE) en oportunidad de serle requerido, el mencionado padrón de extranjeros, en soporte magnético, a efectos de que la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura proceda a su depuración, efectuando el correspondiente cruce. En consecuencia, respecto de los electores extranjeros en el distrito y su padrón, el JFE no tendrá injerencia, participación ni responsabilidad alguna, salvo para el caso en que el TSJ solicite al JFE colaboración para alguna tarea en particular.

OCTAVA: Reconocimiento de Alianzas y Oficialización de Listas de Candidatos para Elecciones Locales. En caso de elecciones exclusivamente locales, el JFE no tendrá injerencia, participación ni responsabilidad alguna en lo atinente al reconocimiento de Alianzas electorales ni en la oficialización de candidaturas locales. Para proceder al reconocimiento de alianzas y oficialización de listas de candidatos locales, el TSJ podrá requerir al JFE, con suficiente antelación, todas las certificaciones y colaboración que resulten necesarias a efectos de llevarla a cabo, el que deberá

cumplimentar su entrega en el plazo que el TSJ indique.

NOVENA: Oficialización de Listas de Candidatos para Elecciones Simultáneas. En caso de elecciones simultáneas, las listas de candidatos a Jefe y Vicejefe de Gobierno; Legisladores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Juntas Comunales, serán oficializadas por el TSJ, para lo cual podrá requerir al JFE con suficiente antelación, todas las certificaciones y colaboración que resulte necesaria. Una vez oficializadas las listas, serán remitidas al JFE en oportunidad de serles requeridas, a efectos de permitir el normal desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMA: Oficialización de Boletas, a) Elecciones Locales: en caso de elecciones exclusivamente locales, el JFE no tendrá injerencia, participación ni responsabilidad alguna en lo atinente a la oficialización de boletas electorales.

Para el caso de que el TSJ requiera la colaboración del JFE para el armado de urnas de la elección local; remitirá al JFE los modelos de boletas oficializadas, dentro de las 48 horas de dictadas las respectivas resoluciones. Los Partidos Políticos y Alianzas electorales que hayan oficializado boletas deberán acompañar en el tiempo y lugar que indique el JFE, la cantidad de boletas que se le requieran para su control y colocación dentro de las urnas, b) Elecciones Simultáneas:

En caso de elecciones simultáneas, tal como lo establece la Ley 15.262 y su decreto reglamentario, es atribución de la Junta Electoral Nacional la oficialización de todas las boletas, aún las locales, por lo que el TSJ remitirá copias certificadas de cada una de las resoluciones de oficialización de Listas de Candidatos, dentro de las 48 horas de dictadas, juntamente con la nómina de Alianzas oportunamente reconocidas en el ámbito local y Partidos Políticos que hayan presentado dichas candidaturas, más los nombres de sus apoderados y domicilios constituidos, en la oportunidad en que se le requiera para permitir el correcto desarrollo del trámite de oficialización de boletas. La Junta Electoral Nacional efectuará las correspondientes citaciones, realizará la audiencia de ley, y resolverá las oposiciones que existan para finalmente concluir la oficialización de las boletas. Sin perjuicio de no encontrarse previsto en la Ley de Simultaneidad ni en el Código Electoral Nacional, y aún teniendo en cuenta que el artículo 49 del mencionado cuerpo normativo es taxativo en cuanto a la composición de la Junta Electoral Nacional, se conviene invitar al Sr./a Presidente/a del TSJ a participar de dicha audiencia. Posteriormente, los Partidos Políticos y Alianzas electorales que hayan oficializado boletas deberán acompañar en el tiempo y lugar que indique la Junta Nacional Electoral, la cantidad de boletas que se le requieran para su control y colocación dentro de las urnas, c) Electores Extranjeros: la Junta Nacional Electoral remitirá al TSJ los modelos de boletas oficializadas a los fines de que dicho Tribunal requiera a los Partidos Políticos y Alianzas la cantidad que estime necesaria, en el tiempo y lugar que indique el TSJ, a los fines de su colocación en las urnas destinadas a electores extranjeros.

DÉCIMO PRIMERA: Urnas, a) Elecciones Simultáneas: corresponderá al JFE las tareas atinentes al armado, llenado, supervisión y control de distribución y recolección de las urnas que se utilicen. En el supuesto de adherir a la ley de simultaneidad, de, conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto reglamentario de la Ley N° 15.262, se empleará una sola urna en cada mesa, b) Elecciones Locales: en el caso de elecciones exclusivamente locales, todas las tareas atinentes al armado, llenado y supervisión de las urnas, como el control de distribución, recolección y custodia de las mismas hasta la finalización del escrutinio definitivo corresponderán al TSJ. Sin perjuicio de ello, el JFE pondrá a disposición del TSJ toda la colaboración que pudiera requerir a ese efecto, c) Elecciones de Extranjeros: tanto en el caso de elecciones simultáneas como en el caso de elecciones de autoridades exclusivamente locales, las urnas que se entregarán en las mesas receptoras de votos de extranjeros en el distrito, todas las tareas que demande su armado, llenado,

supervisión, control, entrega a la autoridad de mesa, recolección y custodia, quedarán bajo la exclusiva responsabilidad del TSJ, tal como ha quedado establecido en la cláusula SÉPTIMA.

DÉCIMO SEGUNDA: Autoridades de Mesa, a) Elecciones Locales: en caso de elecciones exclusivamente locales. Estará a exclusivo cargo del TSJ la selección, designación, notificación, excusaciones, eventuales reemplazos y retribución de las autoridades referidas. Sin perjuicio de ello, el JFE pondrá a disposición del TSJ toda la colaboración que pudiera requerir a ese efecto, inclusive la colaboración para el dictado de los cursos de capacitación de las autoridades de mesa designadas, b) Elecciones Simultáneas: en el supuesto de adhesión a la Ley de Simultaneidad, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 15.262 y a tenor de lo oportunamente resuelto por la Cámara Nacional Electoral y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, es competencia de la Junta Electoral Nacional la designación de las autoridades de mesa. En lo atinente a lo establecido por los artículos 14 y 72 del Código Electoral Nacional en cuanto a la compensación que recibirán las autoridades que se hayan desempeñado el día del comicio, será el Poder Ejecutivo Nacional quien reglamente las condiciones, el plazo y la forma en que se harán efectivas dichas compensaciones. Con respecto al dictado de los cursos de capacitación que habitualmente se brindan a aquellos ciudadanos que hayan resultado designados autoridades de mesa, los mismos se encontrarán exclusivamente a cargo del personal que el JFE designe, c) Mesas de Electores Extranjeros: tanto en elecciones exclusivamente locales como en elecciones simultáneas, todo lo atinente a la selección, designación, notificación, excusaciones, eventuales reemplazos y retribución de las autoridades de aquellas autoridades que se desempeñarán en las mesas de emisión de votos de ciudadanos extranjeros, corresponde exclusivamente al TSJ.

DÉCIMO TERCERA: Locales de comicio. a) Elecciones Simultáneas: es competencia del JFE designar los establecimientos que se afectarán como locales de comicio, y efectuar la distribución de mesas y de los electores por mesa. A efectos de facilitar el relevamiento de los locales de comicio a ser afectados con motivo de las elecciones, el G.C.A.B.A. remitirá en forma anual y actualizada al JFE la nómina de escuelas, clubes y edificios públicos con posibilidad de ser designados, como así también todo elemento técnico de planimetría con que cuente y que pueda ser de utilidad a los efectos indicados. El G.C.A.B.A. se compromete por intermedio del presente a instrumentar los mecanismos de colaboración que estime pertinentes a los fines de garantizar la limpieza con posterioridad al desarrollo del acto electoral de aquellos locales que resulten afectados para los comicios. Asimismo, deberá garantizar la compensación que estime necesaria a los efectos de afrontar la instrumentación de una guardia por parte de personal de cada uno de los locales afectados, imprescindible para garantizar la apertura y cierre en tiempo oportuno del establecimiento el día de la elección, evitándose de esta manera las demoras y dificultades que se ocasionan habitualmente por la ausencia de responsables en cada uno de los locales afectados y los inconvenientes posteriores por el estado en que quedan las instalaciones después de su utilización. La Dirección Nacional Electoral, juntamente con la dirección General Electoral del G.C.A.B.A. deberán constituir un fondo de reserva a los fines de solventar los gastos que se generen como consecuencia de roturas o daños materiales en los locales afectados para los comicios, b) Elecciones Locales: estarán a cargo del TSJ todas las tareas atinentes a la designación, notificación y eventuales reemplazos, así como también la verificación de la apertura de los locales designados. Sin perjuicio de ello, el JFE pondrá a disposición del TSJ toda la colaboración que pudiera requerir a ese efecto, c) Locales de votación de ciudadanos Extranjeros: con respecto a los electores extranjeros, tal como ha quedado establecido en la cláusula séptima, el TSJ deberá designar los locales que estime pertinentes para el desarrollo del proceso, debiendo optar entre aquellos que no

hayán sido afectados por el JFE, quien tendrá prioridad en la selección en razón de la cantidad de mesas que deberá conformar. A tal fin el TSJ podrá requerir al JFE el listado de establecimientos que no fueron afectados como locales de comicio. Posteriormente, el TSJ deberá informar al JFE la nómina de locales designados a fin de no ser utilizados en los posibles reemplazos que deba efectuar oportunamente el JFE.

DÉCIMO CUARTA: Día del Comicio. a) Elecciones Locales: en caso de elecciones exclusivamente locales, el JFE no tendrá injerencia, participación ni responsabilidad alguna en ninguno de los actos que se lleven a cabo el día del comicio, siendo el TSJ la autoridad de aplicación, en todas las cuestiones originadas en el acto electoral con exclusiva responsabilidad de su normal desarrollo. Sin perjuicio de ello, el JFE pondrá a disposición del TSJ toda la colaboración que pudiera requerir a ese efecto. b) Elecciones Simultáneas: tal como lo establece el artículo 4° de la Ley N° 15.262, y conforme lo oportunamente resuelto por la Cámara Nacional Electoral y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los comicios se realizarán bajo la autoridad superior de la Junta Electoral Nacional de la Capital Federal, la que ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 52 del Código Electoral Nacional. En consecuencia, como es habitual ante una Elección Nacional, el día del comicio la Junta Electoral Nacional designará personal idóneo perteneciente a la Secretaría Electoral de la Capital Federal para efectuar el control y supervisión del desarrollo del proceso electoral, delegando en dicho personal diversas facultades, entre ellas, la de intervenir en la solución de conflictos que pudieran suscitarse en las mesas o efectuar designaciones de autoridades en aquellas que no se layan constituido en tiempo oportuno. Dicho personal mantendrá con la Junta Nacional Electoral, contacto constante y recibirá instrucciones precisas sobre las medidas a adoptar ante cualquier eventualidad que pudiera acontecer. Por su parte, el TSJ evacuará consultas e intervendrá exclusivamente en las tareas electorales que se desarrollen en dicha elección, respecto de las mesas correspondientes a electores extranjeros.

DÉCIMO QUINTA: Escrutinio - Proclamación de autoridades electas, a) Elecciones Locales: el JFE no tendrá injerencia, participación ni responsabilidad alguna en el escrutinio definitivo ni en la proclamación de autoridades electas. Sin perjuicio de ello, el JFE pondrá a disposición del TSJ toda la colaboración que pudiera requerir a ese efecto, b) Elecciones Simultáneas: en caso de elecciones simultáneas, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° de la Ley N° 15.262, y de lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral y por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corresponde a la Junta Electoral Nacional realizar el correspondiente escrutinio definitivo. En consecuencia, la organización y supervisión del mismo, quedará a cargo de la citada Junta como así también la emisión y control de acreditaciones de quienes participarán en dicho proceso. Asimismo, y sin perjuicio de no encontrarse comprendida la participación del Tribunal Superior de Justicia en la realización del escrutinio citado en primer término, y aún teniendo en cuenta que el art. 49 del Código Electoral Nacional es taxativo en cuanto a la composición de la Junta Electoral Nacional, se conviene invitar a el/la Sr/Sra. Presidente/a del TSJ a presenciar el desarrollo del escrutinio definitivo que realizará la Junta Electoral Nacional. Con respecto a la proclamación de los candidatos locales que resulten electos, la Ley N° 15.262 establece que debe ser efectuada por la correspondiente autoridad local, razón por la que la Junta Electoral Nacional le remitirá al TSJ, el resultado del escrutinio definitivo y el acta final, y, en caso de requerirlo, los antecedentes respectivos, c) Escrutinio de Mesas Extranjeras: La organización y supervisión del escrutinio definitivo correspondiente a las mesas de electores extranjeros, como así también la emisión y el control de acreditaciones de quienes participarán en ese proceso, estará a cargo del TSJ.

DÉCIMO SEXTA: Compensación. La instrumentación del presente convenio de colaboración tendrá como compensación:

económica: para el JFE el monto equivalente a 424.766, (cuatrocientos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis) horas extraordinarias en caso de elecciones exclusivamente locales y el monto equivalente a 212.383 (doscientas doce mil trescientas ochenta y tres) horas extraordinarias en caso de elección simultánea. Dicha cantidad de horas se distribuirán, de acuerdo a las necesidades del JFE, entre ejecutores y supervisores categorías A y B. El valor de la hora será establecido por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en oportunidad de llevarse a cabo cada una de las elecciones en que se elijan categorías locales. El JFE podrá destinar parte del monto que resulte asignado, para efectuar contrataciones de personal transitorio que resulte necesario, solventar los gastos de librería, materiales, insumos, viáticos, y toda otra erogación que se genere por la aplicación del presente convenio y que resulte necesaria a los efectos de la instrumentación del presente. La cantidad de horas extraordinarias estimadas para el cumplimiento del presente convenio en futuras elecciones serán acordadas entre el G.C.B.A. y JFE en oportunidad de efectuarse cada convocatoria electoral, teniendo en cuenta la colaboración que requiera el TSJ. De igual modo se procederá en caso de que el TSJ requiera colaboración adicional del JFE, en aquellas tareas que resulten de su exclusiva competencia, de conformidad a lo previsto en las cláusulas séptima, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta y décimo quinta.

Para la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura, la compensación económica equivaldrá a 75.000 (setenta y cinco mil) horas extraordinarias en caso de elecciones exclusivamente locales y el equivalente a 20.500 (veinte mil quinientas) horas extraordinarias en caso de elecciones simultáneas. Dicha cantidad de horas se distribuirá de acuerdo a las necesidades de aquella Dirección. La Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Nación podrá destinar parte del monto que resulte asignado para solventar los gastos de librería, materiales, insumos, viáticos, etc. que resulten necesarios a los efectos de la instrumentación del presente convenio de colaboración. Para la Excm. Cámara Nacional Electoral, la compensación económica será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del monto que perciba el JFE para cada elección, sea ésta exclusivamente local o simultánea. La Excm. Cámara Nacional Electoral podrá destinar parte del monto que resulte asignado para solventar los gastos de librería, materiales, insumos, viáticos, etc. que resulten necesarios a los efectos de la instrumentación del presente convenio de colaboración.

En el momento en que corresponda la generación del padrón de electores para su remisión semestral al TSJ en períodos no electorales, en caso de que se generen gastos para la Administración General del Consejo de la Magistratura -Dirección de Tecnología-, y el JFE, se remitirá al TSJ y al G.C.A.B.A. el presupuesto que involucre el proceso, con especificación de cantidad de horas extraordinarias necesarias para afrontarlo, e información detallada de las tareas que deban realizarse. Tal requerimiento deberá ser comunicado en su oportunidad al G.C.A.B.A. a cuyo cargo se encontrará el pago, quien deberá depositarlo en su totalidad y en una única vez, en la cuenta que indiquen cada uno de los mencionados organismos.

DÉCIMO SÉPTIMA: Pago - Rendición. En cumplimiento de lo establecido en el presente convenio de colaboración, el monto resultante deberá ser depositado en dichas cuentas por el G.C.A.B.A. en tres pagos: el 50% dentro de los cinco (5) días de efectuada la convocatoria a elecciones; el 25 % dentro de los sesenta (60) días de efectuada dicha convocatoria y, el saldo restante, cinco (5) días antes de llevarse a cabo el acto electoral. Los depósitos se efectuarán en idéntica proporción y en idéntico plazo para el JFE, la Dirección de Tecnología del Consejo de la Magistratura, y para la CNE en la cuenta que cada uno de dichos organismos indique al G.C.A.B.A.

La rendición de cuentas de las horas extraordinarias reali-

zadas y los gastos efectuados en cumplimiento del presente convenio, será realizada por cada uno de los organismos en forma separada, debidamente documentada y de acuerdo a las normas y procedimientos que rigen al Poder Judicial de la Nación y se encontrará a disposición de las autoridades correspondientes del G.C.A.B.A. en el término de noventa (90) días de finalizado el comicio.

DÉCIMO OCTAVA: Bases de Datos. A los efectos de optimizar la obtención de los datos que posteriormente se vuelcan en el padrón de electores del Distrito, el G.C.A.B.A. se compromete por intermedio del presente; a instrumentar los mecanismos a su alcance para lograr que los Registros Civiles del Distrito y los Centros de Gestión y Participación Comunales, al efectuar los trámites de cambio de domicilio, así como también la inscripción de nuevos electores, fallecimientos, expedición de nuevos ejemplares de documento, rectificaciones de datos y toda otra información que pueda ser de interés para la correcta confección del padrón de electores, requieran a los interesados las constancias correspondientes que acrediten la veracidad del trámite que se realiza, y extremen las medidas a su alcance a los fines de que la documentación que se reciba posteriormente en la Secretaría Electoral de la Capital Federal sea confeccionada en forma completa, legible, correcta y veraz.

Así también, el G.C.A.B.A. se compromete a remitir al JFE, en forma actualizada, toda nueva asignación o modificación que se realice respecto de los nombres y alturas de las calles de la Capital Federal, instrumentando además el G.C.A.B.A. de conformidad con el JFE, los medios a su alcance a los efectos de lograr una unificación en el sistema de clasificación de calles que utiliza el JFE y los Registros Civiles o Centros de Gestión y Participación Comunal, a los fines de garantizar la inclusión en el padrón de todos los electores del Distrito.

DÉCIMO NOVENA: Interpretación. En caso de adhesión a la Ley de Simultaneidad, todas aquellas tareas atinentes al comicio que no se encuentren previstas en el presente convenio de colaboración, se regirán por lo establecido en la Ley N° 15.262 y por lo oportunamente resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Todas las cuestiones relacionadas con la aplicación y ejecución del presente convenio y cuyo modo de resolución no haya sido expresamente previsto, serán decididas de común acuerdo por las partes que lo suscriben, y en caso de no perfeccionarse un acuerdo, el presente convenio podrá ser dejado sin efecto.

De conformidad con las cláusulas precedentes, el presente acuerdo en seis ejemplares del mismo tenor, es otorgado, sellado y firmado por las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil siete. **TELERMAN** (por el G.C.A.B.A.) - **Casás** (por el TSJ) - **Tullio** (por el Ministerio del Interior) - **Munné** (por la CNE) - **Servini de Cubría** (por el JFE) - **Reyes** (por la Corte Suprema de Justicia)

Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 69 - SGCBA

Se aprueba Compensación de Partidas Presupuestarias

Buenos Aires, 14 de junio de 2007.

Visto la Carpeta SGCBA N° 89/07 y la Ley N° 2.180 que aprueba el Presupuesto General para la Administración del Gobierno

de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2007, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la Gerencia Técnica Administrativa y de Sistemas plantea la necesidad de resolver insuficiencias crediticias, a nivel de incisos y partidas principales y parciales, correspondientes al Programa 01 (Actividades Centrales Convencionales), para posibilitar el normal funcionamiento de esta Sindicatura y el logro de sus metas;

Que a tal efecto, propicia la compensación autorizada por las competencias asignadas en el Decreto N° 58/07 (B.O. 2614 del 11/1/07), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2007 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la implementación del procedimiento propuesto, no modificará el crédito total asignado a la Jurisdicción 8- Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que corresponde la notificación del presente acto administrativo a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y

Presupuesto del Ministerio de Hacienda y, en virtud del Decreto N° 1.260/02 (B.O. N° 1541 del 7/10/02), a la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Gerencia General Normativa ha tomado la intervención que se le requiriera;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 130, inc. 8°, de la Ley N° 70,

EL SÍNDICO GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase la compensación de partidas presupuestarias, correspondientes a los Programas 01 (Actividades Centrales Convencionales), detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Regístrese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase a la Gerencia Técnica, Administrativa y de Sistemas y remítase copia a la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda dentro de los dos (2) días hábiles de su dictado. **Ragaglia**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 69-SGCBA/07

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

SIGAF

Modificación Presupuestaria

Ejercicio: 2007

Tipo de Ajuste: Secretario del Área

Requerimiento N°: 932 Estado: INGRESADO Fecha: 08/06/2007

Actuación Origen: CARPETA	N°: 89	Fecha: 08/06/2007
Tipo Actuación: NOTA	N°: 1491	Fecha: 08/06/2007
Norma Aprobatoria:	N°:	Fecha:

Jurisdicción: 8-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Subjurisdicción: 0
Entidad: 0

CREDITO

OE	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Partida	Importe
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1-ACT. CENTRALES CONVENCIONALES	0	0	1-APOYO ADMINISTRATIVO	0	5313-Convencios con el I.N.T.I.	-50.000,00
81-SINDICATURA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	1-ACT. CENTRALES CONVENCIONALES	0	0	1-APOYO ADMINISTRATIVO	0	5610-Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes	50.000,00
Diferencia:							0,00

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° 221 - PG

Se aprueba la realización del curso sobre "Cuestiones Tributarias ante el Concurso y la Quiebra"

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto la Ley N° 1.218, la Resolución N° 107-PG/05, el Decreto N° 2.043/04 y la necesidad de implementar programas de capacitación para el personal profesional y no profesional, dependiente de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 en su art. 22 establece que: "La Procuración promueve la actualización y la capacitación permanente de los/as abogados/as que integran su plantel";

Que en consonancia con el mandato legal, la capacitación de las personas que prestan servicios en la Procuración General de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es uno de los pilares en la definición del plan de fortalecimiento institucional del organismo;

Que la capacitación de las personas que prestan servicios en el sector público es un responsabilidad inexcusable de quienes tienen a su cargo la conducción de los organismos, por lo que corresponde determinar también su grado de formalización;

Que en el marco de los principios ut supra reseñados, por Resolución N° 107-PG/05, se creó el Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a las personas que prestan servicios en el órgano así como el personal profesional y administrativo dependiente de la administración pública local;

Que se encuentra vigente el Convenio Especifico de Asistencia Técnica entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (N° 2.587/05 del 1°/3/05) el que permite coordinar actividades como la que se propicia;

Que a fin de contribuir a la elevación de la calidad del servicio que se brinda en beneficio de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la diversidad y complejidad temática que en la actualidad presentan las demandas judiciales y la tarea de asesoramiento, torna necesario que, en el marco del Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aborde el dictado de cursos y/o jornadas sobre temas específicos vinculados a esta problemática a fin de que el personal afectado a este servicio, actualice los conocimientos que posee en consonancia con las

nuevas tendencias imperantes en la materia, provengan estas del campo específicamente jurídico como también de otras disciplinas afines;

Que con el objeto de proveer a la capacitación del personal profesional de la Procuración General, se ha estimado conveniente implementar un curso sobre "Cuestiones Tributarias ante el Concurso y la Quiebra" a cargo de la Dra. Flavia Irene Melzi;

Por ello, y en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 1.218,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la realización del curso sobre "Cuestiones Tributarias ante el Concurso y la Quiebra" a cargo de la Dra. Flavia Irene Melzi cuyo programa y condiciones integran la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2° - Invítase a los/as abogados/as y otros profesionales de la especialidad que prestan servicios en la Procuración

General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a inscribirse para realizar el curso aprobado por el artículo 1° de la presente, en la Dirección General Técnica Administrativa hasta el día miércoles 27 de junio de 2007 a las 18 hs.

Artículo 3° - La aprobación del curso es actividad formal de capacitación del organismo y, en tanto tal, a quienes lo aprueben le serán extendidos los respectivos certificados por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Los honorarios de la docente serán liquidados conforme las condiciones fijadas en el Acta de Coordinación N° celebrada en el marco del convenio vigente entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, comuníquese a la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad, de Asuntos Contenciosos y a las Direcciones Generales y para su difusión, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Zbar**

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 221-PG/07

Curso sobre: "CUESTIONES TRIBUTARIAS ANTE EL CONCURSO Y LA QUIEBRA"

Duración: Tres clases de 2 horas, los días jueves 28 de junio, 5 y 12 de julio de 2007 de 16 a 19 hs

Profesor a cargo: Disertantes: Dra Flavia Irene Melzi

Objetivos y metodología: Curso teórico práctico.

Honorarios para los disertantes: Conforme lo establecido en la cláusula Segunda del Acta de Coordinación N° 11, se fija el valor de la hora de clase en \$ 12 (pesos doce) determinándose el valor total del curso multiplicado por la cantidad de alumnos inscriptos, por el producto resultante entre el valor de la hora de curso y la cantidad de horas correspondientes al mismo. Los importes así obtenidos, no se alterarán por las ausencias que disminuyan la cantidad de alumnos asistentes a cada clase.

Evaluación: A determinar.

Bibliografía: Será indicada por el docente durante el curso

RESOLUCIÓN N° 222 - PG

Se aprueba la realización de la Conferencia "¿Es posible gravar las actividades irregulares?"

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto la Ley N° 1.218, la Resolución N° 107-PG/05, el Decreto N° 2.043/04 y la necesidad de implementar programas de capacitación para el personal profesional y no profesional, dependiente de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 en su art. 22 establece que: "La Procuración promueve la actualización y la capacitación permanente de los/as abogados/as que integran su plantel";

Que en consonancia con el mandato legal, la capacitación de las personas que prestan servicios en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es uno de los pilares en la definición del plan de fortalecimiento institucional del organismo;

Que la capacitación de las personas que prestan servicios en el sector público es un responsabilidad inexcusable de quienes tienen a su grado la conducción de los organismos, por lo que

corresponde determinar también su grado de formalización;

Que en el marco de los principios ut supra reseñados, por Resolución N° 107-PG/05, se creó el Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a las personas que prestan servicios en el órgano así como el personal profesional y administrativo dependiente de la administración pública local;

Que se encuentra vigente el Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (N° 2.587/05 del 1°/3/05) el que permite coordinar actividades como la que se propicia;

Que a fin de contribuir a la elevación de la calidad del servicio que se brinda en beneficio de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la diversidad y complejidad temática que en la actualidad presentan las demandas judiciales y la tarea de asesoramiento, torna necesario que, en el marco del Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aborde el dictado de cursos y/o jornadas sobre temas específicos vinculados a esta problemática a fin de que el personal afectado a este servicio, actualice los conocimientos que posee en consonancia con las nuevas tendencias imperantes en la materia, provengan estas del campo específicamente jurídico como también de otras disciplinas afines;

Que con el objeto de proveer a la capacitación del personal

profesional de la Procuración General, que se desempeña en la Procuración General Adjunta de Asuntos Contenciosos y en particular en la Dirección General de Asuntos Tributarios y Recursos Fiscales se ha estimado conveniente organizar una conferencia bajo el título "¿Es posible gravar las actividades irregulares?" a cargo del Dr. César José Galarza, con la coordinación del Dr. Gregorio Flax;

Por ello, y en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 1.218,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la realización de una conferencia sobre el tema "¿Es posible gravar las actividades irregulares?" a cargo del Dr. César José Galarza, con la coordinación del Dr. Gregorio Flax, a realizarse el día jueves 31 de mayo de 2007 a las 15 hs.

Artículo 2° - Invítase a los/as abogados/as y otros profesionales de la especialidad que prestan servicios en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a inscribirse hasta el día miércoles 30 de junio de 2007 a las 17 hs.

Artículo 3° - La aprobación del curso es actividad formal de capacitación del organismo y, en tanto tal, a quienes lo aprueben le serán extendidos los respectivos certificados por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Los honorarios de la docente serán liquidados conforme las condiciones fijadas en el Acta de Coordinación N° 11 celebrada en el marco del convenio vigente entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, comuníquese a la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad, de Asuntos Contenciosos y a las Direcciones Generales y para su difusión, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Zbar**

corresponde determinar también su grado de formalización;

Que en el marco de los principios ut supra reseñados, por Resolución N° 107-PG/05, se creó el Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido a las personas que prestan servicios en el órgano así como el personal profesional y administrativo dependiente de la administración pública local;

Que se encuentra vigente el Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (N° 2.587/05 del 1°/3/05) el que permite coordinar actividades como la que se propicia;

Que a fin de contribuir a la elevación de la calidad del servicio que se brinda en beneficio de los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la diversidad y complejidad temática que en la actualidad presentan las demandas judiciales y la tarea de asesoramiento, torna necesario que, en el marco del Programa de Capacitación Permanente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aborde el dictado de cursos y/o jornadas sobre temas específicos vinculados a esta problemática a fin de que el personal afectado a este servicio, actualice los conocimientos que posee en consonancia con las nuevas tendencias imperantes en la materia, provengan estas del campo específicamente jurídico como también de otras disciplinas afines;

Que con el objeto de proveer a la capacitación del personal profesional de la Procuración General, que se desempeña en la Procuración General Adjunta de Asuntos Contenciosos y en particular quienes elaboran e intervienen en el trámite de los recursos extraordinarios, se ha estimado conveniente implementar un curso sobre "Actualización en Recurso Extraordinario Federal. Acordada N° 4/07", con la coordinación de los Dres. Enrique Paixao y Daniel Osvaldo Ruiz, ambos docentes de la Facultad de Derecho de la UBA;

Por ello, y en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 1.218,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Apruébase la realización del curso sobre "Actualización en Recurso Extraordinario Federal. Acordada N° 4/07", con la coordinación de los Dres. Enrique Paixao y Daniel Osvaldo Ruiz, cuyo programa y condiciones integran la presente resolución como Anexo I.

Artículo 2° - Invítase a los/as abogados/as y otros profesionales de la especialidad que prestan servicios en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a inscribirse para realizar el curso aprobado por el artículo 1° de la presente, en la Dirección General Técnica Administrativa hasta el día jueves 7 de junio de 2007 a las 18 hs.

Artículo 3° - La aprobación del curso es actividad formal de capacitación del organismo y, en tanto tal, a quienes lo aprueben le serán extendidos los respectivos certificados por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4° - Los honorarios de la docente serán liquidados conforme las condiciones fijadas en el Acta de Coordinación N° 11 celebrada en el marco del convenio vigente entre la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 5° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento, comuníquese a la Procuración General Adjunta de Control de Legalidad, de Asuntos Contenciosos y a las Direcciones Generales y para su difusión, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa. Cumplido, archívese. **Zbar**

RESOLUCIÓN N° 223 - PG

**Se aprueba la realización del Curso sobre
"Actualización en Recurso Extraordinario Federal.
Acordada N° 4/07"**

Buenos Aires, 30 de mayo de 2007.

Visto la Ley N° 1.218, la Resolución N° 107-PG/05, el Decreto N° 2.043/04 y la necesidad de implementar programas de capacitación para el personal profesional y no profesional, dependiente de la Procuración General, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.218 en su art. 22 establece que: "*La Procuración promueve la actualización y la capacitación permanente de los/as abogados/as que integran su plantel*";

Que en consonancia con el mandato legal, la capacitación de las personas que prestan servicios en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es uno de los pilares en la definición del plan de fortalecimiento institucional del organismo;

Que la capacitación de las personas que prestan servicios en el sector público es un responsabilidad inexcusable de quienes tienen a su cargo la conducción de los organismos, por lo que

ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 223-PG/07

Curso sobre: "ACTUALIZACION EN RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL. ACORDADA 4/07"

Duración: Ocho clases de 2 horas, los días lunes a partir del 11 de junio de 2007. Cuatro actividades complementarias

Profesor a cargo: Dres Enrique Paixao y Daniel Osvaldo Ruiz. Docentes de la Facultad de Derecho de la UBA

Objetivos y metodología: Curso teórico práctico sobre Actualización en técnica recursiva. Se trabajará en la forma de taller de casos.

Honorarios para los disertantes: Conforme lo establecido en la cláusula Segunda del Acta de Coordinación Nº 11, se fija el valor de la hora de clase en \$ 12 (pesos doce) determinándose el valor total del curso multiplicado por la cantidad de alumnos inscriptos, por el producto resultante entre el valor de la hora de curso y la cantidad de horas correspondientes al mismo. Los importes así obtenidos, no se alterarán por las ausencias que disminuyan la cantidad de alumnos asistentes a cada clase.

Evaluación: A determinar.

Bibliografía: Será indicada por el docente durante el curso

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones,
disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por:

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

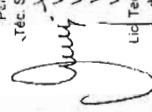
gobBsAs

MINISTERIO DE GOBIERNO - PRIMER TRIMESTRE 2007

Cumplimiento del art. 35 de la Ley N° 2.180

INFORME TRIMESTRAL BOLETIN OFICIAL - Cuarto Trimestre 2006

DNI	Nombre	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Categoría	Grado	Salario	Observaciones
R.359-MG-GC/01	Zodony, Luis Miguel	20-10-1952-2	01/01/2007	Administrativo	3300	1400	
R.359-MG-GC/02	Phelan, María Florencia Nadia	27-05-1983-3	01/01/2007	Administrativo	12000	1000	
R.359-MG-GC/03	Cohen, José Enrique	01/01/2007	01/01/2007	Administrativo	1500	1400	
R.359-MG-GC/04	
R.359-MG-GC/05	
R.359-MG-GC/06	
R.359-MG-GC/07	
R.359-MG-GC/08	
R.359-MG-GC/09	
R.359-MG-GC/10	
R.359-MG-GC/11	
R.359-MG-GC/12	
R.359-MG-GC/13	
R.359-MG-GC/14	
R.359-MG-GC/15	
R.359-MG-GC/16	
R.359-MG-GC/17	
R.359-MG-GC/18	
R.359-MG-GC/19	
R.359-MG-GC/20	
R.359-MG-GC/21	
R.359-MG-GC/22	
R.359-MG-GC/23	
R.359-MG-GC/24	
R.359-MG-GC/25	
R.359-MG-GC/26	
R.359-MG-GC/27	
R.359-MG-GC/28	
R.359-MG-GC/29	
R.359-MG-GC/30	
R.359-MG-GC/31	
R.359-MG-GC/32	
R.359-MG-GC/33	
R.359-MG-GC/34	
R.359-MG-GC/35	
R.359-MG-GC/36	
R.359-MG-GC/37	
R.359-MG-GC/38	
R.359-MG-GC/39	
R.359-MG-GC/40	
R.359-MG-GC/41	
R.359-MG-GC/42	
R.359-MG-GC/43	
R.359-MG-GC/44	
R.359-MG-GC/45	
R.359-MG-GC/46	
R.359-MG-GC/47	
R.359-MG-GC/48	
R.359-MG-GC/49	
R.359-MG-GC/50	
R.359-MG-GC/51	
R.359-MG-GC/52	
R.359-MG-GC/53	
R.359-MG-GC/54	
R.359-MG-GC/55	
R.359-MG-GC/56	
R.359-MG-GC/57	
R.359-MG-GC/58	
R.359-MG-GC/59	
R.359-MG-GC/60	
R.359-MG-GC/61	
R.359-MG-GC/62	
R.359-MG-GC/63	
R.359-MG-GC/64	
R.359-MG-GC/65	
R.359-MG-GC/66	
R.359-MG-GC/67	
R.359-MG-GC/68	
R.359-MG-GC/69	
R.359-MG-GC/70	
R.359-MG-GC/71	
R.359-MG-GC/72	
R.359-MG-GC/73	
R.359-MG-GC/74	
R.359-MG-GC/75	
R.359-MG-GC/76	
R.359-MG-GC/77	
R.359-MG-GC/78	
R.359-MG-GC/79	
R.359-MG-GC/80	
R.359-MG-GC/81	
R.359-MG-GC/82	
R.359-MG-GC/83	
R.359-MG-GC/84	
R.359-MG-GC/85	
R.359-MG-GC/86	
R.359-MG-GC/87	
R.359-MG-GC/88	
R.359-MG-GC/89	
R.359-MG-GC/90	
R.359-MG-GC/91	
R.359-MG-GC/92	
R.359-MG-GC/93	
R.359-MG-GC/94	
R.359-MG-GC/95	
R.359-MG-GC/96	
R.359-MG-GC/97	
R.359-MG-GC/98	
R.359-MG-GC/99	
R.359-MG-GC/100	



 Lic. Miguel A. Di Eusebio

 Director General de Recursos Humanos

 MINISTERIO DE GOBIERNO

 GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE GOBIERNO - PRIMER TRIMESTRE 2007

Cumplimiento del art. 35 de la Ley N° 2.180

INFORME TRIMESTRAL BOLETIN OFICIAL - Cuarto Trimestre 2006

Identificación	Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Ingreso	Categoría	Subcategoría	Salario	Fecha de Pago	Observaciones
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	300	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	1100	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	2000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	3000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	4000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	5000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	6000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	7000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	8000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	9000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	10000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	11000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	12000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	13000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	14000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	15000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	16000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	17000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	18000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	19000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	20000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	21000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	22000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	23000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	24000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	25000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	26000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	27000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	28000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	29000	31/12/2007	
R.392-MGGC/07	Rivadeneira, Carlos Alberto	30.182.110.05	31/12/2007	Prof.	SSSU	30000	31/12/2007	


 DIRECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR
 MINISTERIO DE GOBIERNO

Comunicados y Avisos

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Búsqueda del Expediente N° 34.502/95

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de los distintos Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, si en el organismo al cual pertenecen, se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 34.502/95.

Luis E. del Águila
Director Administrativo

CA 278

Inicia: 19-6-2007

Vence: 21-6-2007

SUBSECRETARÍA DE CONTROL COMUNAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS Y CATASTRO

Búsqueda de expediente - Nota N° 5.396-DGFOC/06 (C01 a 06)

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico, Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 12.063/95, finca: Arce 871/75.

Santiago Salvá
Director General Adjunto

CA 283

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

■ Búsqueda de expediente - Nota N° 4.489-DGFOC/06 (C01 a 06)

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico, Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 40.552/97, finca: José de la Quintana 4442/44.

Santiago Salvá
Director General Adjunto

CA 284

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

■ Búsqueda de expediente - Nota N° 3.387-DGFOC/05

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico, Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 37.522/87, finca: Av. Monroe 1125/27.

Santiago Salvá
Director General Adjunto

CA 285

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

■ Búsqueda de expedientes - Nota N° 1.602-DGFOC/06

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico, Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original de los Expedientes Nros. 21.599/77 y 21.600/77, finca: Benito Quinquela Martín 2183.

Santiago Salvá
Director General Adjunto

CA 286

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

■ Búsqueda de expediente - Nota N° 2.771-DGFOC/05

Se solicita a los señores jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar al Departamento Técnico, Administrativo de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento para el original del Expediente N° 15.325/82.

Santiago Salvá
Director General Adjunto

CA 287

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Comunicación

Se comunica que a partir del 13/6/07, las oficinas de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales se trasladarán a su nuevo domicilio sito en Av. Roque Sáenz Peña 832, 6° piso, C.A.B.A.

Aída C. de Barbara
Directora General Adjunta

CA 276

Inicia: 15-6-2007

Vence: 22-6-2007

SECRETARÍA GENERAL**DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS LEGISLATIVOS****Convocatoria a audiencia pública - Expediente N° 21.258/07**

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires convoca a audiencia pública Decreto N° 760/07 y Decreto N° 819/07.

Objeto: análisis de la aplicación de tarifas diferenciales para el ingreso por vehículo particular por los accesos viales bajo la administración de AUSA S.A.

Lugar: Teatro Presidente Alvear, sito en Av. Corrientes 1659 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha y hora: martes 31 de julio de 2007, a partir de las 10 horas.

Lugar de inscripción y consulta del expediente: Dirección General de Coordinación de Asuntos Legislativos (Avenida de Mayo 525, 2° piso, oficina 222, teléfono 4342-1441), desde el día lunes 2 de julio hasta el miércoles 25 de julio de 2007, en el horario de 11 a 19 horas.

Autoridades: presidida por el Dr. Carlos Campolongo, Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La coordinación estará a cargo del señor Director General de Coordinación de Asuntos Legislativos, o de quien éste designe.

Procedimiento aplicable: Ley N° 6 y sus modificatorias.

Eugenio R. M. Davide
Director General

CA 282
Inicia: 21-6-2007

Vence: 22-6-2007

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se deja sin efecto licitación pública y anuncia nuevo llamado - Carpeta N° 3.092-DGCyC/06

Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 1.281-SIGAF/06 realizada el 12 de enero de 2007 a las 11 hs. y llámase a Licitación Pública N° 737-SIGAF/07 para el día 28 de junio de 2007, a las 11 hs., dentro de los lineamientos del artículo 31 concordante con el 1° párrafo del artículo 32 de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/06 (B.O.C.B.A. N° 2557), para la contratación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento, con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: \$ 60.

Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/hacienda/licitacionesycompras/consultasdecompras

Rubén C. Rielo Erbón
Director General

OL 1376

Inicia: 20-6-2007

Vence: 21-6-2007

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Preadjudicación - Expediente N° 15.940/07

Licitación Pública N° 568/07.

Acta de Preadjudicación N° 663/07.

Rubro: adquisición de tinta y master para duplo.

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340, planta baja, oficina Administración, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cantidad de propuestas: 1 (una).

Firma preadjudicada:

Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I.

Replón: 1 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 52,23 - precio total: \$ 2.089,20.

Replón: 2 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 266,81 - precio total: \$ 5.336,20.

Total de la preadjudicación: \$ 7.425,40.

Encuadre legal: según art. 61, inciso 74), del Decreto N° 5.720-PEN/72.

Martín J. Moreno
Director General

OL 1372

Inicia: 19-6-2007

Vence: 21-6-2007

Ministerio de Salud

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Refuncionalización de escalera e instalación de ascensores en el jardín maternal del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez" - Expediente N° 19.784/07

Licitación Privada N° 436-SIGAF/07 - obra menor.

Llámase a Licitación Privada por el Régimen de Obra Menor N° 436-SIGAF/07, para contratar la siguiente obra: "Refuncionalización de escalera e instalación de ascensores en el jardín maternal del Hospital General de Niños 'Dr. Ricardo Gutiérrez', Sánchez de Bustamante 1399, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", acorde con las especificaciones técnicas y documentación obrantes en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.

Presupuesto oficial: \$ 278.500.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha y lugar de apertura: 23 de julio de 2007, a las 13 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de recepción de ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 23/7/07, a las 12 hs.

Valor del pliego: pesos ochocientos (\$ 800).

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 3 de julio de 2007, a las 10 horas, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", Sánchez de Bustamante 1399, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: hasta el día 16/7/07, por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Mesa de Entradas, en el horario de 9 a 14 hs., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás
Dirección General

OL 1237
Inicia: 31-5-2007 Vence: 21-6-2007

■ **Se posterga apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 461-SIGAF/07 - Expediente N° 85.550/06**

Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.

Obra: remodelación del centro crítico del Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", sito en la avenida Las Heras 2670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Postérgase la apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 461-SIGAF/07, para el día 29 de junio de 2007, a las 13 horas, la que se encontraba prevista la apertura para el día 21 de junio de 2007, a las 13 horas.

Leardo F. Gabás
Dirección General

OL 1359
Inicia: 15-6-2007 Vence: 22-6-2007

■ **Adecuación edilicia para instalación de autoclave en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz" - Expediente N° 23.696/07**

Licitación Pública N° 754-SIGAF/07.
Ley de Obra Pública N° 13.064 - Decreto N° 521/03.

Llácese a Licitación Pública N° 754-SIGAF/07 - Ley de Obra Pública N° 13.064 y Decreto N° 521/03, para contratar la siguiente obra: adecuación edilicia para instalación de autoclave en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz", Uspallata 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acorde con la documentación obrante en las actuaciones.

Sistema de contratación: ajuste alzado.
Presupuesto oficial: \$ 298.845,90.

Plazo de ejecución: noventa (90) días corridos.

Fecha y lugar de apertura: 10 de agosto de 2007, a las 13 hs., en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, División Compras, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de la recepción de las ofertas: las ofertas deberán presentarse en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 10/8/07, a las 12 hs.

Valor del pliego: pesos un mil quinientos (\$ 1.500), pesos ciento cincuenta (\$ 150) en CD.

Consulta del pliego y compra: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Departamento Tesorería, Echeverría 955, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14 hs., hasta el día anterior a la apertura.

Visita al lugar de obra: 19 de julio de 2007, a las 10 hs., en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco J. Muñiz", Uspallata 2272, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas técnicas: deberán presentarse por escrito en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica, Echeverría 955, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, hasta el día 6 de agosto de 2007.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se lleva a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Leardo F. Gabás
Dirección General

OL 1405
Inicia: 21-6-2007 Vence: 12-7-2007

HOSPITAL GENERAL DE
AGUDOS "DR. IGNACIO
PIROVANO"

Preadjudicación - Carpeta N° 91.246/06

Licitación Pública N° 270/07.
Repartición: Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Monroe 3555, Capital Federal, tel.: 4542-6621.
Rubro: cirugía.

Firma preadjudicada:

Karl Storz Endoscopia Arg. S.A.
Renglón: 1 - total: \$ 8.247.

José A. Cuba
Director

Ana M. G. de Albano
Jefa Depto. Economía y Finanzas a/c
D.O. y E.A.

OL 1368
Inicia: 20-6-2007 Vence: 22-6-2007

■ **Preadjudicación - Carpeta N° 90.347/07**

Licitación Pública N° 421/07.
Repartición: Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", Monroe 3555, Capital Federal, tel.: 4542-6621.

Objeto: elementos de cirugía e instrumental.

Firma preadjudicada:

Karl Storz Endoscopia Arg. S.A.
Renglón: 1 - total: \$ 9.292,50.

José A. Cuba
Director

Ana M. G. de Albano
Jefa Depto. Economía y Finanzas a/c
D.O. y E.A.

OL 1400
Inicia: 20-6-2007 Vence: 22-6-2007

TALLERES PROTEGIDOS
DE REHABILITACIÓN
PSIQUIÁTRICA

Adquisición de artículos de ferretería - Licitación Privada N° 466/07

Llácese a Licitación Privada N° 466/07 a realizarse el día 26 de junio de 2007, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de ferretería (mechas, discos abrasivos, cerraduras, etc.).

Valor del pliego: pesos veinticinco (\$ 25).

Los pliegos pueden ser retirados en la División Contrataciones de estos Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, Suárez 2215, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta 24 horas antes de la apertura.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el lugar antes mencionado.

Déjase constancia de que los referidos actos licitatorios se realizan de acuerdo a las normas en vigencia.

Ada A. Corrado

Subdirectora Administrativa

OL 1396

Inicia: 20-6-2007

Vence: 21-6-2007

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Adquisición de insumos para farmacia (2° llamado) - Carpeta N° 91.323/06

Licitación Privada N° 480/07.

Rubro: adquisición de insumos para farmacia (2° llamado).

Valor del pliego: pesos ciento treinta y cinco (\$ 135).

Consulta de pliegos: Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar de adquisición de pliegos: División Compras, Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", sito en Aranguren 2701, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la fecha de apertura sin excepción.

Fecha y lugar de apertura: 27/6/07, a las 10 horas, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", Dirección General Adjunta Administración de Recursos Desconcentrados, División Compras, Aranguren 2701, Capital Federal.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se llevó a cabo de acuerdo a las normas vigentes.

Diana Galimberti

Directora

Mabel de Combi

Jefa Depto. Economía y Finanzas

OL 1395

Inicia: 20-6-2007

Vence: 21-6-2007

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Convocatoria - Carpeta N° 90.295-HNBM/07

Licitación Pública N° 513/07.

Clase: de etapa única.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 55 (pública), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Nombre del organismo contratante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha: Capital Federal, 31 de mayo de 2007.

Rubro comercial: juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos.

Objeto de la contratación: adquisición de equipos y reactivos.

Costo del pliego: \$ 25.

Retiro o adquisición de pliegos: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta las 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Presentación de ofertas: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 8 a 10 hs., el cierre de ofertas es el 29 de junio de 2007, a las 10 horas.

Acto de apertura: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de junio de 2007, a las 10 horas.

Observaciones generales: la apertura se realizará en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Jorge Cafferata

Director

Aída M. Grasso

Directora Administrativa Contable

OL 1373

Inicia: 19-6-2007

Vence: 21-6-2007

■ Convocatoria - Carpeta N° 90.594-HNBM/07

Licitación Pública N° 518/07.

Clase: etapa única.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 55 (pública), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Nombre del organismo contratante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Lugar y fecha: Capital Federal, 30 de mayo de 2007.

Rubro comercial: productos químicos.

Objeto de la contratación: adquisición de material sanitario.

Valor del pliego: \$ 10.

Retiro o adquisición de pliegos: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8

a 13 hs., hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Presentación de ofertas: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 8 a 13 hs., el cierre de ofertas es el 2 de julio de 2007, a las 11 horas.

Acto de apertura: Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 de julio de 2007, a las 11 horas.

Jorge A. Cafferata

Director

Luisa Gavechesky

Directora General Adjunta
Administración de Recursos
Desconcentrados

Aída M. Grasso

Directora Administrativa Contable

OL 1427

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adquisición de nutroterápicos - Licitación Pública N° 685/07

Rubro: adquisición de nutroterápicos.

Apertura: 29/6/07, a las 10 horas, en la División Compras del Hospital de Quemados, sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 20 (pesos veinte).

Los pliegos se entregarán en la Dirección Administrativa de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Juan C. Ortega

Director

Fernando D. Gonella

Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1382

Inicia: 21-6-2007

Vence: 22-6-2007

■ Adquisición de reactivos para la sección bacteriología - Licitación Pública N° 684/07

Rubro: reactivos para la sección bacteriología (laboratorio).

Apertura: 29/6/07, a las 12 horas, en la División Compras del Hospital de Que-

mados, sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal.

Valor del pliego: \$ 11 (pesos once).

Los pliegos se entregarán en la Dirección Administrativa de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Juan C. Ortega
Director

Fernando D. Gonella
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

OL 1383
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"

Adquisición de insumos para laboratorio - Licitación Pública N° 746/07

Llámesese a Licitación Pública N° 746/07 para la adquisición de insumos para laboratorio, cuya apertura se realizará el día 4/7/07, a las 10 horas.

Valor del pliego: pesos doscientos (\$ 200).

Lugar de consulta de los pliegos: cartelera de la Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 16 horas.

Deberá retirar la planilla de timbrado en la División Tesorería del Hospital Piñero, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y adquirir el mismo en los Centros de Gestión y Participación Comunales del Gobierno de la Ciudad de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas.

Habiéndose verificado la adquisición del timbrado se hará entrega del pliego de bases y condiciones generales.

Lugar de presentación de las ofertas: Sección Compras y Contrataciones, pabellón I, 1° piso, Varela 1307, Capital Federal.

Consulta: llamar al tel.: 4631-4337.

Déjase constancia de que el referido acto licitatorio se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 943/06 (B.O.C.B.A. N° 2487).

Ricardo E. Capresi
Director (I)

OL 1398
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Preadjudicación - Carpeta N° 91.151-SS/06

Licitación Privada N° 176/07.

Clase: etapa única.

Acta de Preadjudicación N° 630/07, de fecha 11 de junio de 2007.

Rubro comercial: instrumental, equipos y suministros médicos y quirúrgicos.

Objeto de la contratación: adquisición de insumos para esterilización.

Nombre del organismo contratante: DGTaYL N° 40 - U.E. N° 417.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 56, inciso 1 (privada), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Fecha de apertura: 10/4/07, a las 10 horas.

Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 355/07 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: FOC S.R.L.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
1	FOC S.R.L.	500 Tira	0,650000	325,00	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
2	FOC S.R.L.	10 Esquina	216,700000	2.167,00	SEGUN ART. 61 INC. 74
3	FOC S.R.L.	16 Bobina	430,610000	6.889,76	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
4	FOC S.R.L.	20 Bobina	572,250000	11.445,00	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
5	FOC S.R.L.	20 Bobina	626,000000	12.520,00	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
6	FOC S.R.L.	42 Rollo	98,700000	4.145,40	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
7	FOC S.R.L.	130 Cassete	391,820000	50.936,60	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
8	FOC S.R.L.	300 Unidad	23,140000	7.942,00	SEGUN ART. 61 INC. 74 - SE ACEPTA LA CANTIDAD OFERTADA POR NO OCASIONAR INCONVENIENTES EN EL SERVICIO.
Total:				96.487,92	

Observaciones: se entregará en carácter de comodato por el término de 12 meses a partir del perfeccionamiento del contrato, un equipo de esterilización por plasma de peróxido de hidrógeno de 50 litros.

Imputación: el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación: Bonina - Misirlian - Mónaco.

Anuncio de preadjudicación: según disposición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Exposición en cartelera: 20 al 21/6/07.

Publicación: según disposiciones estatuidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

Juan J. Arslanian
Director Médico (I)

OL 1381
Inicia: 21-6-2007

Federico Arata
Director General Adjunto
Administración de Recursos
Desconcentrados

Vence: 21-6-2007

**HOSPITAL GENERAL DE
AGUDOS "DR. DONACIÓN
FRANCISCO SANTOJANNI"**

**Adquisición de suministros y
dispositivos para oficina, máquinas
- Licitación Privada N° 470/07**

Llámesese a Licitación Privada N° 470/07 para la adquisición de suministros y dispositivos para oficina, máquinas, cuya apertura se realizará el día 29 de junio 2007, a las 10 hs.

Valor del pliego: \$ 300.

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura en la División Tesorería, sita en Pilar 950, entrepiso, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Román R. Iwañuszka
Depto. Económico Financiero

OL 1385
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

**Ministerio
de Cultura**

**DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA
Y LEGAL**

**UNIDAD DE SERVICIOS
CENTRALES**

**Preadjudicación - Carpeta N° 3.143-
DGTALMC/07**

Licitación Privada N° 366/07.
Acta de Preadjudicación N° 643/07, de fecha 11 de junio de 2007.

Apertura: 23/5/07, a las 11 hs.

Autorizante: Disposición N° 57-MCGC/07.

Rubro: servicio de mantenimiento y/o instalación de dispensores para higiene.

Repatriación destinataria: Ministerio de Cultura.

Cantidad de propuestas: 2 (dos).

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente licita-

ción privada, se ha propuesto preadjudicar al oferente:

Valot S.A.: el Renglón 1, según inc. 76, Decreto N° 5.720/72.

Total de la preadjudicación: \$ 59.460 (son pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta).

Fundamento de preadjudicación: las ofertas preadjudicadas resultan las más convenientes por mejor precio y estar de acuerdo a lo solicitado en pliego de bases y condiciones.

Aprobación: Ares - Ludueña - Campos.

Gerardo R. Vezzosi
Unidad de Servicios Centrales

OL 1404
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

**Adquisición de artículos de
electricidad - Carpeta N° 3.816-
DGTALMC/07**

Licitación Privada N° 457/07.

Objeto del llamado: artículos de electricidad.

Valor del pliego: \$ 34 (pesos treinta y cuatro).

Consulta y compra de pliegos: Unidad de Servicios Centrales, Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Av. de Mayo 575, P.B., of. 16, en el horario de atención de lunes a viernes de 11 a 15 horas.

Presupuesto oficial: \$ 34.049,88 (pesos treinta y cuatro mil cuarenta y nueve con 88/100).

Lugar de presentación de ofertas: Unidad de Servicios Centrales, Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16, Capital Federal.

Fecha/hora de apertura: 11/7/07, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Unidad de Servicios Centrales, Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Av. de Mayo 575, P.B., oficina 16, Capital Federal.

Plazo de mantenimiento de oferta: treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Plazo de entrega: de acuerdo a lo especificado en el P.B.C.

Gerardo R. Vezzosi
Unidad de Servicios Centrales

OL 1408
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

**Ministerio
de Derechos Humanos
y Sociales**

**DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA
Y LEGAL**

**Adquisición de frazadas - Expediente
N° 40.631/07**

Llámesese a Licitación Privada N° 486-SIGAF/07 para la "Adquisición de Frazadas".

Valor del pliego: pesos novecientos (\$ 900).

Adquisición de pliegos: Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Área Compras y Contrataciones, Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, Gobierno de la Ciudad, sito en Av. Belgrano 1580, 2° piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 14 hs.

Presentación de ofertas: se aceptarán ofertas hasta el día 17/7/07, hasta las 13 hs., en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, Gobierno de la Ciudad, sito en Av. Belgrano 1580, 2° piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 14 hs.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2007, a las 13.30 hs.

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General

OL 1406
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

**Adquisición de artículos de higiene
personal - Expediente N° 40.627/07**

Llámesese a Licitación Privada N° 488-SIGAF/07 para la "Adquisición de Artículos de Higiene Personal".

Valor del pliego: pesos seiscientos noventa (\$ 690).

Adquisición de pliegos: Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Área Compras y Contrataciones, Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, Gobierno de la Ciudad, sito en Av. Belgrano 1580, 2° piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 a 14 hs.

Presentación de ofertas: se aceptarán ofertas hasta el día 17/7/07, hasta las 12.30 hs., en el Área Compras y Contra-

taciones de la Dirección Técnica, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Derechos Humanos y Sociales, Gobierno de la Ciudad, sito en Av. Belgrano 1580, 2° piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 10 a 14 hs.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2007, a las 13 hs.

María de los Ángeles Marcheschi
Directora General

OL 1407

Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007



Preadjudicación - Expediente N° 15.141-DGICyD/07

Licitación Pública N° 347/07.

Clase: etapa única.

Acta de Preadjudicación N° 681/07, de fecha 13 de junio de 2007.

Rubro comercial: ferretería, materiales metálicos, herramientas, aceites grasas y lubricantes.

Objeto de la contratación: adquisición de herramientas para taller.

Nombre del organismo contratante: DGTaYL N° 65 – UE N° 712.

Encuadre legal: Decreto-Ley N° 23.354/56, art. 55 (pública), Cláusula Transitoria 3°, Ley N° 70.

Repartición solicitante: Dirección General de Industrias Culturales y Diseño.

Fecha de apertura: 10/4/07, a las 14 horas.

Ofertas presentadas: 2 (dos) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 368/07 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Proder S.A., Alfagrama S.R.L.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas

recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Firma preadjudicada:

Renglón N°	Firmas Preadjudicatarias	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total	Encuadre Legal
1	PRODER S.A.	1 Unidad	968,000000	968,00	PRECIO MAS CONVENIENTE
2	PRODER S.A.	1 Unidad	684,000000	684,00	PRECIO MAS CONVENIENTE
3	PRODER S.A.	1 Unidad	752,000000	752,00	PRECIO MAS CONVENIENTE
5	ALFAGRAMA S.R.L.	1 Unidad	809,000000	809,00	PRECIO MAS CONVENIENTE
6	PRODER S.A.	1 Unidad	752,000000	752,00	PRECIO MAS CONVENIENTE
Total:				3.965,00	

Observaciones:

SE CONSIDERÓ EL INFORME TÉCNICO OBRANTE A FOLIOS N° 096 Y 097.

Ofertas Desestimadas:

Renglón N°	Identificación	Fundamento
4	PRODER S.A.	ART 61 INC 76 DTO 5720/PEN 72 NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, SEGUN PUEGO
5	ALFAGRAMA S.R.L.	ART 61 INC 76 DTO 5720/PEN 72 EXCEDE PRECIO INDICATIVO
6	PRODER S.A.	EXCEDE PRECIO INDICATIVO
6	ALFAGRAMA S.R.L.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, SEGUN INFORME

Renglón N°	Identificación	Fundamento
7	PRODER S.A.	ART 61 INC 76 DTO 5720/PEN 72 DESESTIMADA SEGUN INFORME TECNICO E INFORME N° 375-DGICyD-07 (FOLIOS 96 Y 97)
8	ALFAGRAMA S.R.L.	ART 61 INC 76 DTO 5720/PEN 72 DESESTIMADA SEGUN INFORME TECNICO E INFORME N° 375-DGICyD-07 (FOLIOS 96 Y 97)
8	ALFAGRAMA S.R.L.	ART 61 INC 76 DTO 5720/PEN 72 SEGUN INFORME TECNICO E INFORME N° 375-DGICyD-07 (FOLIOS 96 Y 97)

Vencimiento validez de oferta: 18/7/07.

Imputación: el gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación: Brodsky – Reyes – Musi
Anuncio de preadjudicación: según dis-

posición art. 61, inc. 78, Decreto N° 5.720-PEN/72.

Exposición: cartelera.

Fecha de iniciación: 14/6/07.

Fecha de terminación: 21/6/07.

Publicación: según disposiciones estatuidas en el art. 9°, Decreto N° 826-PEN/88.

Marta H. Boeykens
Directora General

OL 1392

Inicia: 19-6-2007

Vence: 21-6-2007

Ministerio de Espacio Público

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

Obra: "Apertura de calles internas
y ensanche Diagonal 123 en el
Cementerio de la Chacarita" -
Expediente N° 38.146/05.

Llámesese a Licitación Pública N° 521/07, apertura del Sobre N° 1, para el día 7 de agosto de 2007, a las 15 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra "Apertura de calles vehiculares en Sección 15" en el Cementerio de la Chacarita".

Presupuesto oficial: dos millones cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos (\$ 2.042.249).

Plazo de ejecución: 365 días a contar desde la fecha de "Orden de Comienzo".

Valor del pliego: pesos un mil (\$1.000).

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° piso, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.

Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 7 de agosto de 2007 a las 15 hs., momento en que se realizará la apertura de Sobres N° 1, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Saenz Peña 570, 6° piso.

Eduardo J. Villa
Director General

OL 1336

Inicia: 15-6-2007

Vence: 6-7-2007

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL
TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y
LEGAL

**Obra "Intervención sobre Pasaje
Janner Patios Urbanos" - Expediente
N° 70.694/06**

Llámesese a Licitación Pública N° 571/07. Obra "Intervención sobre Pasaje Janner Patios Urbanos".

Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 402.945).

Plazo de ejecución: sesenta (60) días.

Valor del pliego: pesos trescientos (\$ 300).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Proyectos y Obras al teléfono 4323-8000, int.: 4268.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 27 de julio de 2007 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

Fecha de apertura: 27 de julio de 2007, a las 13 hs.

Nilda J. Nápoli
Directora General Adjunta

OL 1281

Inicia: 5-6-2007

Vence: 26-6-2007

■ **Obra "Recoleta" - Expediente
N° 86.930/06**

Llámesese a Licitación Pública N° 306/07, obra "Recoleta".

Presupuesto oficial: pesos cinco millones setecientos sesenta y nueve mil quinientos veintisiete (\$ 5.769.527).

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Valor del pliego: pesos dos mil novecientos (\$ 2.900).

Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas, Carlos Pelle-

grini 211, 9° piso, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles de 10 a 15 hs. Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A. www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Consultas: con la Dirección General de Proyectos y Obras, al teléfono 4323-8000, int. 4268.

Presentación de ofertas: hasta las 13 hs. del día 30 de julio de 2007, en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2007, a las 13 hs.

Nilda J. Nápoli
Directora General Adjunta

OL 1298

Inicia: 7-6-2007

Vence: 28-6-2007

Conjuntas:

Ministerio de Planeamiento y Obras Públicas

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Tránsito

Dirección General de
Concesiones

**Concesión de uso y explotación de
playas subterráneas - Expediente
N° 28.509/01 e incorporados**

Licitación pública para la concesión de uso y explotación de las playas subterráneas de estacionamiento ubicadas en el subsuelo de Avenida 9 de Julio, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rubro: concesión uso y explotación de las playas subterráneas de estacionamiento, ubicadas en el subsuelo de Avenida 9 de Julio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

Consulta de los pliegos: en las Direcciones Generales de Tránsito y de Concesiones del Gobierno de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitas en Carlos Pellegrini N° 291, 9° piso y Av. de Mayo 575, 4° piso, oficina 408, respectivamente, de lunes a viernes hábiles en horario de 11 a 16 horas.

Adquisición de los pliegos: Dirección General de Concesiones, sita en Av. de Mayo 575, 4° piso, oficina 408, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 11 a 16 horas, tel/fax: 4323-9502/9510, desde el día 12 de junio de 2007 al 16 de julio de 2007.

Presentación de ofertas: desde las 11 horas del día 12 de junio de 2007 hasta las 11 horas del día 31 de julio de 2007, en la Dirección General de Concesiones.

Fecha de apertura: el día 31 de julio de 2007, a las 13:15 horas, en el "Microcine" del Palacio Gubernamental sito en Av. de Mayo 525, P.B., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Maida
Directora General

OL 1333
Inicia: 14-6-2007 Vence: 21-6-2007

**Tribunal Superior
de Justicia de la
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires**

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente N° 74/07

Licitación Privada N° 7/07.

Consulta del expediente: Cerrito 760, 6° piso, de 9 a 16 hs.

Nombre y domicilio del preadjudicado: Emifrent Construcciones S.A., Dr. Luis Belaustegui 4571, Ciudad de Buenos Aires.

Renglón preadjudicado: refacción impermeabilización y pintura medianera ala Viamonte del T.S.J.

Precio total: \$ 29.800.

Roberto N. Asorey
Comisión de Preadjudicaciones

OL 1402
Inicia: 21-6-2007 Vence: 21-6-2007

**Provisión y montaje de un grupo
eléctrogéno de 250 Kva de capacidad,
en edificio de Cerrito 760 - Expediente
N° 121-interno/07**

Rubro: provisión y montaje de un grupo eléctrogéno de 250 Kva de capacidad, en edificio de Cerrito 760, Ciudad de Buenos Aires.

Carácter: licitación pública (artículo 55 de la Ley de Contabilidad).

Consulta y retiro de pliegos: Cerrito 760, 6° piso - Mesa de Entradas.

Lugar de presentación de ofertas: Cerrito 760, 6° piso - Mesa de Entradas

Fecha y lugar de apertura: 11 de julio de 2007, a las 14 hs., en la Dirección

General de Administración, Cerrito 760, 6° piso.

Alberto C. Giménez
Director General

OL 1403
Inicia: 21-6-2007 Vence: 22-6-2007

**Consejo de la
Magistratura**

**Conclusión dictamen de preadjudicación
- Expediente CM N° DCC 010/07-0**

Licitación Pública N° 3/07.
Objeto: adquisición de cartuchos de to-

ner para las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en la presente licitación pública resulta que las propuestas de Dinatech S.A. y Avantechno S.A. resultan admisibles; mientras que las ofertas presentadas por Aifa Uno Soluciones Mac S.A. e Ikon Office Solutions S.A. resultan no admisibles.

Cuadro comparativo de ofertas:

	Presupuesto Oficial	DINATECH S. A.	AVANTECHNO S. A.
Renglón 1	\$ 218.400,00	\$ 249.600,00	No Cotiza
Renglón 2	\$ 290.880,00	\$ 276.086,40	No Cotiza
Renglón 3	\$ 26.775,00	\$ 23.412,60	\$ 24.570,00
Renglón 4	\$ 52.400,00	\$ 57.969,00	No Cotiza
Renglón 5	\$ 76.500,00	\$ 77.022,00	No Cotiza
Renglón 6	\$ 34.150,00	\$ 33.040,00	\$ 31.200,00
Renglón 7	\$ 360,25	\$ 301,15	No Cotiza
Renglón 8	\$ 6.580,00	\$ 5.673,50	No Cotiza
Renglón 9	\$ 1.662,70	\$ 1.453,00	No Cotiza
Renglón 10	\$ 13.750,00	\$ 11.000,00	\$ 11.250,00
Renglón 11	\$ 30.600,00	\$ 27.070,50	\$ 27.750,00
Renglón 12			

Sub renglón 1		\$ 4.479,60	No Cotiza
Sub renglón 2		\$ 4.455,10	No Cotiza
Sub renglón 3		\$ 4.455,10	No Cotiza
Sub renglón 4		\$ 4.455,10	No Cotiza
Total Renglón 12	\$ 21.388,00	\$ 21.144,95	
Renglón 13			
Sub renglón 1		\$ 105,33	No Cotiza
Sub renglón 2		\$ 105,33	No Cotiza
Sub renglón 3		\$ 105,33	No Cotiza
Sub renglón 4		\$ 105,33	No Cotiza
Sub renglón 5		\$ 102,69	No Cotiza
Sub renglón 6		\$ 102,69	No Cotiza
Sub renglón 7		\$ 115,87	No Cotiza
Sub renglón 8		\$ 115,47	No Cotiza
Total Renglón 13	\$ 1.002,09	\$ 854,44	

De las propuestas económicas de las dos empresas que presentaron ofertas admisibles resulta, de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas, que:

a) para los Renglones 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 12 y 13 la única de las dos que ha presentado propuesta es Dinattech S.A.

Las propuestas de los Renglones 2, 7, 8, 9, 12 y 13 se ajustan al presupuesto

oficial y las de los Renglones 1, 4 y 5 exceden al presupuesto oficial en un 14%, 10,1% y 0,68%, respectivamente.

b) para los Renglones 3, 10 y 11 la propuesta de Dinattech S.A. es la más económica de las dos ofertas, ajustándose al presupuesto oficial.

c) para el Renglón 6 resulta más económica la presentada por Avantechno S.A.,

ajustándose al presupuesto oficial.

Por lo tanto, esta comisión propone la preadjudicación en la Licitación Pública N° 3/07:

1) para los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 a la empresa Dinattech S.A., por un total de pesos setecientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y uno con 49/100 (\$ 748.291,49), de acuerdo al siguiente detalle:

	Precio Unitario	Precio Total
Renglón 1	\$ 520,00	\$ 249.600,00
Renglón 2	\$ 575,18	\$ 276.086,40
Renglón 3	\$ 520,28	\$ 23.412,60
Renglón 4	\$ 579,69	\$ 57.969,00
Renglón 5	\$ 256,74	\$ 77.022,00
Renglón 7	\$ 60,23	\$ 301,15
Renglón 8	\$ 567,35	\$ 5.673,50
Renglón 9	\$ 290,60	\$ 1.453,00
Renglón 10	\$ 220,00	\$ 11.000,00
Renglón 11	\$ 180,47	\$ 27.070,50
Renglón 12		
Sub renglón 1	\$ 447,96	\$ 4.479,60
Sub renglón 2	\$ 445,51	\$ 4.455,10
Sub renglón 3	\$ 445,51	\$ 4.455,10

Sub renglón 4	\$ 445,51	\$ 4.455,10
Renglón 13		
Sub renglón 1	\$ 105,33	\$ 105,33
Sub renglón 2	\$ 105,33	\$ 105,33
Sub renglón 3	\$ 105,33	\$ 105,33
Sub renglón 4	\$ 105,33	\$ 105,33
Sub renglón 5	\$ 102,69	\$ 102,69
Sub renglón 6	\$ 102,69	\$ 102,69
Sub renglón 7	\$ 115,87	\$ 115,87
Sub renglón 8	\$ 115,87	\$ 115,87
Total		\$ 748.291,49

2) para el Renglón 6 a la empresa Avantechno S.A., por un total de pesos treinta y un mil doscientos (\$ 31.200), de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón: 6 - precio unitario: \$ 312 - precio total: \$ 31.200.

Esta comisión informa a los órganos resolutivos, que se aconseja la preadjudicación de los renglones que exceden el presupuesto oficial en virtud de ser las únicas ofertas admisibles presentadas y que el total de la preadjudicación es de

pesos setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno con 49/100 (\$ 779.491,49), siendo solamente un 0,65% superior al presupuesto oficial.

Aprobación: Bettendorff - Costantino - Labate.

Hernán Labate

Jefe de Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de artículos de librería - Expediente CM N° DCC-071/07-0

Resolución CAyF N° 46/07.

Licitación Privada N° 8/07.

Objeto: adquisición por parte del Consejo de la Magistratura de artículos de librería para abastecer a todas las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Leandro N. Alem 684, 1° piso frente de esta ciudad, en el horario de 11 a 17 horas, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Reunión informativa: la Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 27 de junio de 2007, a las 16 horas, una charla informativa para los interesados.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la Sucursal N° 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 327.

Presentación de las ofertas: hasta las 12 horas del día 2 de julio de 2007, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, entre-piso contrafrente, de esta ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 2 de julio de 2007, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 12 frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fabián H. Durán
Secretaría de la Comisión
de Administración y Financiera

OL 1409

Inicia: 21-6-2007

Vence: 22-6-2007

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Servicio de vigilancia inmueble Bartolomé Mitre y oficinas Corrientes - Expediente N° 69/07

Licitación Privada N° 2/07.

Objeto: servicio de vigilancia inmueble Bartolomé Mitre y oficinas Corrientes. Acta de Preadjudicación N° 13/07.
Fecha: 12 de junio de 2007.

Proveedor:

Cooperativa de Trabajo, Seguridad y Vigilancia Ltda.

Periodo: desde el 1°/7/07 al 31/12/07.

Importe mensual preadjudicado: pesos trece mil trescientos noventa y dos (\$ 13.392).

Importe total preadjudicado: pesos ochenta mil trescientos cincuenta y dos (\$ 80.352).

Luis A. Cowes
Director de Administración

OL 1397

Inicia: 21-6-2007

Vence: 22-6-2007

Organismos Descentralizados

**BANCO CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Adquisición de un stand y contratación del servicio de armado, desarme y guardado del stand y elementos promocionales - (Carpeta de Compras N° 16.676).

LLámese a Licitación Pública con referencia a la "Adquisición de un stand y contratación del servicio de armado, desarme y guardado del stand y elementos promocionales".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Valor del pliego de condiciones: \$ 470 (pesos cuatrocientos setenta).

Fecha de apertura: 4/7/07 a las 11 hs.
Consultas: de 10 a 15 hs.
Tels.: 4329-8811/10/09.
E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar
Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 184

Inicia: 14-6-2007

Vence: 21-6-2007

Reparación de gavetas porta billetes correspondientes a Cajeros Automáticos marca Diebold y NCR" (Carpeta de Compras N° 17.223)

LLámese a Licitación Pública con referencia a la "Reparación de gavetas porta billetes correspondientes a Cajeros Automáticos marca Diebold y NCR".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Florida 302, 7° piso, C.A.B.A.

Valor del pliego de condiciones: \$ 45 (pesos cuarenta y cinco).

Fecha de apertura: 2/7/07 a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8811/10/09.

E-mail: sirodriguez@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Nicolás E. Fiorentino

Jefe de Equipo

Contrataciones Diversas y Servicios
Gerencia de Área
Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 185

Inicia: 14-6-2007

Vence: 21-6-2007

Trabajos para la provisión e instalación de refrigeración y calefacción - Carpeta de Compras N° 17.174

LLámese a licitación pública con referencia a los "Trabajos para la provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado separado de volumen de refrigerante variable frío/calor por bomba, un sistema multisplit frío solo y cortinas de aire con resistencias calefactoras de aire para la Sucursal N° 25 'Las Heras', sita en Av. Gral. Las Heras 3071, C.A.B.A."

Valor del pliego de condiciones: \$ 155 (pesos ciento cincuenta y cinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los intere-

sados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 6/7/07, a las 12 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 188

Inicia: 15-6-2007 Vence: 22-6-2007

■ **Adecuación integral del 2° piso del edificio calle Sarmiento 630 - Carpeta de Compras N° 17.219**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adecuación integral del 2° piso del edificio sito en la calle Sarmiento 630. Ciudad Autónoma de Buenos Aires" Carpeta de Compras N° 17.219.

Valor del pliego de condiciones: \$ 440 (pesos cuatrocientos cuarenta).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 10/7/07, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo
Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 190

Inicia: 15-6-2007 Vence: 22-6-2007

■ **Adquisición de impresoras - Carpeta de Compras N° 17.236**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Adquisición de impresoras para dependencias varias de la institución".

Valor del pliego de condiciones: \$ 225 (pesos doscientos veinticinco).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 6/7/07, a las 11 hs.

Consultas: de 10 a 15 hs.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: mkon@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Marina A. Kon

Jefa de Equipo

Sistema y Tecnología

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 191

Inicia: 15-6-2007 Vence: 22-6-2007

■ **"Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado separado de volumen refrigerante variable frío/calor -por bomba-, y modificación del tendido de conductos para el 2° piso del edificio sito en Sarmiento 630, C.A.B.A." - Carpeta de Compras N° 17.307**

Llámesse a licitación pública con referencia a la "Provisión e instalación de un sistema de aire acondicionado separado de volumen refrigerante variable frío/calor -por bomba-, y modificación del tendido de conductos para el 2° piso del edificio sito en Sarmiento 630, C.A.B.A."

Valor del pliego de condiciones: \$ 100 (pesos cien).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal.

Fecha de apertura: 13/7/07, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 15 horas.

Tels.: 4329-8809/10/11.

E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar

Página web: www.bancociudad.com.ar

Alfredo N. Pepe

Jefe de Equipo

Obras

Gerencia de Área

Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 193

Inicia: 21-6-2007 Vence: 27-6-2007

**INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES**

Se declara fracaso de licitación pública - Nota N° 3.879-IVC/06 y agreg.

Buenos Aires, 12 de junio de 2007.

Acta de Preadjudicación N° 27/07.

Motivo: s/Licitación Pública N° 45/06

- construcción de 17 viviendas - tipología P.B. y 9 pisos en el barrio Parque Patricios, avenida Jujuy 2044/46, Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 65, Parcela 18 - en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y el Programa de Ahorro Previo.

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 29-PD/05, se reúnen los integrantes, de la Comisión de Preadjudicaciones designados por Disposiciones Nros. 6-GG/05 y 95-GG/06, Arq. Gabriela I. Zimmerman, Dra. Sandra Noemí Villar, Dr. Carlos Alberto Toffoli y Cdor. Hugo Vallejo, con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas en la licitación del motivo, cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos setenta con 76/100 (\$ 2.450.470,76).

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de la presente contratación, con fecha 26 de marzo de 2007 del corriente se recibió la Oferta N° 1 de la empresa Cunumi S.A., por un monto de pesos dos millones cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y cinco con 77/100 (\$ 2.401.475,77).

Habiendo analizado la documentación tal como consta en el estudio de oferta obrante en las presentes actuaciones, con fecha 5 de junio, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por los pliegos de bases y condiciones generales, particulares, técnicos y anexos, que rigen la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - Cunumi S.A.: la oferta no cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria.

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa Cunumi S.A. por no ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria.

- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 45/06 - construcción de 17 viviendas - tipología P.B. y 9 pisos en el barrio Parque Patricios, avenida Jujuy 2044/46, Circunscripción 2, Sección 24, Manzana 65, Parcela 18, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y el Programa de Ahorro Previo.

Luego de concluida la labor de esta comisión, se cierra el presente acto firmando los suscriptos de conformidad. Zimmerman - Villar - Toffoli - Vallejo

Andrés Filon

Gerente General

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

CV 32

Inicia: 20-6-2007 Vence: 21-6-2007

■ **Se declara fracaso de licitación pública - Nota N° 3.895-IVC/06 y agreg.**

Buenos Aires, 12 de junio de 2007.

Acta de Preadjudicación N° 28/07.

Motivo: s/Licitación Pública N° 55/06, construcción de 18 viviendas - tipología P.B. + 2 pisos - en el barrio La Boca, calle Olavarría 240/242/244, en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

De acuerdo a lo dispuesto por Resolu-

ción N° 29-PD/05, se reúnen los integrantes, de la Comisión de Preadjudicaciones designados por Disposiciones Nros. 6-GG/05 y 95-GG/06, Arq. Gabriela I. Zimmerman, Dra. Sandra Noemi Villar, Dr. Carlos Alberto Toffoli y Cdr. Hugo Vallejo, con el objeto de evaluar la documentación de las ofertas presentadas en la licitación del motivo, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil trescientos seis con 77/100 (\$ 1.755.306,07).

Corresponde señalar que atento el tiempo transcurrido se ha procedido a actualizar el presupuesto oficial (precio tope) en la suma de pesos dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos nueve con 54/100 (\$ 2.195.809,54).

Conforme surge del acta de apertura de ofertas de la presente licitación obrante a fs. 335/337, con fecha 26 de marzo de 2007 del corriente, se recibieron las ofertas de las siguientes empresas:

N°	Empresa	Monto ofertado	% s/P.O.	Orden de prelación
1	Cunumi S.A.	\$ 2.113.992,69	-3,73%	1
2	Sadia S.A.	\$ 2.194.316,40	-0,07%	2

Habiendo analizado la documentación tal como consta en el estudio de oferta obrante en las presentes actuaciones, con fecha 5 de junio, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por los pliegos de bases y condiciones generales, particulares, técnicos y anexos, que rigen la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 - Cunumi S.A.: la oferta presentada no cumple con la requisitoria de la documentación licitatoria.

Oferta N° 2 - Sadia Empresa Constructora S.A.: la oferta presentada no cumple con la requisitoria de la documentación licitatoria respecto de los índices de solvencia, endeudamiento y liquidez general.

Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

- Desestimar la Oferta N° 1 de la empresa Cunumi S.A. y la Oferta N° 2 de la empresa Sadia Empresa Constructora S.A.,

por no ajustarse ambas a los requerimientos de la documentación licitatoria.

- Declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 55/06 - construcción de 18 viviendas - tipología P.B. + 2 pisos - en el barrio La Boca, calle Olavarría 240/242/244, en el marco del Plan Federal de Construcción de Viviendas.

Luego de concluida la labor de esta comisión, se cierra el presente acto firmando los suscriptos de conformidad. Zimmerman - Villar - Toffoli - Vallejo

Andrés Filon
Gerente General

Carmen S. Busale de Moreno
Subgerente
Subgerencia Coordinación
General Administrativa

CV 33
Inicia: 20-6-2007

Vence: 21-6-2007

Edictos

Particulares

Cambio de denominación

Por escritura de fecha 9 de marzo de 2005 ante el Registro N° 553 de la Capital Federal, **Martín Llauro Propiedades S.A.** cambió la denominación por la actual, **MLL Propiedades S.A.**, con sede social en la avenida Callao 1604, P.B. A, de esta

ciudad, inscripta en la Inspección General de Justicia el 23 de septiembre de 2005 bajo el N° 11.132 del Libro 29 Tomo de Sociedades por Acciones, por lo cual se realizará la transferencia de la habilitación vigente (Expediente N° 066742/93 -934616 - Disposición N° 059282-DGHP/93).

Solicitante: Martín Fidel Llauro

EP 54
Inicia: 19-6-2007

Vence: 25-6-2007

Notificaciones

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"

Notificación

El señor Director del Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio T. Piñero", no-

tífica a la agente **Santo André, Iris, F.C.** N° 301.149, que deberá presentarse dentro del tercer día de la publicación del presente edicto ante el Departamento de Recursos Humanos a fin de regularizar su situación laboral en razón de encontrarse encuadrada en las causales de cesantías previstas en el art. 48, inc. a) abandono de servicios cuando miden 5 o más inasistencias injustificadas consecutivas del trabajador, de la Ley N° 471 (B.O. N° 1026) de Relaciones Laborales de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, señalándose que de no comparecer dará lugar a la tramitación de la misma.

Queda usted debidamente notificada.

Ricardo E. Capresi
Director (I)

EO 274
Inicia: 20-6-2007 Vence: 22-6-2007

Comunicaciones

INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA
DE BUENOS AIRES

Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la Sra. **Rivero, Teresa** (DNI 18.668.518) que por Resolución N° 977-PD/05 de fecha 5/8/05 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación correspondiente a la Unidad Cuenta N° 90.415 ubicada en la villa 1-11-14 barrio Rivadavia II, edificio 6, piso P.B., depto. M; según lo actuado en la Nota N° 8.452-CMV/03.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510/97.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 ley citada).

Oscar E. Defelippe
Gerente

Gerencia de Asuntos Jurídicos

Carmen S. Busale de Moreno
Subgerente
Subgerencia Coordinación
General Administrativa

EO 270
Inicia: 21-6-2007 Vence: 25-6-2007

Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Gabriel Ángel Rossi** (DNI 13.186.161) que por Resolución N° 90-SS/03 de fecha 26/2/03, se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa suscripto el 10/8/94, en relación a la unidad de vivienda ubicada en block 9, manz. 11, torre 11E, 1° piso, depto. D, C.U. Don Orione (U.C. N° 59.241) por transgredir el interesado las cláusulas 6° y 11 en las condiciones establecidas por las cláusulas 10 y 12 del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 311-CMV/00.

Se hace saber asimismo al interesado, que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Lisandro D. Medina

Servicio Permanente de Asesoramiento
Jurídico

Carmen S. Busale de Moreno
Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

EO 271
Inicia: 21-6-2007 Vence: 25-6-2007

Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Alberto Ángel Suárez** (CI 11.172.987) que por Resolución N° 8-PD/07 de fecha 17/1/07 se ha procedido a rescindir el boleto de compraventa oportunamente suscripto, correspondiente al B° Don Orione, U.C. N° 58.672, piso P.B., depto. C, block 2°, manzana 9°, torre 9° A, por transgresión de lo dispuesto en la Cláusula Tercera (3°); en los términos de las cláusulas novena (9°) y décimo primera (11) del instrumento mencionado, según lo actuado en la bis 1° Nota N° 4.429-CMV/99.

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s. y c.c. del Decreto N° 1.510/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Claudio Freidin
Presidente

Hugo Vallejo
Gerente

Gerencia de Administración y Finanzas

Isabella K. Leguizamón
Coordinadora
Unidad de Administración
de Beneficiarios

Lisandro D. Medina
Servicio Permanente de Asesoramiento
Jurídico

Carmen S. Busale de Moreno
Subgerente
Subgerencia Coordinación
General Administrativa

EO 272
Inicia: 21-6-2007 Vence: 25-6-2007

Comunicación

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Ángel Alberto Saibek** (DNI 12.685.164) que por Resolución N° 1.305-PD/06 de fecha 21/12/06 se ha procedido a rescindir el contrato de aportes para la construcción oportunamente suscripto el 24/10/94, en relación a la unidad de vivienda ubicada en 3° piso, depto. B, obra 1° del B° Rivadavia II, U.C. N° 80.278 por transgresión a la cláusula 2° (segunda) y 8° (octava) en los términos de la 10 (décima) del citado instrumento (según lo actuado en la Nota N° 7.124-CMV/00).

La resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s. y c.c. del Decreto N° 1.510/97,

quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse

recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por

cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

Hugo Vallejo

Gerente

Gerencia de Administración y Finanzas

Isabella K. Leguizamón

Coordinadora

Unidad de Administración
de Beneficiarios

Lisandro D. Medina

Servicio Permanente de

Asesoramiento Jurídico

Carmen S. Busale de Moreno

Subgerente

Subgerencia Coordinación
General Administrativa

EO 273

Inicia: 21-6-2007

Vence: 25-6-2007

Sistema de Información Normativa

Contiene:

Normas interrelacionadas, comprendiendo:

- Normas de la Ciudad:
leyes, ordenanzas, decretos, resoluciones,
disposiciones, acordadas, convenios y declaraciones.
- Textos ordenados y actualizados.
- Normativa Nacional aplicable a la Ciudad:
leyes, decretos y resoluciones.

Permite realizar búsqueda por:

- Tipo y número de norma.
- Organismo y dependencia emisores de la norma.
- Gestión de Jefe de Gobierno o Intendente.
- Fecha exacta, por año, por rango de fecha.
- Texto libre en la síntesis y en el cuerpo de la norma,
con inclusión o exclusión de términos.

Visítelo en: www.buenosaires.gov.ar/areas/leg_tecnica/sin

gobBsAs

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Comunicación - C.I. N° 51.637-DGR/06

La Dirección General de Rentas hace saber al contribuyente **Las Paimas Textil S.A.** que mediante Cargo N° 415.079/06, se inició la verificación impositiva al N° de inscripción en Ingresos Brutos 1107613-05, con domicilio fiscal en la calle Pte.

José Evaristo Uriburu 754, 2° piso 202, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que se determinaron diferencias de verificación parciales a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de la C.I. N° 51.637-DGR/06, por su actividad principal de venta al por mayor de tejidos.

PERIODO	MONTO IMPONIBLE		ALICUOTA		IMPUESTO		SALDO ADEUDADO
	DECLARADO	DETERMINADO	DECLARADA	DETERMINADA	DECLARADO	DETERMINADO	
oct-03	\$ 22.535,00	\$ 45.070,14	3,00%	3,00%	\$ 676,05	\$ 1.352,10	\$ 676,05
nov-03	\$ 24.298,33	\$ 110.446,50	3,00%	3,00%	\$ 728,95	\$ 3.313,40	\$ 2.584,45
dic-03	\$ 29.849,00	\$ 183.685,67	3,00%	3,00%	\$ 895,47	\$ 5.510,57	\$ 4.615,10
ene-04	\$ 3.948,67	\$ 39.399,52	3,00%	3,00%	\$ 118,46	\$ 1.181,99	\$ 1.063,53
feb-04	\$ 11.377,33	\$ 167.377,33	3,00%	3,00%	\$ 341,32	\$ 5.021,32	\$ 4.680,00
mar-04	\$ 11.923,33	\$ 237.529,76	3,00%	3,00%	\$ 357,70	\$ 7.125,89	\$ 6.768,19
abr-04	\$ 6.687,67	\$ 21.687,57	3,00%	3,00%	\$ 200,63	\$ 650,63	\$ 450,00
may-04	\$ 11.770,33	\$ 51.770,48	3,00%	3,00%	\$ 353,11	\$ 1.553,11	\$ 1.200,00
jun-04	\$ 12.058,67	\$ 52.058,48	3,00%	3,00%	\$ 361,76	\$ 1.561,76	\$ 1.199,99
jul-04	\$ 10.253,33	\$ 58.192,24	3,00%	3,00%	\$ 307,60	\$ 1.745,77	\$ 1.438,17
ago-04	\$ 11.243,00	\$ 318.153,48	3,00%	3,00%	\$ 337,29	\$ 9.544,60	\$ 9.207,31
sep-04	\$ 8.340,67	\$ 288.340,67	3,00%	3,00%	\$ 250,22	\$ 8.650,22	\$ 8.400,00
oct-04	\$ 10.269,00	\$ 203.268,66	3,00%	3,00%	\$ 308,07	\$ 6.098,07	\$ 5.790,00
nov-04	\$ 10.216,33	\$ 145.085,48	3,00%	3,00%	\$ 306,49	\$ 4.352,56	\$ 4.046,07
dic-04	\$ 11.622,33	\$ 216.222,71	3,00%	3,00%	\$ 348,67	\$ 6.486,68	\$ 6.138,01
ene-05	\$ 5.784,33	\$ 95.784,19	3,00%	3,00%	\$ 173,53	\$ 2.873,53	\$ 2.700,00
feb-05	\$ 9.173,67	\$ 189.173,76	3,00%	3,00%	\$ 275,21	\$ 5.675,21	\$ 5.400,00
mar-05	\$ 10.297,33	\$ 113.256,48	3,00%	3,00%	\$ 308,92	\$ 3.397,89	\$ 3.088,77
abr-05	\$ 13.115,00	\$ 427.083,71	3,00%	3,00%	\$ 393,45	\$ 12.812,66	\$ 12.419,21
may-05	\$ 12.097,00	\$ 338.036,67	3,00%	3,00%	\$ 362,91	\$ 10.141,10	\$ 9.778,19
jun-05	\$ 11.177,67	\$ 271.144,19	3,00%	3,00%	\$ 335,33	\$ 8.134,33	\$ 7.799,00
jul-05	\$ 7.106,00	\$ 207.070,67	3,00%	3,00%	\$ 213,18	\$ 6.212,12	\$ 5.998,94
ago-05	\$ 8.641,67	\$ 285.985,67	3,00%	3,00%	\$ 259,25	\$ 8.579,57	\$ 8.320,32
sep-05	\$ 11.274,67	\$ 294.218,67	3,00%	3,00%	\$ 338,24	\$ 8.826,56	\$ 8.488,32
oct-05	\$ 0,00	\$ 204.064,43	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 6.121,93	\$ 6.121,93
nov-05	\$ 10.761,67	\$ 401.938,76	3,00%	3,00%	\$ 322,85	\$ 12.058,16	\$ 11.735,31
dic-05	\$ 8.001,00	\$ 127.961,33	3,00%	3,00%	\$ 240,03	\$ 3.838,84	\$ 3.598,81
ene-06	\$ 7.217,33	\$ 87.217,33	3,00%	3,00%	\$ 216,52	\$ 2.616,52	\$ 2.400,00
feb-06	\$ 8.230,33	\$ 133.140,66	3,00%	3,00%	\$ 246,91	\$ 3.994,23	\$ 3.747,32
mar-06	\$ 9.989,67	\$ 468.589,52	3,00%	3,00%	\$ 299,69	\$ 14.057,69	\$ 13.758,00
abr-06	\$ 13.195,33	\$ 329.118,52	3,00%	3,00%	\$ 395,86	\$ 9.873,50	\$ 9.477,64
may-06	\$ 13.425,67	\$ 345.022,62	3,00%	3,00%	\$ 402,77	\$ 10.350,68	\$ 9.947,91
jun-06	\$ 13.271,67	\$ 299.482,95	3,00%	3,00%	\$ 398,15	\$ 8.084,49	\$ 7.686,34
jul-06	\$ 13.629,33	\$ 247.568,95	3,00%	3,00%	\$ 408,88	\$ 7.427,07	\$ 7.018,19
ago-06	\$ 13.104,00	\$ 358.885,37	3,00%	3,00%	\$ 393,12	\$ 10.765,96	\$ 10.372,84
sep-06	\$ 14.670,00	\$ 907.291,27	3,00%	3,00%	\$ 440,10	\$ 27.218,74	\$ 26.778,64
oct-06	\$ 15.336,67	\$ 285.400,05	3,00%	3,00%	\$ 460,10	\$ 7.962,00	\$ 7.501,90
nov-06	\$ 0,00	\$ 104.541,81	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 3.136,25	\$ 3.136,25
dic-06	\$ 0,00	\$ 104.995,44	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 3.149,86	\$ 3.149,86
ene-07	\$ 0,00	\$ 104.916,37	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 3.147,49	\$ 3.147,49
feb-07	\$ 0,00	\$ 105.372,41	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 3.161,17	\$ 3.161,17
mar-07	\$ 0,00	\$ 105.155,31	3,00%	3,00%	\$ 0,00	\$ 3.154,66	\$ 3.154,66
TOTAL	\$ 425.893,00	\$ 9.036.609,20			\$ 12.776,79	\$ 270.920,68	\$ 258.143,89

Se notifica que el primer día martes hábil a la publicación del edicto, deberá hacerse presente persona responsable de la firma en el Departamento Verificaciones Integrales, de la Dirección General de Rentas, sito en Esmeralda 638, 1° piso, de 9.30 a 12 hs. a los efectos de prestar conformidad a las diferencias de verificación

parciales que se comunican, las que se originan por diferencias entre montos declarados en el I.S.I.B. y débitos fiscales del I.V.A. e impuesto a las ganancias (A.F.I.P.). En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo

64 del Código Fiscal vigente (t.o. 2007), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias de verificación parciales se considerarán como no conformadas. Diferencias de carácter parcial. Blank - Cerezo (a/c) P.D. y E.A. - Insúa (a/c) - Botana (a/c)

Analía C. Leguizamón
Directora General Adjunta

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9
www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General

Dr. Ricardo R. Ragaglia

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5º y 6º
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidente

Dr. Vicente Brusca

Auditores

Cdora. Alicia M.J. Boero
Dr. Antonio R. Campos
Lic. José Giusti
Lic. Josefa A. Prada
Dr. Juan C. Toso

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General

Dr. Agustín Zbar

Procuradores Generales Adjuntos

Dra. Adelina Loianno
Dr. Víctor Zamenfeld

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo

Dra. Alicia B. Pierini

Defensores Adjuntos

Lic. Gustavo Tirso Lesbegueris
Sra. Claudia L. Serio
Arq. Atilio D. Alimena
Lic. Graciela V. Muñoz

Ente Único Regulador de los

Servicios Públicos de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9º y 10º
(C1036AAN) Te 4344-3400
y líneas rotativas

Atención de 11 a 17 horas

www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente

Dr. Carlos Manuel Campolongo

Vocales

Lic. Susana Beatriz Barrea de Ruiz
Dr. Julio César Balbi
Dra. Beatriz García Buitrago
Arq. Miguel Rozenberg

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1

Directora General

Sr. David Escobar
» Uruguay 740, 1º piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772

CGPC N° 2

Directora General

Sra. Livia Morena Quiroz
» Av. Coronel Díaz 2110
Te 4827-5956/5958
Fax 4827-5961

CGPC N° 3

Directora General

Sra. Adriana Elizabeth Rodríguez
» Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4

Director General

Sr. Sergio Adrián Mastronicola
» Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5

Director General

Sr. Guillermo Agresta
» Sarandí 1273
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6

Director General

Sr. Pablo Gordon Daluz
» Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7

Director General

Sr. Rodolfo Abel Gold
» Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8

Director General

Sr. Gabriel Jorge Salas
» Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9

Director General

Sr. Daniel Héctor Ferreira
» Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10

Director General

Sr. Aldo Claudio Gallotti
» Seguí 2125
Te 4582-3985/4583-6165
Fax 4581-0809

CGPC N° 11

Director General

Sr. Carlos María Eusebi
» Av. Francisco Beiro 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12

Directora General

Sra. Mónica Valentino
» Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13

Director General

Lic. Raúl E. Venturino
» Cabildo 3061, 1º piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14

Director General

Sr. Rodrigo Aybar Perlander
» Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15

Sr. Director General

Sr. Ricardo E. Esteban
» Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección de Lealtad Comercial

Esmeralda 340, piso 2º, Te 4326-6188

Centro de Atención al Vecino

Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

Dirección de Defensa del Consumidor

Esmeralda 340 - Te 0800-999-2727
Atención de 9 a 17 horas

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S. A. M. E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
DEFENSA CIVIL 103 / 4956-2110/2106

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 - Te 4338-3000

Vicepresidente I

Santiago de Estrada
(a/c Presidencia)

Vicepresidente II

Francisco Talento

Vicepresidente III

Alejandro Rabinovich

Secretario Administrativo

Oscar Moscariello

Secretaria Parlamentaria

Alicia Bello

Secretario de Coordinación

Eduardo Falchi

Diputadas y Diputados

Acuña, María Soledad
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Baltroc, Beatriz
Bergenfeld, Sandra
Bidonde, Héctor
Biasco, Luciana
Borrelli, Martín
Caeiro, Fernando
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
De Anchorena, Teresa
Destéfano, Roberto Aníbal
Devoto, Rubén
Di Filippo, Facundo
Enriquez, Jorge
Estenssoro, María Eugenia
Failde, Pablo
Fariás Gómez, Juan

García, Abelardo Víctor
Godoy, Marcelo
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Herrera Bravo, Rodrigo
Hourest, Martín
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lo Guzzo, Carlos
Majdalani, Silvia
Meis, Marcelo
Melillo, Fernando
Michetti, Gabriela
Molina, Sergio
Morando, Mario
Moresi, Laura
Mouzo, Dora
Olivera, Enrique

Oliveto, Noemí
Olmos, Juan M.
Onega, Mirta
Parada, Liliana
Peña, Marcos
Pérez, Alberto
Polimeni, María Florencia
Romagnoli, Gerardo
Rebot, Helio
San Martino, Jorge
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Suppa, Ana
Talotti, Marta
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Vitali, Elvio
Zago, Oscar

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidente

Dr. José O. Casás

Vicepresidente

Dra. Ana María Conde

Jueces

Dr. Luis F. Lozano

Dra. Alicia E. C. Ruiz

Dr. Julio B. J. Maier

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidenta

Dra. Carla Cavaliere

Vicepresidenta

Dra. María Teresa del Rosario Moya Domínguez

Secretario

Dr. Juan Pablo Mas Vélez

Consejeras/os

Dr. Ricardo Félix Baldomar

Dr. Gustavo Adolfo Letner

Dra. Liliana Alicia Blasi

Dr. Eugenio Horacio Cozzi

Esc. Mauricio Devoto

Dr. Julio Andrés Ricardo De Giovanni

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General

Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General

Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar

Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300
